AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 9 (OFTALMOLOGÍA)" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR Nº 1 CHARO, HGZ Nº 2 ZACAPU, HGZ Nº 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ, N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y UMF N° 75/UMAA MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1,2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. , en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública 1.5. Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 44, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 22 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

"EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062106, con Folio 0000000008-2024, de fecha 27 de septiembre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD. Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de 1.7. Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente Nº 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente
 - II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 11.1. La empresa denominada Clínica Oftalmológica La Salud, S.C. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 41,449, volumen 2,287 del 10 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, notario público número 52 de la ciudad de Morelia, Michoacán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 00000024, Tomo 00000671, de fecha 24 de Octubre de 2018.
- 11.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Enríque Pérez Chávez, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 41,449, volumen 2,287 del 10 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, notario público número 52 de la ciudad de Morelia, Michoacán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 11.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en el Servicio, diagnostico, consulta y cirugía ambulatoria oftalmológica, así como la importación de productos, prótesis, equipos y/o productos relacionados con la oftalmología.
- 11.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- 11.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COS181010RL7.

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

11.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- 11.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- 11.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Bugambilias Nº 91A, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán Número telefónico Tel. Correos electrónicos Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.
 - De "LAS PARTES":
 - III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 9 (OFTALMOLOGÍA)" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR N° 1 CHARO, HGZ N° 2 ZACAPU, HGZ N° 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ, N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y UMF N° 75/UMAA MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN

Páging 1 3

MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3) Anexo Cuatro (4) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

Anexo Cinco (5)

"Documento de designación del Administrador del Contrato" "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$2.758,620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$441,379.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que hacen un total de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$6'896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$1'103,448.28 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), que hacen un total de \$8 000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 9 (OFTALMOLOGÍA)" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR Nº 1 CHARO, HGZ Nº 2 ZACAPU, HGZ Nº 4 ZAMORA, HGSZ Nº 7 LA PIEDAD, HGZ, N° 8 URUAPAN, HGSZ N° 9 APATZINGÁN, HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z N° 83 MORELIA Y UMF Nº 75/UMAA MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, Nº 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal

AVA

Página | 4



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en

AVA

Página | 5

MEXICO



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Página 1 6

materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resquardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
9	OFTALMOLOGÍA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO

SEXTA. VIGENCIA.

AVA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello,

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala





Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Anexo Cinco (5).

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado Nº 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL. PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente el presente contrato.

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraldas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedira que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el b) presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se de trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

AVA

Página | 8

MEXICO



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2),

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala





Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP"

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

AVA

Página | 10

MEXICO



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de

AVA

Página | 11

32



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

NEXIOO

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00-Número de Contrato SAI S3M0084

- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h). Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato:
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL i) **INSTITUTO":**
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le

AVA

Página | 13



OBJE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA, RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROMEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente clausula.

VIGÉSIMA SEXTA, DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

MEXICO DEGRACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE CONTRADA DE CONT

costs jurídicos dos presente decumento fuencia manistrados por la .

Unfidicos dos presente decumento fuence manistrados por la .

Unidicio, son bance el ar existen resistada por la .

Unidicio, son bance el ar existen resistada por la .

Interior a la Jestuca peresente en el numera 17.13.1 plurato 9, del
incipio de la Jestuca Delepadional de Servicido a Unidicios, a solició
in a solició anticipio de la contrata de la contrata de la .

Interior de la contrata de la contrata de la .

Interior de la contrata de la .

Interior de

(En)

Página | 14



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA, LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 05 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA

Titular del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

Regional Michoacán

AVA

Página | 15

MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud R.F.C.:

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA Titular de la Coordinación

de Abastecimiento y Equipamiento R.F.C.

POR: "EL PROVEEDOR" CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.

R.F.C.: COS181010RL7

ENRIQUE PÉREZ CHAVEZ Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 9 (OFTALMOLOGÍA)" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR N° 1 CHARO, HGZ N° 2 ZACAPU, HGZ N° 4 ZAMORA, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, HGZ, Nº 8 URUAPAN, HGSZ Nº 9 APATZINGÁN, HGZ Nº 12 LÁZARO CÁRDENAS, H.G.Z Nº 83 MORELIA Y UMF Nº 75/UMAA MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C., EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

Página | 16



Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÂN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000000008-2024								Dictamer	de Inversión	
									X Dictamen	ı de Gasto	
Dependencia (Solicitante:	[17]	Michoa	can							
		179001	Oficina	OIM CAOO (eb	HOACAN						
		250100	Coordin	acion de Sopor	te Médico						
Concepto:		MEDICOS 17	798 OFICIO 844	27 SEPT 2023	LICITACION A	NTICIPADA 20)24				
			.		·						
Fecha Elabora	ición:	27/09/2023	***								
Cuenta:	metido (en pesos): 42062106 puestaria SHCP:		65,658,05 ION DE SERVS Subcontrataci			dad de Informa	ción: 17010:	2		Centro de Cos	tos: 200223
COMPROMETIDO M	ENSUAL (en mTsu de pesos):										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV 0.0	DIC 0.0
65,658	.1 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.01	0.0	0.0	0.01	0.0
DISPONIBLE (en Inite	s de pesos):	0.0	0.0	0.0	0.0	امه	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

	ATENTAMENTE MJEHQACAN	
	CRUZ HURTADO CARLOS IVAN	DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIV
CONTRATO No.	DICTAMEN DEFINITIVO	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024. Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: Hora:

28-SEP-2023 12:59 PM IMKK004

ID Reporte: No Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000008-2024

FECHA DICTAMEN: 27/09/2023

Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe	Importe
Línea	Contable	Costo	Explotación	Información		Presupuesto	Original	Definitivo
1	42062106	200222	17	172201	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
2	42062106	200222	17	172202	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
3	42062106	200222	17	172203	N/A	01/01/2024	283,296.00	283,296,00
4	42062106	200222	17	172204	N/A	01/01/2024	6,807.00	6,807.00
5	42062106	200222	17	172205	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
6	42062106	200222	17	172206	N/A	01/01/2024	354,223.00	354,223.00
7	42062106	200222	17	172207	N/A	01/01/2024	7,013.00	7,013.00
8	42062106	200222	17	172404	N/A	01/01/2024	10,520.00	10,520.00
9	42062108	200222	17	172407	N/A	01/01/2024	12,376.00	12,376.00
10	42062106	200222	17	172409	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
11	42062106	200222	17	172412	N/A	01/01/2024	5,000.00	6,000.00
12	42062106	200222	17	172432	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
13	42062108	200222	17	172434	N/A	01/01/2024	276,698.00	276,698.00
14	42062106	200222	17	172435	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
15	42062106	200222	17	172437	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
16	42062106	200222	17	172439	N/A	01/01/2024	5,000.00	5,000.00
17	42062106	200222	17	172440	N/A	01/01/2024	6,807.00	6,807.00
18	42062106	200222	17	172441	N/A	01/01/2024	14,026.00	14,026.00
19	42062106	200222	17	172442	N/A	01/01/2024	9,901.00	9,901.00
20	42062106	200223	17	170101	N/A	01/01/2024	8,139,028.00	8,139,028.00
21	42062106	200223	17	170102	N/A	01/01/2024	4,684,555.00	4,684,555.00
22	42062106	200223	17	170103	N/A	01/01/2024	8,135,526.00	8,135,526.00
23	42062106	200223	17	170202	N/A	01/01/2024	3,070,483.00	3,070,483.00
24	42062106	200223	17	170203	N/A	01/01/2024	2,101,671.00	2,101,671.00
25	42062106	200223	17	170401	N/A	01/01/2024	617,622.00	617,622.00
26	42062106	200223	17	170402	N/A	01/01/2024	889,828,00	889,828.00
27	42062106	200223	17	170403	N/A	01/01/2024	320,636,00	320,636,00
28	42062106	200223	17	170501	N/A	01/01/2024	26,921,120.00	26,921,120.00
29	42062106	200223	17	170701	N/A	01/01/2024	1,137,568.00	1,137,568.00
30	42062106	200223	17	172403	N/A	01/01/2024	3,416,210.00	3,416,210.00
31	42062106	2H0100	17	179001	N/A	01/01/2024	5,197,140.00	5,197,140.00
ТОТА	IES					T	65,658,054.00	65,658,054,00





Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Anexo Dos (2)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÂN







ANEXO TECNICO SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indiad de todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo al diagnósticos o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectividad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados, de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención medica 2000-001-006, incluyendo 23 (veintitrés) partidas de subrogación. Priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la premisa de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán apegarse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios con base en el diagnostico situacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UMAE o de la Unidad Médica y priorizando la problemática medica relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutiva, disponibilidad presupuestal,

AV. Madaro Pte. Ho. 1208. Col. Contro, C. A. 58005. Cluded de Morella Tal, 44 33 12 32 14. Ext. o www.hass.gob.mie







GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jafatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo efectividad.

La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel de atención; y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior.

Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona, se deben considerar las siguientes precisiones:

- 1.- El subrogatario deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caso los estudios debidamente interpretados y con los resultados en cd, fotográfico o acorde a lo establecido en cada una de las partidas requeridas.
- Los servicios urgentes deberán proporcionarse de manera inmediata a solicitud del Instituto.

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

- 3.- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cedula profesional y cedula profesional de especialista en la materia que cada subrogatario participe.
- 4.- El subrogatario en caso de emergencia, contingencia, vacaciones, mantenimiento, descomposturas y congresos se obliga a prestar el servicio de manera continua y permanente, con la misma calidad contratada, y sin costo adicional de traslado para el instituto.
- 5.- En el caso de los estudios y tratamientos el subrogatario evitara el hacer comentarios o sugerencias ni emitir juicios de valor ni tendenciosas al paciente o familiar para afectar al instituto, y se deberá de apegar a la prescripción de los medicamentos de cuadro básico del instituto.
- 6.- En caso de toma de biopsias el subrogatario deberá de proporcionar los frascos o insumo que el considere necesario para el transporte de las muestras y las mismas deberán ser debidamente identificadas etiquetadas con todos los datos del paciente y en el medio de transporte ya sea solución o fijación de conservación de cada caso.
- 7.- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subrogado debidamente requisitada con sello de vigencia y/o, sello digital reciente y/o impreso de pantalla (acceder) máximo diez días de otorgado con nombre, firma y matricula de quien valido, nombre, matrícula y firma del médico que solicita, nombre, matrícula y firma del director de unidad, o firma autorizada, nombre y firma de conformidad del paciente; de igual forma se debe anexar una copia de la nota medica elaborada por el subrogatario con
- firma original 8.- Así como el proveedor entregara un control mes a mes de los servicios otorgados y será responsabilidad del proveedor cuidar no superar los importes máximos del contrato considerando el I.V.A.
- 9. Todos los proveedores ganadores de esta adjudicación al momento de presentar los CFDI o recibo de honorarios para pago, estas deben estar debidamente organizadas y requisitada con los servicios prestados en el mes, cada día último se entregara relación de los servicios médicos subrogados, con los siguientes datos: numero progresivo, nombre del derechohabiente, numero de afiliación, calidad del paciente atendido como asegurado o beneficiario, servicio específico que se otorgó, costo unitario del servicio, total del CFDI o recibo de honorarios, así como cumplir con los requisitos de la Solicitud de Subrogación de Servicios (formato 4-30-2/03), deberá de presentar 2 dos copias del resultado de cada uno de los estudios practicados







10.- Los subrogatarios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anotadas en el requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto de esta adjudicación.

11.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contrario no podrá ser asignado el contrato.

12.- El personal del Instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.

13.- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento, todos los gastos que se deriven correrán por cuenta del subrogatario asignado (traslados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc),

14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) o certificado de vigencia digital.

15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).

16.- El subrogatario se debe abstener de sugerir tratamiento alterno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad requiriente.

17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reordenar recursos entre unidades.

18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado.

19. El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública nacional. 20.- No se podrá subcontratar el servicio

21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechonabiente o al personal del instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas en la columna de observaciones y específicaciones (requisitos).

22. Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cotejo de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente los CFDI.

Av. Hadere Pta. 40. 1200, Cel. Centro, C. P. Secoto, Chidad de Morella let. 46 33 12 72 14 . Est. 6 www.hinta.gob.mu





GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OGAD Michoreán Jefatura de Servicioa de Prestaciones Médicas Coordinación Audijar Operativa Administrativa

_									
PARTIDA	DESCRIP CION DEL SERVICIO	CUCO P	N O.U BP AR TI DA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD	REQUISITOS	DIAS DE SERVICI O	HORA RIO	UNIDADES MEDICAS
		33900 007	1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON			
		33900 007	2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	CERTIFICACION VIGENTE EN MEDICINA NUCLEAR.			
		33900 007	3	GAMMACRAMA OSEO	ESTUDIO	DEBE TENER APEGO A: REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD			HGR No. 1 CHARO,
		33900 007	4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	RADIOLÓGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA			HGZ 2 ZACAPU,
		33900 007	5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	ADMINISTRADO MATERIAL RADIACTIVO			HGZ 4 ZAMORA,
		33900 007	6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO		ENERO AL 31 DE	24 HORA	HGZ 8 URUAPAN,
1	MEDICIN A	33900 007	7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO				HGSZ 9 APATZINGA
	NUCLEAR	33900 007	8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIROFOSTATO	ESTUDIO			N, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS,	
		33900 007	9	RASTREO CORPORAL CON YODO 1-131	ESTUDIO	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN			HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75
		33900 007	10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL			UMAA MORELIA,
	0	33900 007	11	Dosis ablativa de Yodo -131 100 o +	TRATAMIENTO	PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE			HGZ 83 MORELIA
		33900 007	12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	24 HRS AL TRATARSE DE UNA URGENCIA Y A 7 DIAS EN FORMA			
		33900 007	13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA,	ESTUDIO	ORDINARIA E INFORMARA AL PACIENTE LAS CONDICIONES DE			









		CUELLO Y TORAX)		PREPARACIÓN EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR
33900 007	l i	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M		EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O
33900 007	15	TIROIDES COM 1-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL
33900 007	16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	MISMO, EN SOBRE CERRADO. REPORTE DE ESTUDIOS EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL
33900 007	17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIDOBENCILGU ANINA	ESTUDIO	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR, PLASMANDO EL NOMBRE NSS DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO
33900 007	18	HEPATOESPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL
33900 007	19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTE SERÁ POR
33900 007	20	CISTERNOGAMAGRA FÍA	ESTUDIO	ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA
33900 007	21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO
33900 007	27.	Gamagrama Paratiroideo con Sestamibi	ESTUDIO	PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.
33900 007	23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCIÓN
33900 007	24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL
33900 007	25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR

Av. Madero Pte. Ro. 1200, Col. Centro, C. P. 58009, Cluded do Morelle Tel. 4433 12 72 14, Esta 0 Wewdonss.gob.anx







GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoscán Jefetura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	1201010			11480	()11.7631						
		33900 007	26	GAMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO A MAS TARDAR LOS PRIMERIOS 5 DIAS DEL MES INMEDIATO POSTERIOR. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03)					
		33900 007	١	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PARA			HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU,		
		33900 007	2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO			BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD, EL			HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD,	
	RESONA	33900 007	3	ANGIORESONANCIA		LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL		8:00 A	HGZ 8 URUAPAN,		
2	NCIA MAGNETI CA	33900 007	4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	SESION	ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE	DICIEM BRE	20:00 HRS	HGSZ 9 APATZINGA	i	
		33900 007	5	COLANGIORESONA NCIA MAGNETICA		IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO, EL	2024		N, HGZ MF 12 LAZARO		
		33900 007	6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO		LICITANTE NO PODRA PRESCRIBIR O SUGERIR TRATAMIENTO DIFERENTE			CARDENAS, HGSZ 17		
		33900 007	7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO		AL PROPUESTO POR EL MEDICO TRATANTE DEL INSTITUTO; SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA			LOS REYES, HGSZMF24 PEDERNAL		
		33900	8	RESONANCIA DE		POR PARTE DEL LICITANTE QUE		ļ	ES, HCZ 83	<u> </u>	









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prostaciones Hédicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 25/6/5424			*****	1817-1411		have a service in the
	007		ENCEFALO CON GADOLINEO		REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTE SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO	MORELIA.
	33900 007	9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO		DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE; EL LICITANTE	
	33900 007	10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO		NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL	
	33900 007	11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL		DERECHOHABIENTE, EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA	
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	33900 007	12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR		LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE	
	33900 007	13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA		COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4- 30-2/03), EN AQUELLOS CASOS EN	
	33900 007	14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES		LOS QUE EL PACIENTE REQUIERA DE SEDACIÓN, LOS INSUMOS Y ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	33900 007	15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLATURCA		SERÁN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE SE DEBE OTORGAR AL PACIENTE REPORTE DE ESTUDIOS E	
	33900 007	16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA		INTERVENCIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL MÉDICO <u>ESPECIALISTA EN</u>	
	33900 007	17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA		RADIOLOGÍA PLASMANDO EL NOMBRE NSS DEL DERECHOHABIENTE, SE DEBERÁ	
	33900 007	18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA		ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO. Y AL FINAL DE CADA MES EN LA FACTURACIÓN	
	33900 007	19	RESONANCIA MAGNETICA MANO		DEBE LLEVAR UNA COPIA DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	

Av. Mediata Pta. (128), Col. Centro, E. P. 58000, Chedial do Moralia. Tal. 44 33 12 72 14, Evs. c www.dorus.gob.com







GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL ODAD Michocón Jefatura de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

25.00			DIVESS	TANGETA .	
	33900 007	20	RESONANCIA MAGNETICA DE	REALIZADO.	
			MUSLO Y PIERNA RESONANCIA		
	33900 007	21	MAGNETICA DE CUELLO		
	33900 007	22	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX		
	33900 007	23	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
	33900 007	24	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
	33900 007	25	RESONANCIA DE HOMBRO		
Line and Company	33900 007	26	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR CON GADOLINEO		
	33900 007	27	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO		
ALTERIOR PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS	33900 007	28	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO		
	33900 007	29	ANESTESIA PARA RESONANCIA		
	33900 007	30	ANGIORESONANCIA TRONCO SUPRA ORTICO		
	33900 007	31	RESONANCIA CON ESPECTROMETRIA		
	33900 007	32	RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN		















INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michaecín Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	1000	*-**	~ ~ .	IM55	*********	6041311	lector: Mozdillar		71111111111	
		33900 007	33	CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO CON GADOLINEO RESONANCIA DE CAMPO ABIERTO EN CUALQUIER SEGMENTO DEL						
				CUERPO SIN GADOLINEO		-				
		33900 007	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	COLONOSCOPIA C/TOMA DE BIOPSIAS ADULTO O PEDIATRICO		EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGIA, GASTROENTEROLOGIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE.			HGR No. 1 CHARO,	
1	ENDOSC	33900 007	2	COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA PARA EXTRACCIÓN DE LITOS Y/O RETIRO ENDOPRÓTESIS		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.	1 DE ENERO		HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8	
3	OPIA INTERVE CIONISTA	33900 007	3	COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCOPICA CON ANESTESIA (INCLUYE BIOPSIA) PARA ESFINTEROTOMÍA Y/O ENDOPROTESIS DEL TIPO QUE REQUIERA EL PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE TUMOR DE VÍA BILIAR		EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS	AL 31 DE DICIEM BRE 2024	20:00 HRS	URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGA N, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNAL ES , HGZ 83 MORELIA.	

Av. Madaro Pte. No. 1200. Col. Contro, C. P. 58000, Clo.(sd de Morella Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.lms.gob.ma





GOBJERNO DE MS I





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura do Servicios de Prestacionas Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

2000			11460	1325.34ck	
	33900 007	4	MANOMETRIAS	RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL PROCEDIMIENTO, EN SOBRE CERRADO.	
	33900 007	5	PANENDOSCOPIA DIAGNOSTICA C/TOMA DE BIOPSIA (INCLUYE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO) ADULTO O PEDIATRICO	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL SUBROGATARIO NO ESTA AUTORIZADO PARA	
	33900 007	6	PANENDOSCOPIA TERAPEUTICA ADULTO O PEDIATRICO TOMA DE BIOPSIA PARA LIGADURA O ESCLEROTERAPIA	PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE	
	33900 007	7	RECTOSIGMOIDOSC OPIA C/ESCLEROTERAPIA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	EL FORMATO DE SUBROCADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR	
	33900 007	8	DILATACIONES ESOFAGICAS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD	
	33900 007	9	DILATACIONES COLONICAS (ADULTO Y PEDIATRICO)	DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA	











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

· Companyage ·			11V 650	COSTURIED NORTH CONTRIBUTE CONTRI
	33900 007	10	CAPSULA ENDOSCOPICA	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 12/03)
	33900 007	11	PH METRIAS	LOS INSUMOS, MATERIAL DE CURACION Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO QUEDARAN
	33900 007	12	INYECCIÓN DE PLASMA ARGÓN	CONSIDERADOS DENTRO DE LA SUBROGACION Y PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE. SI DURANTE LA ENDOSCOPIA DIAGNOSTICA EL
	33900 007	13	INYECCCIÓN DE CIANOCRILATO	PACIENTE REQUIRIERA DE PROCEDIMIENTO TERAPEUTICO Y/O TOMA BIOPSIA, SE OEBERA REALIZAR EN EL MISMO TIEMPO NO
	33900 007	14	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO CON TOMA DE BIOPSIA	PROGRAMANDO UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACION. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE EN CASO DE AMERITAR RETIRO DE
	33900 007	15	ENTEROSCOPIA TERAPEUTICA ARGON PLASMA	ENDOPRÓTESIS, DEBE SER CONSIDERADO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. LAS BIOPSIAS ESTARAN INCLUIDAS
	33900 007	16	BRONCOSCOPIA PEDIATRICA CON SEDACION	EN EL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO, DE ACUERDO AL DIACNÓSTICO. EN LOS CASOS DE EVENTOS DIAGNOSTICOS CUYOS HALLAZGOS PUEDAN SER RESUELTOS EN ESE MOMENTO DEBERAN REALIZARSE AMBOS, ENVIANDO EVIDENCIA FOTOGRAFICA O FILMICA QUE

AV. Madero Pts. No. 1999, Tot. Contro, C. P. 58960. Cluded de Moreta Tel. 44 3112 73 14 , EXL 9 www.clms.agob.eps COMPANY TO THE SECOND OF THE PROPERTY OF THE P









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michosofin Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO. EL	ĺ
	PROCEDIMIENTO ANESTESICO	í
	(MEDICO-EQUIPO E INSUMOS)	- 1
	DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR	
	EL LICITANTE	
	EL REPORTE DEBERA INCLUIR TIPO	Į
	DE PROCEDIMIENTO ANESTESICO	ĺ
	UTILIZADO, EQUIPO UTILIZADO DEL	
	PROCEDIMIENTO, LA DURACIÓN,	
	DESCRIPCION, ACCIDENTES O	
	INCIDENTES. HALLAZGOS Y	
	DIAGNOSTICO ENDOSCOPICO, EN	
	CASO DE PRESENTARSE UNA	ĺ
	COMPLICACION DURANTE EL	
	PROCEDIMIENTO, EL LICITANTE	- 1
	GARANTIZARA EL TRASLADO	
	SEGURO Y OPORTUNO DEL	
	PACIENTE UNA VEZ ESTABILIZADO A	
	LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL	
	INSTITUTO MAS CERCANA CON	
	CAPACIDAD RESOLUTIVA: EL	
	TRASLADO ESTARA INCLUIDO	
	DENTRO DE LA SUBROGACION, SIN	
	COSTO ADICIONAL PARA EL	
	INSTITUTO.	
	PARA LIGADURA DE VARICES	- 1
	ESOFÁGICAS O GASTRICAS, SE	
	CONSIDERARA UN EVENTO POR	- 1
	CADA SESIÓN DE LIGADURA	ŀ
	LIMITADO A 3 SESIONES POR	
	PACIENTE,	ı
	ESPECIFICAS PARA EL USO DE	
	CIANOCRILATO.	- 1
	PARA LIGADURA DE VARICES	
	GASTRICAS CON CIANOCRILATO, SE	- 1
	CONSIDERARAN MAXIMO 3	- 1
	SESIONES POR PACIENTE	
U	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacén Jafatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	The state of the s			. #IVESS	14-1-18-1					
	When the second					PARA EL USO DE PLASMA ARGON, PARA SANGRADO NO VARICEAL (ANGIODISPLASIAS, PROCTOPATÍA POR RADIACIÓN, ETC), SE CONSIDERARAN MAXIMO 3 SESIONES POR PACIENTE. EL COSTO DEL PLASMA ARGÓN Y DEMAS INSUMOS O MATERIAL NECESARIO PARA LA INVECCIÓN SERA CONSIDERADO COMO PARTE DEL COSTO TOTAL DE LA ENDOSCOPIA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.				
4 Y/C EX	OTRIP A INTRA O TRACO POREA	33900 007	7	LITOTRIPSIA INTRACORPOREA	TRATAMIENTO	ES UN PROCEDIMIENTO QUE UTILIZA ONDAS DE CHOQUE PARA DESINTEGRAR CÁLCULOS EN EL RIÑÓN Y PARTES DEL URÉTER (EL CONDUCTO QUE LLEVA LA ORINA DE LOS RIÑONES A LA VEJIGA). DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO, LOS DIMUNTOS DEDAZOS DE LOS	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEM BRE 2024	8:00 A 20:00 HRS	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HOSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9	3

Av. Madvio Pra. No. 1200. Cor. Centro, C. F. 50009, Cluded de Morella Tet. 44 33 12 72 IG., Ext. 9 www.dmas.gob.my







GOBIERNO DE MS I





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefetura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

, modified.					T
	33900 007	2	LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA	DE FORMA AMBULATORIA: EL PACIENTE LLEGA AL HOSPITAL, SE LE APLICA EL PROCEDIMIENTO Y SE VA A CASA EL MATERIAL, INTRUMENTAL E INSUMOS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE SERÁ CUBIERTO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR LO QUE EL INSTITUNO NO EROGARÁ CARCO ALGUNO SALVO EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO ASIGNADO A LOS PRECIOS OFERTADOS. CONVIENE ACUDIR ACOMPAÑADO POR LA MEDICACIÓN ANALGÉSICA Y POR TENER QUE MANTENER LA MISMA POSICIÓN, EN OCASIONES EL PACIENTE PUEDE CONCLUIR EL TRATAMIENTO CON MOLESTIAS, MAREADO O DESORIENTADO DE	APATZINGA N, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 83 MORELIA.
	33900	3	URETERORENOSCO PIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA (RIGIDO Y/O FLEXIBLE)	MAREADO O DESORIENTADO DE MANERA TEMPORAL Y PASAJERA. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON ÁREA DE RECUPERACIÓN PARA EGRESAR AL DERECHOHABIENTE CON SEGURIDAD. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE EN UROLOGIA, ASI COMO SI SE REQUIERE QUIEN OTORGUE SEDACION Y RELAJACION, ANESTESIOLOGO TITULADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRATAMIENTO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES	

AV. Madero Pte: No. 1200, Col. Ceptro, C. P. 58090, Cluded de Morelle Tet 44 35 17 72 14, Ext. 8 WWW.lman.gob.ma









33900 3007	4	URETEROLITOTRIPSI A INTRACORPORIA CON LASSER	UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS EN CASO DE URGENCIA Y PROGRAMADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 7 DIAS NATURALES ASI COMO OTORGAR INDICACIONES PARA PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE	_
3900		NEFROLITOTRIPSIA PERCUTANEA LAPAROSCOPICA	IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. EL LICITANTE NO PODRA PRESCRIBIR O SUGERIR TRATAMIENTO DIFERENTE AL PROPUESTO POR EL MEDICO TRATANTE DEL INSTITUTO; SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL SUBROGATARIO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICIANTE; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR EL	

Av. Medero Pte. No. 1760, Cal. Cantro, C. P. 5000a; Cluded de Horelis Yel. 44 33 12 77 16 , Ext. O www.imse geb.ms











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

		* 1		·····
	PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL	1		
	FORMATO DE SUBROGACIÓN.	1	l	l
	ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO	1	[1
	A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		•	
	LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD		ĺ	
	MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO	1	ļ	
	DE SUBROGADO PREVIAMENTE	l I	ì	
	ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS	1		
	DE UN INFORME DE TOTAL DE	1		
	ESTUDIOS POR MES, EL CUAL	1		
	DEBERA CONTENER POR ESCRITO	1 1		
	EL REPORTE DEL RESULTADO.			
	EL SERVICIO A PROPORCIONAR			
	DEBERÁ SER REALIZADO DE			
	PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD		I	
			i	
	DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA			
	UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL	ļ		
	DOCUMENTO QUE COMPROBARA		1	ļ
	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION	1 1	l.	
	DEL SERVICIO PRESTADO AL	1		
	DERECHOHABIENTE SERA	1		
	UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-	1 1	1	1
	2/03)		i	
	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL			
	PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA			
	NEGATIVA DE ATENCION	1 1		
\	SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN	1		
	COSTO ADICIONAL PARA EL			
	INSTITUTO A FIN DE QUE EL	}		
	DERECHOHABIENTE RECIBA LOS	1 1		
	SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA	1 (
	OPORTUNA.	1 [ł	
	EL TRATAMIENTO DEBERA DE	1		
	REALIZARSE DENTRO DE LAS	1		
	INSTALACIONES DEL LICITANTE SE		ļ	
	REALIZARÁ EL NUMERO DE VECES O	1 1		
	SESIONES NECESARIO HASTA	1 1		
	DEDICIYED NECEDARIO MADIA			











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michoacán Jefatura de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"ounds" IIVIOO	1824-1874	
	RESOLVER EL PROBLEMA DE SALUD	
	MOTIVO DE LA SUBROGACION.	
	EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE	İ
	EL PACIENTE REQUIERA DE	
	SEDACIÓN, LOS INSUMOS Y	
	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	SERÁN PROPORCIONADOS POR EL	1
	LICITANTE	
	EL LICITANTE DEBERA INFORMAR A	
	LA SUBDIRECCIÓN MEDICA DE LA	ļ
	UNIDAD OUE SOLICITA, LOS CASOS	i
	QUE SEGÚN SU VALORACION NO	
	SEAN SUCEPTIBLES AL	ł
	TRATAMIENTO SOLICITADO POR NO	ļ
	GARANTIZAR LA COMPLETA	
	RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE	i
	SALUD QUE MOTIVÓ LA	1
	SUBROGACION.	
	EN CASO DE REQUERIR ADEMAS DEL	
	PROCEDIMIENTO SOLICITADO LA	
	COLOCACIÓN Y/O RETIRO DE	1
	CATETER DOBLE J. LOS INSUMOS	
	SERÁN PROPORCIONADOS POR EL	
	LICITANTE Y EL RETIRO DEL CATETER	
	DOBLE J (POSTERIOR A LA	
	RESOLUCIÓN) SERÁ CONSIDERADO	
	COMO PARTE DEL MISMO PROCESO	1
	SUBROGADO SIN QUE ESTO GENERE	Ì
	UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO:	ł
	NO ASI LOS CASOS DE LITIASIS DE REPETICIÓN POR ENFERMEDAD O	ļ
	DE NEOFORMACIÓN.	
	SE DEBE OTORGAR AL PACIENTE .	
	REPORTE DE ESTUDIOS E	
	INTERVENCIÓN EN HOJA	1
	MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL	
	MÉDICO ESPECIALISTA EN	

Av. Madero Pte. No. 12/0, Col. Centro, C. P. 56009, Chidad de Marella Tel. 44 33 12 72 14 , Est. 0 www.imse.gob.nix









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QOAD Michoacán Jefatura de Sorvicios de Prestacionas Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	Co. 1				1341/1431			
						UROLOGÍA PLASMANDO EL NOMBRE NSS DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁCENES DEL ESTUDIO, Y AL FINAL DE CADA MES EN LA FACTURACIÓN DEBE LLEVAR UNA COPIA DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.		
5	CARDIOL	33900 007	-	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR ADULTO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN CARDIOLOGIA. PERSONAL DE ENFERMERIA CAPACITADO EN REANIMACIÓN I DE CARDIOPULMONAR. DEBERÁ ENERO CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO AL 31 DE	8:00 A	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 IZAMORA, HGS 7 LA
5	OGIA	33900 007	2	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR PEDIATRICO Y FETAL	2510010	NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DICIEM DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS BRE BRINDANDO A LOS 2024 DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.		PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS,









33900 007	3	PRUEBA DE ESFUERZO	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL UMF 75 IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ MORELIA, DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7
33900 007	4	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGR AFICA HOLTER 24 HORAS	DIAS NATURALES. EL ESTUDIO SE HARA EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE EL CUAL DEBE DE ESTAR UBICADO EN UN LUGAR DE FÁCIL ACCESO Y QUE PERMITA LA RÁPIDA EVACUACIÓN
33900 007	5	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGR AFICA HOLTER 48 HORAS	
33900 007	6	ECO ESTRÉS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA	ESFIGMOMANÓMETRO DE MERCURIO, FONENDOSCOPIO, MESA EXPLORATORIA, TERMÓMETRO E HIGRÓMETRO, Y DISPONDRÁ DE UN DESIBRILADOR Y DE UN CARRO ROJO CON TODA LA MEDICACIÓN
33900 007	7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	NECESARIA PARA UNA REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR. PERSONAL: CARDIÓLOGO ENTRENADO EN PRUEBA DE ESFUERZO ENFERMERO(A) ENTRENADO EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.

As, Madero Pte, No. 1103, Col. Centra, C. P. Biotra, Cluded de Morella Lei, 44 33 tz 72 14 , Lac. n. — www.imte.goo.m/







GOBIERNO DE | GO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

- 10 C			11/12/2	1491
	33900 007	8	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	EN CASO DE QUE UN PACIENTE SE COMPLIQUE DURANTE EL ESTUDIO, DEBERÁ TRASLADARLO A LA UNIDAD HOSPITALARIA MÁS CERCANA DEL IMSS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL
	33900 007	9	ELECTROCARDIOGR AMA 12 DERIVACIONES	PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO, REPORTE DE ESTUDIOS EN HOJA
	33900 007	10	PRUEBA DE INCLINACION .	MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, PLASMANDO EL NOMBRE NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERÁ ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO.
	33900 007	ħ	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO
	33900 007	12	ECOCARDIOGRAMA PORTALTIL PARA PACIENTE ADULTO HOSPITALIZADO	ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoscán Jafatura de Servicios de Prostaciones Módicas Coordinación Auxilias Operativa Administrativa

	FCOCARDIOGR		LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO 4-30-2/03 PREVIAMENTE EL BORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION	
33900	ECOCARDIOGR PORTATIL 13 PACIENTE PEDIATRICO NEONATAL HOSPITALIZAD	PARA Y	RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA	

Av. Madara Pte No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Cluded de Moreis. Sel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 Werwinsenaphers







GOBIERNO DE | BO | TO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacên Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

6	TOMOGR AFIA AXIAL COMPUT	33900 007 33900 007	1	TAC DE CRANEO SIMPLE TAC DE SENOS PARANASALES	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL RADIOLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE.	ENERO AL 31 DE	24 HORA S	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU,	
<u> </u>	I	77000		TAC DE CDANCO	I	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O	1 00		UCD No. 1	
						ESFIGNOMANOMETRO, CARRO ROJO DE EMERGENCIA Y/O ARRITMIAS QUE COMPROMETAN EL CASTO CARDIACO (LETALES) QUE INCLUYA: MONITOR, DESFIBRILADOR CON MARCAPASO EXTERNO, MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, BOLSA VALVULA MASCARILLA, CANULAS OROFARINGEAS Y EQUIPO PARA INTUBACION OROTRAQUEAL, O NASOTRAQUEAL, EQUIPO DE SUCCION Y TOMA DE OXIGENO. EN CASO DE PRESENTAR DURANTE O AL TÉRMINO DE LA PRUEBA DE ESFUERZO COMPLICACIÓN QUE AMENACE LA VIDA Y REQUIERA TRATAMIENTO HOSPITALARIO EL LICITANTE PROPORCIONARÁ TRASLADO OPORTUNO Y SEGURO UNA VEZ ESTABILIZADO EL PACIENTE. EN TODOS LOS CASOS DEBERAN CUMPLIRSE EL OBJETIVO DEL ESTUDIO, LA PRUEBA DEBE SER MÁXIMA, SI EL PACIENTE ESTA EN CONDICIONES DE REALIZARLA HASTA ESTE PUNTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MEDICO TRATANTE CONTENIDAS EN EL ENVÍO.				

Av. Madero Pte: No. 1200/ Col. Centro, C. P. 58000, Chidad de Morella Tel, 44 13 13 77 14 , Ext. 0 www.lmss.gob.mx











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAO Michosofin Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

-36			11/1/29	3515-1614			Aber acces
ADA	33900 007	3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS		HGZ 4 ZAMORA,
	33900 007	4	TAC COLUMNA TORÁXICA Y/O TORAX		PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON		HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN,
	33900 007	5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)		OPORTUNIDAD Y CALIDAD, EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA		OROAPAN, HCSZ 9 APATZINGA N, HGZ MF 12 LAZARO
	33900 007	6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES	· ·	VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ		CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75
	33900 007	7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA		SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA		MORELIA, HGZ 83
	33900 007	8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS		LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EN UN EVENTO DE		MORELIA
	33900 007	9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS		URGENCIAS SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA DENTRO		
	33900 007	ОГ	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL		DE LAS 4 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL		
	33900 007	11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS		PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL		
	33900 007	12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO		MISMO, EN SOBRE CERRADO, SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL		
	33900 007	13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS		LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE		

Av. Madero Pte. No. 3269. Gel. Evetre, C. P. Steller. Chidad de Ansolle Tel. 44 31 12 72 14 , Crt. a www.Jmas.quieth.





GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAO Michoscén Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	33900 007	14	TAC DE ARTICULACIONES	AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO
	33900 007	15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL
	33900 007	16	TAC DE RIÑON	DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO
	33900 007	17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL	LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO
	33900 007	18	ANESTESIA PARA TAC	DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE
	33900 007	19	TAC DE ORBITA	ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL
	33900 007	20	TAC DE RODILLA	REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR
	33900 007	21	TAC DE CADERA	DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD
	33900 007	22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES	UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA
	33900 007	23	TAC SIMPLE DOS REGIONES	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA
	33900 007	24	TAC DE COLUMNA LUMBAR	UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03)
	33900 007	25	UROGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA NEGATIVA DE ATENCION
	33900 007	26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES	SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO A FIN DE QUE EL
	33900 007	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	DERECHOHABIENTE RECIBA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA.









П —		·	TO 10001514 5-1	ADCOUNT CONTAIN CONTAIN FOR FOUNDS	
	33900	20	TOMOGRAFIA DE	DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO	
	007	28	PELVICA CON	MÉDICO NECESARIO PARA LA	1 1
	<u> </u>	ļ	CONTRASTE	REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE	l [
	33900	l	TOMOGRAFIA DE	PROCEDIMIENTOS (EQUIPO)	
	007	29	TORAX CON	MULTICORTE MINIMO DE 16	1 1
	L		CONTRASTE	DETECTORES).	
			TOMOGRAFIA QUE	EL ESTUDIO A REALIZAR SERÁ	1 1 1
			INCLUYA LOS	ESTRICTAMENTE DE LA ZONA	
]]			SIGUIENTES	ANATOMICA ESPECIFICADA EN LA	1 1
	33900	30	SEGMENTOS	SOLICITUD DE ESTUDIO	
]]	007	100	CUELLO, TORAX,	SUBROGADO (4-30-2/03)	!
			ABDOMEN, PELVIS	ELABORADA POR EL MEDICO	1 1
			SIMPLE Y	TRATANTE, EN CUANTO A LOS	
	- L .		CONTRASTADA	ESTUDIOS CONTRASTADOS NO	
	-	31	TAC PARA	SOLICITADOS POR EL INSTITUTO	
	1		PACIENTES CON	PREVIO A LA REALIZACIÓN POR EL	
	77000		PESO MAYOR A 140	LICITANTE DEBERÁ CONSULTARLO	!
	33900		KG CON CONTRASTE	CON EL DIRECTIVO EN TURNO DE LA	!!!
!	007		EN CUALQUIER	UNIDAD REQUIRIENTE, DE NO	
11 1			SEGMENTO DEL	EXISTIR AUTORIZACIÓN POR EL	
	- 1		CUERPO	MEDICO DIRECTIVO NO PODRÁ SER	1 1
				REALIZADO, EN CASO DE	
				REALIZARLO EL INSTITUTO NO	
	i			ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR EL	
				ESTUDIO, EN CASO DE PACIENTES	1 1
11				PEDIATRICOS O ADULTOS, QUE POR	
		Į.	TAC PARA	SUS CONDICIONES CLÍNICAS NO	
		i	PACIENTES CON	PARTICIPEN PARA REALIZAR EL	1 1
	33900	l	PESO MAYOR A 140	ESTUDIO SOLICITADO, EL	
1	007	32	KG SIN CONTRASTE	PROCEDIMIENTO ANESTESICO	
	1007		EN CUALQUIER	DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR	
			SEGMENTO DEL	EL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL	
	- 1	1	CUERPO	PARA EL INSTITUTO.	1 1
11	- 1	1		LOS RESULTADOS Y EL ESTUDIO	
	- 1	1		DEBERÁ SER PROPORCIONADO	
[1	- 1	1		IMPRESO EN UN PLACA DE 14X17 O	
	ļ			MAYOR QUE CUENTE CON 16	
I.I		—-			

Av. Madera Pte, No. 1700. Col. Centro, C. P. 58000, Cluded do Mercilla Tel. 44 33 72 72 14 , Ext. © www.bass.gob.mx







GOBJERNO DE MSS | TO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoacán Jefatura da Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

IMÁGENES NITIDAS Y UTILES PARA LA REVISÓN DEL MEDICO TRATANTE. EN EL CASO DE TOMOGRAFÍA DE CRANEO QUE SE CUENTE CON 32 IMÁGENES QUE INCLUYAN DESDE LA BASE DEL CRANEO HASTA EL VERRICE EN EL CASO DE CUELLO 16 IMÁGENES EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TIZ, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA BADOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE Y HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERA INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDA AD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMANE PODER ATENDER A ESTOS PAGIENTES.	***** Co.	117 E.J. (F1)-3411	
EN EL CASO DE TOMOGRAFÍA DE CRANEO QUE SE CUENTE CON 32 IMÁGENES QUE INCLUYAN DESDE LA BASE DEL CRANEO HASTA EL VERTICE CRANEAL EN EL CASO DE CUELLO 16 IMÁGENES NITIDAS. EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TI2, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO EL ESTUDIO EL ESTUDIO EL ESTUDIO DEBERA INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
CRANEO QUE SE CUENTE CON 32 IMÁGENES QUE INCLUYAN DESDE LA BASE DEL CRANEO HASTA EL VERTICE CRANEAL EN EL CASO DE CUELLO 16 IMÁGENES NITIDAS. EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA T12, CON VENTANA MEDIASTNAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁCENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS	 •		
IMAGENES QUE INCLUYAN DESDE LA BASE DEL CRANEAL BASE DEL CRANEAL EN EL CASO DE CUELLO 16 IMAGENES NITIDAS. EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TIZ, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE 72 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁCENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁCENES REALUZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
BASE DEL CRANEO HASTA EL VERTICE CRANEAL EN EL CASO DE CUELLO 16 IMAGENES NITIDAS. EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TI2, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁCENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
VERTICE CRANEAL EN EL CASO DE CUELLO 16 IMAGENES NITIDAS. EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TIZ, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE TZ HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÂN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO. EL ESTUDIO. EL ESTUDIO. DEBERA INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBRA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		IMÁGENES QUE INCLUYAN DESDE LA	
EN EL CASO DE CUELLO 16 IMÁGENES EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TI2, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR, EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		BASE DEL CRANEO HASTA EL	
IMÁGENES NITIDAS. EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA T12, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TIZ, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁCENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁCENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		EN EL CASO DE CUELLO 16	
32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA TI2, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÂN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		IMÁGENES NITIDAS.	
CUELLO HASTA TI2, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÂN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA	
MEDIASTINAL Y PULMONAR. EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÂN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		32 CORTES DESDE LA BASE DEL	
EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÂN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁCENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁCENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		CUELLO HASTA T12, CON VENTANA	
32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
PUBICA. NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS	}	32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS	
MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS	***	PUBIÇA.	1 1
SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON	
REPRESENTATIVAS. PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			i i
PROPORCIONAR CD CON LAS IMÁCENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS		SOLO CON IMÁGENES	
IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERA INCLUÍR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
TODO EL ESTUDIO. EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS	ļ I I I	IMÁGENES REALIZADAS DURANTE	
RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS. EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS			
			1
			1
PACIENTES.		PODER ATENDER A ESTOS	
		PACIENTES.	









-						,r		,		
The state of the s		33900 007	1	CONSULTA DE REHABILITACION	CONSULTA	MEDICU E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA CONSULTA Y/O TRATAMIENTO PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES LOS SIGUIENTES 7 DIAS NATURALES A QUE SE SOLICITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL MASS O EL DEPOCHOHABIENTE ESTA ENERO MEDICOS SARIOS AND LUNES A VIERNE 9:00 A 20:00 HRS				
7	REHABILI TACION	33900 007	2	TRATAMIENTOS O SESIONES	SESION	OPORTUNIDAD Y CALIDAD, SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES LOS SIGUIENTES 7 DIAS NATURALES A QUE SE SOLICITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO, UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTA DEBERÁ SER INFORMADA EN DICIEMA	20:00 HRS	HGZ 2 ZACAPU, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGA N, HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS	THE	
		33900 007	3	TERAPIA DEL LENGUAJE	SESION					er tron men deby debates.

Av. Hedaro Pte. No. 3100, Cot. Centro, C.P. SERBO, Cluded de Morells Tal. 44 33 12 72 14, Ext. d werw.lmts.gots.nx













(NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	33900 007	4	ESTIMULACION TEMPRANA	LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL
Sign + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	33900 007	5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARI A	LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE SERVICIOS OTORGADOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER EL REPORTE DETALLADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA NEGATIVA DE ATENCION SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO A FIN DE QUE EL









	DERECHOHABIENTE RECIBA LOS
	SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA
	OPORTUNA.
	EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON
	AREA DE ELECTROTERAPIA
	HIDROTERAPIA Y MECANOTERAPIA
	ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON EL
	PERSONAL ESPECIALIZADO Y
i I i	CERTIFICADO LOS CUALES DEBERÁN
	DE SER COMO MÍNIMO AUXILIARES O
	LICENCIADOS EN TERAPIA FÍSICA.
	CONTANDO CON EL DOCUMENTO
	QUE LO ACREDITE (CARTA DE
	PASANTE O TÍTULO), PARA LA
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y
1	DEBERÁ DE CONTAR COMO MÍNIMO.
	DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN
	REHABILITACIÓN, PARA LA
	VALORACIÓN DE LOS PACIENTES EL
	CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU
	CERTIFICADO CON TÍTULO Y CÉDULA
	DE ESPECIALIDAD, ASÍ COMO SU
	RECERTIFICACIÓN DE LA MISMA
	PARA LA REHABILITACIÓN, TERAPIA
	DE LENGUAJE, DEBERÁ DE CONTAR
	CON ESPECIALISTA EN MEDICINA DE
	LA COMUNICACIÓN HUMANA CON
	CERTIFICADO, CONTANDO CON EL
	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE
	(CARTA DE PASANTE O TÍTULO).
	ADEMÁS, EN CASO DE SER
	NECESARIO DEBERÁ OTORGAR
	SESIONES DE REHABILITACIÓN, DE
	TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA
1 1	1
1 1 1	I OCUPACIONAL.

Av. Medoro Pte. Ro. 120n, Col. Contro, C. P. 5890n, Cluded de Jeordía Tol. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.fmse.gob.miz







GOBJERNO DE | STATE |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoscán Jefatura de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

	100 m				(4:11)433					
		33900 007	1	ELECTROMIOGRAFI AS DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO		EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS				
		33900 007	2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIAL ES	ESTUDIO	OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN VIERNE FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA TELEFÓNICA O (DURAN PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA IE LA UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O ENERO TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI BRE EXISTE ALGUNA OPINIÓN O 2024) CHARO, HGZ ZACAPU, HGZ ZAMORA, HGSZ 7 LPIEDAD, PIEDAD, PIEDA	Α	9:00 A 20:00 HRS	HGZ ZACAPU, HGZ	2
8	ELECTRO MIOGRAF IAS	33900 007	3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES			(DURAN) IE LA VIENCIA DEL CONTR ATO; 1		HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGA	3
		33900 007	4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS			12 LAZARO CARDENAS HGSZ 1 LOS REYES HGZ 8	5, 7		

Av. Hadero Pie. Ho. 1200, Col. Centro, C. P. SEDDO, Ciluded de Morelle Fel. 44 33 12 72 14, Sax. D. www.lmris.pob.mi









				11	A #7373	3011.4611			 		
Company of the Compan							A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03) ASI MISMO, DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ELECTROMIOGRAFIAS, POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES AUDITIVOS Y VISUALES.				
		33900 007	1	VITREORETIN	Α		EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN	Α	HGR No. CHARO,	1	
9	OFTALM	33900 007	2	YAG LASSER	YY.YY Fan Ta V. State Black Black	TRATAMIENTO	OFTALMOLOGIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO		HGZ ZACAPU, HGZ	2	
	OLOGIA	33900 007	3	VITRECTOMIA		IRAIAMENIO	MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS	TE LA	ZAMORA, HGSZ7		
		33900 007	4	IRIDECTOMIA				DEL	PIEDAD, HGZ	8	

Ay, Madero F.Le. No. 1250, Col. Contro, C. P. 59200, Cludes do Horeiro Tel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.insa.golu.no





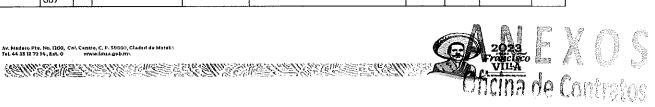
GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michaecán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 10 to									
+	33900 007	5	TOMOGRAFIA COHERENCIA OPTICA	OPORT EL LICI	ATENCIÓN MÉDICA CON UNIDAD Y CALIDAD TANTE DEBERA PRESTAR LOS	ENERO AL 31		URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGA	
	33900 007	6	CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA	INSTAL		BRE		N, HGZ MF	
	33900 007	7	FLUORANGIOGRAFÍ A	ASIGNA	CIA DEL CONTRATO ADO. EZ SOLICITADA LA CITA POR EL			CARDENAS, UMF 75/UMAA	
	33900 007	8	USG OCULAR	DEBER) EL DERECHOHABIENTE ESTÁ Á SER INFORMADA EN			MORELIA, HGZ 83 MORELIA	
	33900 007	9	LASSER DIODO POR CADA OJO	LA LL	A INMEDIATA AL MOMENTO DE AMADA O PRESENCIA DEL VTE Y LA REALIZACIÓN NO	.			
	33900 007	10	DACRIOCISTORRINO STOMIA O INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON	DEBER 24 EL LICI PACIEN ESTUD	DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE				
W-1-1-1	33900 007	11	DACRIOCISTORRINO STOMIA	IDENTI	FICADOS, AL TERMINO DEL D, EN SOBRE CERRADO				
***************************************	33900 007	12	APLICACIÓN DE ANTI-ANGIOGENICO	SUGER	ISTE ALGUNA OPINIÓN C ENCIA POR PARTE DEL				
	33900 007	13	CICLO CIRIODESTRUCCION	PROCE	nte que realizó el Edimiento esta será por To y enviado directamente				
	33900 007	14	VALVULA DE ARNED	AL DIR UNIDA	ECTOR O SUBDIRECTOR DE LA D MEDICA; EL LICITANTE NO			1	
2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	33900 007	15	VALORACION DE RETINA RECIEN NACIDOS, PEDIATRICOS Y ADULTOS	INFORI DEREC ASÍ MI	DRCIONAR DICHA MACION AL CHOHABIENTE. SMO MENSUALMENTE, JUNTO				
	33900 007	16	CAMPIMETRIA		FACTURACIÓN, DEBERÁ EL NTE ENVIAR A LA UNIDAD				



INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jefatura de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

		****	,
33900 007	17	RETIRO DE SILICON	MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROCADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS. ADEMAS
33900	18	ULTRASONIDO OCULAR AB	DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03) EL PROCEDIMIENTO DEBE CONSIDERARSE COMO TRATAMIENTO POR OJO Y NO POR SESIONES SUBSECUENTES POR LO QUE DEBERA REALIZARSE COMO UN SOLO TRATAMIENTO Y/O EN UN SOLO TRATAMIENTO OF EVENTO. CUALQUIER COMPLICACIÓN POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO OTORGADO POR EL LICITANTE SERA RESPONSABILIDAD DEL MISMO RESARCIR ECONOMICAMENTE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS DERECHOHABIENTES, ASI MISMO ESTE SERVICIO SE DEBERA DE INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN COMPLETA DE LOS PACIENTES.

Ay, Medero Pto, No. 1200, Cot. Centro, C.P. SECCO, Cluded de Morelle Tel. 44 33 12 77 IV, Ext. 2 www.linta.gob.no.







GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OGAD Michoacán Jafatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	- Carlotte									
	TERAPIAS	33900 007	1	INMUNOHISTOQUIM ICOS / MICROSCOPIA OPTICA: Hematoxilina-eosina (HE), Acido peryodico de Schiff (PAS), Tricrómico de Masson y Metenamina-Plata. Inmunofluorescencia: IgA, IgM, IgG, Clq, C3, C4, cadenas ligeras Kappa y Lambda. Inmunohistoquímica: C4d	ESTUDIO	EN UNIDAD AMBULATORIA ONCOLOGIA EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN RADIOTERAPIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO ACELERADOR LINEAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TRATAMIENTO A NUESTROS DERECHOHABIENTES. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTES.	LUNES A VIERNE S (DURAN TE LA VIENCIA DEL		HGR No. 1	
o	o ESPECIAL ES	33900 007	2	SESIONES DE RADIOTERAPIA	SESION	FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE LA SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL	CONTR ATO: 1 ENERO AL 31 DICIEM BRE	NTR HRS D: 1 ERO 31 IEM	CHARO	
		33900 007	3	SESIONES DE BRAQUITERAPIA	SESION	PROCEDIMIENTO ESTA SERA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.				









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

33900 007	4	SIMULACION Y LOCALIZACION	CONSULTA	ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEDEDA CONTENED DO RECUEVO EL
33900 007	5	CONSULTA (PLANEACIÓN Y RESULTADO DEL TRATAMIENTO)	CONSULTA	DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA
33900 007	6	DOSIMETRÍA EN COBALTO	SESION	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03) EL LICITANTE DEBERA DE TENER LA CAPACIDAD INSTALADA PARA OTORGAR LA CONSULTA MEDICA DEL PACIENTE REFERIDO DEL INSTITUTO CON EL DIACNOSTICO ESTABLECIDO DE CANCER DE CUALQUIER VARIEDAD QUE EL ONCOLOGO DEL INSTITUTO HAYA INDICADO RADIOTERAPIA PARA PODER EL LICITANTE DEFINIR LA MODALIDAD DE RADIOTERAPIA Y CANTIDAD DE SESIONES QUE OTORGARA DEPENDIENDO DE CADA CASO PRESENTADO Y QUE REQUIERAN CUALQUIERA DE LOS











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURÓ SOCIAL. OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prexteciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	27.35		,	CCAPII	15.7.10()	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
,	•					TRATAMIENTOS.				
	ESTUDIO S DE	33900 007	1	AUDIOMETRIA	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN OTORRINOLARINGOLOGIA Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS	LUNES A			
	33900 007	2	LOGOAUDIOMETRIA	ESTUDIO	PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS S ESTUDIOS Y CIRUGIA DE OIDO (DURAN DEDIO PARA BRINDAR A NUESTROS TE LA DERECHOHABIENTES UNA VIENCIA 9:00 A ZAMOR OPORTUNIDAD Y CALIDAD. CONTO HGSZ7	ZAMORA,				
	33900 007	3	CIR. DE OIDO MEDIO TIMPANOPLASTÍA	TRATAMIENTO		HGSZ7 LA PIEDAO.				
	33900 007	4	CIR. DE OIDO MEDIO MASTOIDECTOMIA	TRATAMIENTO						









The state of the s	33900 007	5	TIMPANOMETRÍA	ESTUDIO	PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS, ASI COMO INDICARA LA PREPARACIÓN QUE DEBE TENER AL MOMENTO DEL ESTUDIO. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL
	33900 007	6	IMPEDIANCIOMETRÍ A	ESTUDIO	PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, ASI COMO DARLE SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO CON UNA CONSULTA POSTQUIRURGICA DE CONTROL, Y ENTREGAR UN RESUMEN
	33900 007	7	ELECTRONISTAGMO GRAFIA	ESTUDIO	CORRECTAMENTE IDENTIFICADO, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO PARA SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE. DE HABER COMPLICACIÓN
	33900 007	8	TAMIZ AUDITIVO	ESTUDIO	INHERENTE AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE HASTA SU EGRESO SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michacán Jafatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Control Control	114200 1111	1-2227	
		DE SUBROGADO PREVIAMENTE	
1 1	1	ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS	
	1	DE UN INFORME DE TOTAL DE	
	1	ESTUDIOS POR MES, EL CUAL	-
		DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL	Ì
		REPORTE DETALLADO DEL	- 1
		RESULTADO.	- 1
		EL SERVICIO A PROPORCIONAR	- [
		DEBERÁ SER REALIZADO DE	
	\	PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD	- 1
	1	DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA	
		UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.	
		EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA	
		FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION	- 1
		DEL SERVICIO PRESTADO AL	
		DERECHOHABIENTE SERA	
	4	UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-	
1 1 1	,	2/03).	





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL ODAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

			#VEO (III.	. 5 9 7 1				
ESTUDIO 1 S DE 2 NEUROL OGIA	33900 007	1	ELECTROENCEFALOGRA MA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	estudio	DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL DACIONE VI LA BEALIZACIÓN NO	LUNES A VIERNE S (DURAN TE LA VIENCIA DEL CONTR ATO: 1 ENERO AL 31 DICIEM BRE 2024)	HGZ 4 ZAMORĄ HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 17 LOS REYES	

Ay, Madara Pte, Ito, 120%. Col. Contro, C. P. Shbro, Cluded the Perpair 191, 44-33-17-72-14, Ext. 0 — Www.binangab.co.x







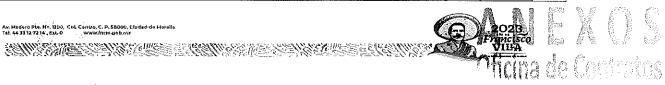




INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL DOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 22 hay 89 h	114 KAD (1111-1111)		
		AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA	
		UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO	
1		ESTA AUTORIZADO PARA	
		PROPORCIONAR DICHA	
]		INFORMACION AL	
		DERECHOHABIENTE.	
		ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO	
		A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL	i
		LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD	
		MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO	
		DE SUBROGADO PREVIAMENTE	
		ELABORADO POR EL IMSS. ADEMAS	
		DE UN INFORME DE TOTAL DE	
		ESTUDIOS POR MES. EL CUAL	-
	i	DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL	į
		REPORTE DETALLADO DEL	İ
		RESULTADO.	
		EL SERVICIO A PROPORCIONAR	- 1
		DEBERÁ SER REALIZADO DE	
		PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD	1
		DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA	1
		UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.	ļ
		EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA	1
		FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION	-
		DEL SERVICIO PRESTADO AL	-
		DERECHOHABIENTE SERA	1
		UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-	Ì
	{	2/03)	i
		EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL	i
		PERSONAL NEUROLOGO	
		ESPECIALIZADO Y CON	
		CERTIFICACION VIGENTE.	
		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO	
	[]	MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS.	
		PARA EL TOTAL DE LOS	
	[]	DERECHOHABIENTES, PARA LA	
		REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. OOAD Michoscán Jufatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA. EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTRECAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUCCERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO OS SUEDIRENTO OS SUEDIRENTO POR PARTE LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHORADON AL DERECHORADION AL DE	State A. C.		
DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHO HABIENTE, ESTA DEBERA SER INFORMADA, EN FORMA IMMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERA EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUCERENCIA POR PAPATE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		PARA BRINDAR A NUESTROS	
ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA IMMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		DERECHOHABIENTES UNA	
OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN PORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS IL LICITANTE DEBERÁ ENTRECAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUCERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERA EL			
UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERA SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DIAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DIAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUCERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL	}		
DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURRALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURRACIÓN, DEBERÁ EL			
FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACCIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTRECAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUCERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			1
DÍAS EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			}
IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		ESTUDIO, PROCEDIMIENTO 0	
MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		TRATAMIENTO CORRECTAMENTE	
SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL	
SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		MISMO, EN SOBRE CERRADO.	
LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O	
PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		SUGERENCIA POR PARTE DEL	
PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		LICITANTE QUE REALIZÓ EL	1
AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE	
UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL]
PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			1
INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		1	
DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			1
A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL			
			1
			1
MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO			1
MEDICA SOLICIANTE EL FURMATO DE SUBROCADO PREVIAMENTE			1
ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS			
DE UN INFORME DE TOTAL DE			
ESTUDIOS POR MES, EL CUAL		TESTUDIOS POR MES, EL CUAL	

Av. Madera Pts. No. 1209, Col. Centro, C. P. 56000, Clusted de Morella Col. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.dmss.gob.cox







GOBIERNO DE MISSI I





INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoedin Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	ವ <u>ದ್ಯ</u> ಾಡಿ			#IAPO	1946.	1613					
							DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03)				
										4	
								200.4	1107045	닠	
1 E9	STUDIO	33900 007	1	ARTERIOGRAFÍA MIEMBRO TORAXICO	DE	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO (MEDICO LUNE:		HGZMF ZACAPU,	2	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAO Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

RADIOLO	33900	2	ARTERIOGRAFÍA DE	RADIOLOGO) Y CON CERTIFICACION A HRS HGZ 4	
SIA	007	2	MIEMBRO PELVICO	VIGENTE. VIERNE ZAMORA	
	33900 007	3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO S HGSZ 7 LA MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS (DURAN PIEDAD.	
	33900 007	4	URETROCISTOGRAFÍA	PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS TE LA HGSZ 9 ESTUDIOS PARA BRINDAR A VIENCIA APATZINCA	
	33900 007	S	UROGRAFÍA EXCRETORA	NUESTROS DERECHOHABIENTES DEL N, HGZMF UNA ATENCIÓN MÉDICA CON CONTR 12 LAZARO	
	33900 007	6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	OPORTUNIDAD Y CALIDAD, EL ATO: 1 CARDENAS LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS ENERO HGZMF 17	
	33900 007	7	ESOFAGOGRAMA	SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS AL 31 LOS REYES, INSTALACIONES DURANTE LA DICIEM UMFH 20 VIGENCIA DEL CONTRATO BRE PATZCUAR	
	33900 007	8	SERIE GASTRODUODENAL	VIGENCIA DEL CONTRATO BRE PATZCUAR O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	
	33900 007	9	TRANSITO INTESTINAL	IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN	
	33900 007	10	SIALOGRAFÍA POR LADO	FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL	
	33900 007	11	ANGIOGRAFÍA FEMORAL POR LADO	PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE	
	33900 007	12	ARTERIOGRAFÍA RENAL BILATERAL	24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL	
	33900 007	13	ARTERIOGRAFÍA RENAL UNILATERAL	PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE	
	33900 007	14	SALPINGOGRAFIAS	TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO.	
	33900 007	15	COLON POR ENEMA	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL	
	33900 007	16	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) AP	LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR	
	33900 007	17	COLUMNA CERVICAL (CUELLO) LATERAL	ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA	
	33900 007	18	CRANEO AP	UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA	

6v. Medaro Pte, No. 1200. Col. Contro, C. H. 50000, Chydaddo Harella Tel. 44 3317 72 14, Ext. G wywdmesgobrov





GOBIERNO DE | SI TO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Admikistrativa

Sales Control			21 V K.A.) 14-11	-1417						
•	33900 007	19	CRANEO AP Y LATERAL		PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL					
-	33900 007	20	PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES)		DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO					
	33900 007	21	TOBILLO AP Y LATERAL		LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD					
	33900 007	22	ABDOMEN AP DE DECUBITO		DE SUBROGADO PREVIAMENTE					
	33900 007	23	ABDOMEN AP DE PIE		DE UN INFORME DE TOTAL DE				-	
	33900 007	24	TORAX OSEO AP		DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL					
	33900 007	25	DENSITOMETRIA OSEA		RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03) EL PROVEEDOR ENTREGARA ESTUDIO Y REPORTE POR ESCRITO AL PACIENTE (LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO OPTICO CD, DVD O IMPRESO) ASI COMO LA INTERPRETACIÓN POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.				- Color	
LABORAT ORIO 2DO	33900 007	1		ESTUDIO	PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON	A	20:00	CHARO.	1	
(LABORAT DRIO	33900 007 33900 007 33900 007 33900 007 33900 007 33900 007	33900 19 33900 20 33900 21 33900 23 33900 24 33900 25 33900 25 33900 25 33900 25 33900 25 33900 25 33900 25 33900 25 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 26 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900 27 33900	33900 19 CRANEO AP Y LATERAL 33900 20 PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES) 33900 22 ABDOMEN AP DE DECUBITO 33900 23 ABDOMEN AP DE DECUBITO 33900 24 TORAX OSEO AP	33900 19 CRANEO AP Y LATERAL 33900 20 PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES) 33900 21 TOBILLO AP Y LATERAL 33900 22 ABDOMEN AP DE DECUBITO 33900 24 TORAX OSEO AP	33900 007 PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES) 33900 007 21 TOBILLO AP Y LATERAL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL RESULTADO. 33900 007 24 TORAX OSEO AP DE PIE SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECCHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03) 25 DENSITOMETRIA OSEA DENSITOMETRIA OSEA 33900 007 25 DENSITOMETRIA OSEA 33900 007 27 ALFAHIDROXIPROGESTER ESTUDIO PRESONAL ESPECIALIZADO Y CON LA INTERPRETACIÓN POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO.	33900 007 20 PELVIS (CADERA) AP (ART. COXOFEMORALES) PROPORCIONAR INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. 33900 007 21 TOBILLO AP Y LATERAL OFFICIAL OFFICI	33900 19 CRANEO AP Y LATERAL	33900 19 CRANEO AP Y LATERAL PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DEL MERO DEL MERO DEL MENOR DE SUBROCADO PREVIAMENTE LABORADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RESULTADO DEL RE	33900 19 CRANEO AP Y LATERAL PROPORCIONAR DICHA NIFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROCADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DE RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE RESULTADO. EL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE LA BOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA URICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRIENTE EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL PORVATE DE SERIO AL PACIENTE (LAS RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL PORVATE DE SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03) EL PROVEEDOR ENTREGARA ESTUDIO Y REPORTE POR ESCRITO AL PACIENTE (LAS IMÁGENES DEL ESTUDIO EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO OPTICO CD, DVD O IMPRESO) ASI COMO LA INTERPRETACIÓN POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL LUNES 900 A HGR 2000 CHARO,










INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL OCAD Michoacén Jefatura do Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

			BYKS Win	411
NIVEL	33900 007	2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	UNA VEZ SOLICITADA I A CITA POR EL S ZACAPU, IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ (DURAN HGZMF 12
į.	33900 007	3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	DEBERÁ SER INFORMADA EN TE LA LAZARO FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE VIENCIA CARDENAS, LA LLAMADA O PRESENCIA DEL DEL HGSZMF 24
	33900 007	4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO CONTR DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE ATO: 1 ES, HGZ 83 24 HRS. ENERO MORELIA
	33900 007	5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL AL 31 PACIENTE LOS RESULTADOS DEL DICIEM
	33900 007	6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O BRE TRATAMIENTO CORRECTAMENTE 2024)
	33900 007	7	AC,ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO.
1	33900 007	8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL
	33900 007	9	ACC ANTIRUBEOLA 1g G	LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR
	33900 007	10	ACC ANTIRUBEOLA IGM	ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA
1	33900 007	11	ACC CITOMEGALUVIRUS	NO ESTA AUTORIZADO PARA
	33900 007	12	ACETIL COENZIMA A	PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL
£	33900 007	13	ACIDO CITRICO EN ORINA	DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO
	33900 007	14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO
	33900 007	15	ACIDO GLUTÁMICO	DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS. ADEMAS
	33900 007	16	ACIDO VALPROICO	DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL
	33900 007	17	ACIDO VINIL-MALDELICO	DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL
	33900 007	18	ACS ANITOXO Ig M	RESULTADO.

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Contro, C. P. 58000, Cluded do Morejla Tel: 46 33 12 72 14 . Ext. O www.imragob.mx







GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | GO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	40,000	WALE	MS M	1411
	3390 007	19	ACS ANTIJO	EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE
\parallel	3390 007	20	ACS ANTITOXO IgG	PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA
	3390 007	21	ACS TORCH	UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA
	3390 007	22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL
	3390 007	0 23	AMILASA URINARIA	DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-
	3390 007	0 24	ANCA	2/03).
	3390 007	0 25	ANDROSTENDIONA	
	3390 007	0 26	ANTECOAG, LUPICO	
	3390 007	0 27	ANTI CLAMIDIA	
	3390 007	0 28	ANTI JO-1	
	3390 007	0 29	ANTICUERPO SSA LA	
	3390 007	0 30	ANTICUERPO SSA RO	
	3390 007	0 31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	
	3390 007	0 32	ANTICUERPOS ANTI DNA	
	3390 007	0 33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	
	3390 007	0 34	ANTICUERPOS ANTI VIH	
	3390 007	0 35	ANTICUERPOS ANTI- AQUAPURINA (ANTI-NMO)	
	3390 007	0 36	ANTICUERPOS ANTI- GANGLIOSIDO: GMI, GQ1B	











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jefatura de Sorvicios de Prestaciones Médicas Condinación Auxiliar Operativa Administrativa

	TAW HE	4 W X	MSS MSS		Coordi	nación Auxilia	r Operativa /	Administrativa	
	007		ANTICUERPOS ANTI- HELICOBACTER PYLORI						
	33900 007	38	ANTICUERPOS ANTI- ROTAVIRUS						
	33900 007	39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	Number of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section o					
	33900 007	40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO						
	33900 007	41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)						
	33900 007	42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)						
	33900 007	43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)						
	33900 007	44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA						
	33900 007	45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)						
	33900 007	46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG						
	33900 007	47	ANTICUERPOS HEPATITIS C						
***************************************	33900 007	48	ANTICUERPOS MPO						
	33900 007	49	ANTICUERPOS PR3						
	33900 007	50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO						

Av. Madero Pte, No. 1200, Col. Canaro, C. P. 58800, Cluded do Moreila Tel. 44 33 12 72 1 , , Ext. 0 www.imsa.gotumx







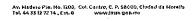
GOBIERNO DE | SI | SI





INSTITUTO MERCANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura da Servicios de Prestaciones Mídicas 'Coordinsción Auxiliar Operativa Administrativa

₄ ≈ ^{22,} 68,			HV830 1111.	1441			
			lgM				
	33900 007	51	ANTIESTREPTOLISINA				
	33900 007	52	ANTIGENO 19,9				
	33900 007	53	ANTIGENO CA 15.3				
	33900 007	54	ANTIGENO CA 19.9				
	33900 007	55	ANTIGENO CA125				
	33900 007	56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B				
	33900 007	57	ANTISCL 70				
	33900 007	58	ANTITROMBINA		ļ		
	33900 007	59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD				
	33900 007	60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR				
	33900 007	61	BETA II GLICOPROTEINA IGG				
	33900 007	62	BETA MICROGLOBULINA				
	33900 007	63	BH,QS,EGO				İ
	33900 007	64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE				
	33900 007	65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO				
	33900 007	66	CALCIO				
	33900 007	67	CALCIO EN ORINA				















INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoecán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Auministrativa

E4.		IMBS	iii ²		 Coordination Aux	
33900 007	68	CALPROTECTINA FECAL				
33900 007	69	CANCA				
33900 007	70	CARBAMAZEPINA				
33900 007	71	CARGA VIRAL				
33900 007	72	CARGA VIRAL DE CMV P65				
33900 007	73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)				
33900 007	74	CH 50				
33900 007	75	CH50 FRACCION C3				
33900 007	76	CH50 FRACCION C4				
33900 007	77	CICLOSPORINA				ļ
33900 007	78	CIROLIMUS				
33900 007	79	CITOMETRIA HEMATICA				
33900 007	80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV				
33900 007	81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL				
33900 007	82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL				
33900 007	83	COMPLEMENTO FRACCION CZ				
33900 007	84	COMPLEMENTO		•		
33900 007	85	COMPLEMENTO FRACCION C4				

.tv, Madero Pta. No. 1205, Cc3 Cantro, C. P. 98090, Clistaed de Majeila Tol. 44 13 TZ 72 I4 , Est. 6 www.lmec.gob.inx







GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoscán Jafatura de Servicios de Prestacionas Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Carried State			1/033	1631		 		
	33900 007	86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%					
H	33900 007	87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%					
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	33900 007	88	CORE					
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	33900 007	89	CORTISOL SERICO					
	33900 007	90	CPK TOTAL					
	33900 007	91	CULTIVO DE BORDET GENGOU					
	33900 007	92	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	1				
	33900 007	93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA					
	33900 007	94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS					
	33900 007	95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.					
	33900 007	96	DETERMINACION DE PPD					
	33900 007	97	D- HIDROXIEPIANDROSTEN DIONA					
	33900 007	98	DIGOXINA					
	33900 007	99	ELECTROLITOS URINARIOS					
	33900 007	10 0	EPSTEIN8AAR					
11 1	33900	101	ESTROGENOS ORINA		 	 <u></u>	I	<u></u>

Av. Modero Ptg. No. 1200/ Cet Centro, C. P. 58000, Cluded de Merella Tel. 44 37 12 72 15 , Ext. 0 1000/2007.50b.mx









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michaecán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliat Operativa Administrativa

N. YAW	district of the N	IVE	Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
007			
3390 007	110	2 ESTROGENOS SERICOS	
3390 007	O 10	3 FACTOR XII	
3390 007	0 10	FENILALANINA	
3390 007	0 10	5 FENITOINA	
3390 007	0 10	FENOBARBITAL	
3390 007	0 10	FIBRINOGENO	
	0 10 8	FORMULA BLANCA	
3390 007	0 10	FORMULA ROJA	
3390 007	0 110	FOSFATASA ACIDA	
3390 007	o m	FRACCION BETA SUERO	
3390 007	0 112	FRACCION PROSTATICA	
3390 007	0 113	GLUCAGON	
3390 007	0 114	4 GRUPO Y RH	
3390 007	0 115	H,C.G. CUANTITATIVA	
3390 007	0 116	HIDROXICORTICOSTERO DES 17RN ORINA	
3390 007	0 11	1	
3390 007	0 111	HOMOCISTEINA	
3390	0 119	HORMONA ADREN	iol lo

Arx. risdom Pts. No. 1206, ICCL. Coortin, G. P., Strotto, Cividad de Faorolia Tel. 44 33 12 72 16 , Ext. 9 Verre, Imangobany





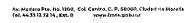
GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

 App. of			114100	ia (i)			
	007		CORTICOTROPA (ACTH)				
	33900 007	120	HORMONA DE CRECIMIENTO	particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the particular property and the pa			
	33900 007	121	1gE				
	33900 007	122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO				
	33900 007	123	INSULINA				
	33900 007	124	LIPIDOS				
	33900 007	125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN				
	33900 007	126	NT- PRO - BNP				
	33900 007	127	PARATOHORMONA				
	33900 007	128	PARVOVIRUS B19				
	33900 007	129	PERFIL TIROIDEO				
	33900 007	130	PLAQUETAS				
	33900 007	131	PPD				
	33900 007	132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS				
	33900 007	133	PROCALCITONINA			¥00	
	33900 007	134	PROTEINAS ORINA-LCR				
	33900 007	135	PROTEUS				
	33900 007	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD				









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michoscán Jofstura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

		MSS MAN	Coordinación Auxillar Operativa Administrativa
		DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	
33900 007	137	PRUEBAS CRUZADAS	
33900 007	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROCRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	
33900 007	139	QUANTIFERON	
33900 007	14 0	REACCIONES FEBRILES	
33900 007	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	
33900 007	142	TACHROLIMUS	
33900 007	143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	
33900 007		TESTOSTERONA TOTAL Y	
33900 007		TGO	
33900 007	14 6	TGP	
33900 007	147	TIROGLOSULINA	
33900 007	14 8	TRANSFERRINA	
33900 007		TROPONINA	
33900 007		TROPONINA-JIC	
33900 007	151	TROPONINA-JJC	





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OCAD Michosofn Jefature de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

The state of			W/22	***	 -	,			
	33900 007	152	VITAMINA B 12					:	
	77000		MUTACIÓN DEL GEN DE LA THER						
	33900 007	154	ANTTI TROMBINA III						
	33900 007		INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)						
	33900 007	156	FREE LIGHT CHAIN		!				
	33900 007	157	ESTUDIO FISH	}					
	33900 007	158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)						
	33900 007	159	DIMERO D						
		16 0	BNP					<u> </u>	
	33900 007	161	GALACTOMANANO						
	33900 007	162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS						
	33900 007	163	CULTIVOS PARA HONGOS	İ			ļ		1
	33900 007	16 4	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)						
	33900 007	165	LACTATO						
	33900 007	166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	<u> </u>					
	33900 007	167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA						
	33900	168	CONADOTROFINA		 	Щ.	L	<u> </u>	<u> </u>

Av. Madero Pte. No. 1200. Coll. Contro, C. P. 51090, Cluded de Morelle Yol. 44 33 12 72 14 , Eq.L. O. www./mss.gob.mv COMPONE TELLIFORM CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY O











and the same			1911	(creet)	
	007		COREONICA HUMANA		T
H			CUANTITATIVA		
li I	77000		MARCADORES	1	
	33900	169	TUMORALES CA 125, AFP.		
II I	007		ACE		
	77000		HORMONA DE	1	
1		17	CRECIMIENTO CON		
	007	0	CLONIDINA		i
	33900	100	AZUCARES REDUCTORES	1	
	007	ולו	EN EVACUACIONES		
	33900			1 1 1	
	007	172	COPROLOGICO		
11	33900	307	SANGRE OCULTA EN	1	
	007	173	HECES		
	33900	107.4	ELECTROLITOS EN	1	
#	007	174	SUDOR		
	33900	ìne	O. I. 70.40 C. A. 400.4	i	
	007	1/5	CULTIVO CLAMIDIA		ł
	33900	176	CULTIVO PARA	1	!
	007	170	MYCOPLASMA		
	33900	100	AMONIO		
	007	177	AMONIO		
	33900	178	NIVELES SERICOS DE		1 1
	007		LEVETIRACETAM		
	33900	170	NIVELES SERICICOS DE		
11 1	007	i	METRORIEXALE		1 1
11			NIVELES SERCIOS DE		
11	007	0	CARBAMAZEPINA]	
	33900	181	CARIOTIPO GENETICO		
11	007	-01		j	
	33900	182	ANTICUERPOS PARA		
	007	NOZ.	HELICOBACTER PYLORI		
	33900	183	GASOMETRIA		
	007		CASCIFICINIA		
	33900	18	CARIOTIPO GENETICO		
	007	4	SARIOTIFO GENETICO		
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Av. Madara Pts. No. 1990, Cox. Contra, C.P. S6000, Chudad de Morelle Feb. 44 33 13 7214 ; Est. 9 www.fmrs.yob.tox









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Courdinación Auxiliar Operativa Administrativa

		40 35 Gr			1/483	-1614					
			33900 007	185	AC ANTIELICOBACTER						
1			33900 007	186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM						
- II				,							
			33900 007	1	GLUCOSA		EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON				
			33900 007	2	UREA		CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO			a thirties	
			33900 007	3	CREATININA		MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS				
			33900 007	4	ACIDO URICO		ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES			UMF 54	
			33900 007	5	COLESTEROL TOTAL		UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.			PUREPERO, UMFH S	
			33900 007	6	TRIGLCERIDOS		EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS	VIERNE		SAHUAYO, UMFH 19	
		LABORAT	33900 007	7	COLESTEROL HDL		INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	(DURAN TE LA		CD. HIDALGO,	
	1 5	ORIO PRIMER	33900 007	8	BILIRRUBINA DIRECTA	ESTUDIO	ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL		9:00 A 20:00	UMFH 20 PATZCUAR	
1	2	NIVEL	33900 007	9	BILIRRUBINA TOTAL		IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN	ATO: 1	HRS	O, UMFH26 TARETAN,	
			33900 007	10	GLUCOSA POSTPRANDIAL		FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL	AL 31		UMF68 VISTA	
•			33900 007	11	PROTEINAS EN ORINA		PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE	BRE		HERMOSA UMF 72	
4			33900 007	12	COAGULACION TP		24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL	2024)		YURECUAR O,	
i			33900 007	13	COAGULACION TPT		PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O				
			33900 007	14	HEMATOLOGIA BIOMETRIAS RUTINA C/ PLAQUETAS		TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO.				
			33900 007	15	GPO. RH.		SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL				









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michoecán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Cootdinación Auxiliar Operativa Administrativa

********	77000			LICITANTE QUE REALIZÓ EL
	007	16	FORMULA ROJA	PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR
	33900 007	17	FORMULA BLANCA	ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA
	33900 007	18	COOMBS DIRECTA	UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA
	33900 007	19	COOMBS INDIRECTA	PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL
	33900 007	20	VDRL	DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO
	33900 007	21	FACTOR REUMATOIDE	A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD
	33900 007	22	REACCIONES FEBRILES	MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE
	33900 007	23	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO	ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE
	33900 007	24	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIONICA	ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL
	33900 007	25	EXAMEN GENERAL DE ORINA	RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR
	33900 007	26	COPRO PARACITOSCOPICOS 1,2,3 MUESTRAS	DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA
	33900 007	27	COPROLOGICO	UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION
	33900 007	28	AMIBA ENFRESCO	DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA
	33900 007	29	CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-
	33900 007	30	SANGRE OCULTA EN HECES	200,
	33900 007	31	ESPERMATOBIOSCOPIAS	
	33900 007	32	UROCULTIVOS	

Av. Madera Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58600, Cleded de Horsib Tel. 44 3312 TI 14, Ext. 9 www.dmist.gob.n./









GOBIERNO DE | GOBIERNO DE | MÉXICO | MEXICO | ME





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscén Jefatura da Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	3900 07	33	EXUDADOS FARINGEOS				
3.	2000	34	CULTIVO DE SECRECION VAGINAL		!		
3	7000	35	CULTIVOS VARIOS CON ANTIBIOGRAMA				
	3900 07	36	COPRO CULTIVOS				
	3900 07	37	BAAR 3				
	3900 07	38	PLAQUETAS				
	3900 07	39	CITOLOGIA DE MOCO NASAL				
	3900 107	40	QUIMICA SANGUINEA				
	3900 07	41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO Y CLORO)		į		
	3900 07	42	PRUEBAS DE FUNCION TIROIDEA				
	3900 07	43	ANTIGENO PROSTATICO				
	3900 07	44	GLOBULINA				
	3900 07	45	CREATININA EN ORINA DE 24 HRS.				
	3900 07	46	HB GLUCOSILADAS				









£7****	,	,								
Ţ 6	DOSIMET RIAS	33900 007)	DOSIMETRO	ESTUDIO S	SINDICALES, BAJAS POR JUBILACIÓN, ETC, Y HACÉRSELO DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR PARA EVITAR DUPLICIDAD DE PAGOS. EN LOS CASOS DE JUBILACIÓN DEL POE, DEBERÁN RECABAR LOS DOS DOSÍMETROS QUE TENGA EL TRABAJADOR Y HACER LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR. LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O ADMINISTRADORES SE ENCARGARÁN DE ENVIAR MENSUALMENTE AL PROVEEDOR.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEM BRE 2024	24 HORA S	HGRI CHARO, HGZ8 URUAPAN, HGSZMF24 PEDERNAL ES, UMF82 ZAMORA, UMF81 URUAPAN, UMF84 TACICUAR O, HGZMF2 ZACAPU, HGSZMF9 APATZINGA N, UMF31 GUACAMAY O, HGZMF2 CARDENAS, UMF76 LAZARO O, HGZ4 ZAMORA, HGZMF12 LAZARO CARDENAS, UMF75/UM MA MORELIA, UMF80 MORELIA	
						ADMINISTRADORES SE ENCARGARÁN DE ENVIAR			MORELIA, UMFB0	

Av. Madina Rtv. No. 1206, Col. Centro, C. F. 198 vs. Chadad de Moraña Tel. 44 33 12 72 14 , Est. 9 volvedinski gature









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoseán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxilier Operativa Administrativa

The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s					EN CASO DE EXTRAVÍO DE ALGÚN DOSÍMETRO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O ADMINISTRADOR LEVANTARÁ EL ACTA DE EXTRAVÍO CORRESPONDIENTE.			HGSZ7 LA PIEDAD, HGZMS17 LOS REYES, UMF23 INFIERNILL O, UMF64 PURUANDI RO, HGZ83 MORELIA.	
17	MASTOG RAFIA	33900 007	1	TOMA E INTERPERTACION DE MASTOGRAFIA	EL CALENDARIO PODRA SER MODIFICADO DE ACUERDO A NECESIDADES DEL SERVICIO; SEMÁFORO EPIDEMICILÓCICO DE COVID-19 DEL ESTADO DE MICHOACÁN O A LAS NECESIDADES DE COBERTURA EN LAS UNIDADES MÉDICAS CON AVISO PREVIO DEL CAMBIO AL PROVEEDOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL GOBIERNO	ENERO AL 31 DE DICIEM BRE	LUNE S A VIERN ES DE 8:00 A 20:00 HRSSA BADO Y		









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. OOAD Michoacén Jefetura de Servicios de Prestaciones Médicas Cográinación Auxiliar Operativa Administrativa

	William IND	104)-1011					
T			EDERAL, EN SUS ACTIVIDADES DE		IMOG	PATZCUAR	
			iuministro, arrendamientos y/o		NGO	O. UMF 71	
			ERVICIOS Y CUYO OBJETO PREPONDERANTE	l	EN	MORELIA	
			EA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE "MASTOGRAFÍA			CFE. UMF	- 1
			MBULATORIA DE TAMIZAJE CON		RIO	75	
1			NTERPRETACIÓN PARA EL PROGRAMA DE				
11			DETECCIÓN DE CANCER DE MAMA DEL IMSS-			MORELIA,	
li I			RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE			UMF 80	
li I			DPERACIÓN ADMINISTRATIVA	1	UE LA	MORELIA,	
			DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN,		UNIDA	UMF 70	
			PARA EJERCERIA PARTIR DEL 1 DE ENERO AL		Ð	ZINAPECU	
			DICIEMBRE 2024, MISMAS QUE SE		-	ARO, UMFH	
11			NCUENTRAN REGULADAS POR LA LEY DE			25	
			ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y	İ		PURUARAN	
II			SU REGLAMENTO, OBTENER INFORMACIÓN				
II I			PARA CONTRATAR BAJO LAS MEJORES			, HGSZMF 9	
			CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL			APATZINGA	
II I			STADO.			N, HGSZMF	
		1 1				17 LOS	İ
			EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TOMA			REYES.	
]]]			INTERPRETACIÓN DE MASTOCRAFÍA MÓVIL			UMF 76	
			DIGITAL, SE OTORGARA A			URUAPAN.	
11 1	1 1		DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DEL MSS RÉGIMEN ORDINARIO, ESTRICTAMENTE A			UMF 73	
11			MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD QUE NO				
			SE HAN PRACTICADO LA MASTOGRAFIA EN			URUAPAN	
			OS ÚLTIMOS DOS AÑOS O QUE NUNCA EN SU			CFE, UMF 6	
			VIDA SE LA HAN REALIZADO.			JIQUILPAN,	
						UMFH 5	
II I	i I		EL SISTEMA RADIOGRÁFICO UTILIZADO PARA			SAHUAYO,	
11 1			OBTENER IMÁGENES DE LAS MAMAS DEBE HABER SIDO DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE			UMF 21	
			PARA ESTE FIN. LA INTERPRETACIÓN Y			JACONA,	
11			DIAGNÓSTICO DE LAS MASTOGRAFIAS SERÁ			UMF 77 LA	
			EN FUNCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN			PIEDAD.	
			RADIOLÓGICA PARA LA IMAGEN DE LA MAMA:				
			BIRADS (POR SUS SIGLAS EN INCLÉS: BREAST			HGZMF 2	
			MAGING-REPORTING AND DATA SYSTEM),			ZACAPU,	
			CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE, A LA		Ì	UMFH 19	
			EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO, EN IDIOMA ESPAÑOL CON DESCRIPCIÓN.			CD	
			EN IDIOMA ESPANOL, CON DESCRIPCION, CONCLUSIÓN Y DEBIDAMENTE AVALADA POR			HIDALGO,	i
			UN PROFESIONAL MÉDICO.	1		UMFH 18	l
			OUR LINE POLICIANT LIBRORES			ZITACUARO	
		1				[

Av. Madero Pys. Nr. 1200. Cot. Centro, C. P. 80005, Cluded de Horeila (el. 4433 1272 fs., Crs. 6 www.lmrs.gob.mz.







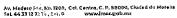




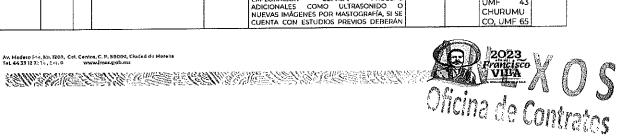


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA). OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiller Operativa Administrativa

MSS INTEVIOR IWS	Coordinacion Auxilia	r Operativa Administrativa
MEXICO IMSS	UNA VEZ QUE HA SIDO TOMADA LA MASTOGRAFÍA EL MÉDICO ESPECIALISTA ESTUDIARA LA IMAGEN Y DE ACUERDO A LO QUE OBSERVE, LE DARÁ UN VALOR AL ESTUDIO, ESTOS VALORES SON EXPRESADOS MEDIANTE UNA CLASIFICACIÓN LLAMAS BIRADS Y VAN DELO AL S. BIRADS I: HALLAZGOS NORMALES, SE OBSERVAN MAMAS SIMÉTRICAS, SIN NODULOS, SIN DISTORSIONES NI CALCIFICACIONES SOSPECHOSAS, CORRESPONDE A LA MASTOGRAFÍA NORMAL SE RECOMIENDA CONTROL CADA 2 AÑOS BIRADS 2: RESULTADO CON LESIONES CLARAMENTE BENICINAS, SE RECOMIENDA CONTROL CADA DOS AÑOS BIRADS 3: RESULTADO CON LESION PROBABLEMENTE BENICINA SE RECUMENDA CONTROL CADA DOS AÑOS BIRADS 3: RESULTADO CON LESION PROBABLEMENTE BENICINA SE RECUMENDA CONTROL CADA DOS AÑOS BIRADS 3: RESULTADO CON LESION PROBABLEMENTE BENICINA SE SOLICITARÍA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (EXAMÉN CLINICO, ULTRASONIDO O NUEVAS IMÁGENES POR MASTOGRAFÍA) O INCLUSO BIOPSIA SE DEBE DAR SEGUIMIENTO CADA 6 MESES BIRADS 4 (4A, 48, 4C): RESULTADO ANORMAL, SOSPECHOSO A MALICINIDAD, SE TRATA DEL HALLAZGO QUE NO TIENE EL ASPECTO PÍPICO DE MALIGIDAD PERO LA PROBABILIDAD DE MALICIDAD EL O SUFICIENTEMENTE ALTA PARA REALIZAR BIOPSIA Y CONFIRMAR O DESCARTAR LA SOSPECHA SI LA BIOPSIA ES NEGATIVA SE DEBERA REALIZAR SEGUIMIENTO AL AÑO. BIRADS 5: RESULTADO ANORMAL, CON MÁS DEL 95 % DE PRODABBLIDAD DE MALICIDAD, SE OBSERVA UNA LESIÓN CON CARACTERÍSTICAS CLARAMENTE MALIGNAS Y SE REQUIERE REALIZAR UNA BIOPSIA PARA CONFIRMARE (LA DIGNOSTICO DE MALICIDIDAD.	, UMF 61 TUZANTLA, HGSZMF 24 PEDERNAL ES, UMF 23 INFIERNILL O, UMF 37 ANGANGUE O, UMFH 26 TARETAN, UMF 52 NUEVO URECHO, UMF 28 STA CLARA TOCUMBO, UMF 28 STA CLARA TOCUMBO, UMF 10 JUNGAPEO, UMF 10 JUNGAPEO, UMF 11 NUEVA ITALIA, UMF 57 TANCITARO , UMF 58 TEPALCATE PEC, UMF 40 COALCOM AN, UMF 46 LA HGJCANA
	BIRADS U. SE REFILER AL ESTODO QUE EST INSUFICIENTE O TÉCNICAMENTE DEFICIENTE. POR LO QUE SE NECESTAN ADEMAS DE LA EXPLORACIÓN CLÍNICA. PRUEBAS ADICIONALES COMO ULTRASONIDO O NUEVAS IMÁGENES POR MASTOGRAFÍA, SI SE CUENTA CON ESTUDIOS PREVIOS DEBERÁN	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	VALORARSE COMPARATIVAMENTE, TRAS LA	VILLA
	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS	MADERO.
	COMPLEMENTARIOS, SERÁ CATALOGADA DE	
	MANERA DEFINITIVA COMO BIRADS DEL 1 AL S.	UMF 48
	BIRADS 3; 4; Y 5 = INDICE DE ANDRMALIDAD	HUETAMO.
	DEL 3-7%	UMF 13
	i I I	COTIJA
	CUANDO EL DIAGNÓSTICO SE ENCUENTRA	
	DENTRO DE LA CATEGORÍA BIRADS O Y	UMF 42
	BIRADS 3, EL LICITANTE ADJUDICADO	CUITZEO,
	INVARIABLEMENTE REPORTARA LAS CAUSAS	UMF SO
	DENTRO DE LA INTERPRETACIÓN Y	MARAVATI
	AGENDARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5	
	(CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL	O, UMFH 64
	RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA, UNA CITA	PURUANDI
	PARA REALIZAR UN ULTRASONIDO, O	RO, UMF 27
	PROYECCIÓN COMPLEMENTARIA REPETICION	
	DE PROYECCIÓN ERRÓNEA O NO	
	SUSCEPTIBLE DE ADECUADA LECTURA SIN	UMF 68
	CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO.	IVISTA !
		HERMOSA
	CUANDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRE EN	, ,
	CATEGORÍA BIRADS 4 O S, CON FINES DE	
	CONTROL DE CALIDAD EL LICITANTE	VILLAMAR,
	ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR UNA	UMF 54
	SEGUNDA LECTURA DE LOS ESTUDIOS POR	PUREPERO.
	MEDICO CERTIFICADO EN MAMA, ANEXANDO	UMF 72
	EN EL REPORTE LA FIRMA DE AMBOS	- · · · ·
	MÉDICOS; A LA ENTREGA DEL ESTUDIO.	YURECUAR
		O, UMF 74
	EN CASO DE QUE LOS RESULTADOS CON	TACAMBAR
	DIAGNOSTICO BIRADS O REBASEN EL 3% Y	
	BIRADS 3 REBASEN EL 5% (INDICE DE	O, UMF 31
	ANORMALIDAD) DEL TOTAL DE LOS ESTUDIOS	GUACAMAY
	INTERPRETADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO	AS, UMF 79
	SE OBLIGA A REALIZAR UNA LECTURA	TLALPUJAH
	ADICIONAL CON INTERPRETACIÓN, POR OTRO	
	MÉDICO PADIÓLOGO CERTIFICADO PARA	UA, UMF 85
	RATIFICAR O RECTIFICAR EL DIAGNÓSTICO, EN	TARIMBAR
	EL TOTAL DE LOS ESTUDIOS ADICIONALES	10
	CON DICHA CARACTERÍSTICA, SIN COSTO	1
	ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN BASE AL	i 1
	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.	
	YA QUE EL FIN NO ES REALIZAR ESTUDIOS	
	COMPLEMENTARIOS A LOS PACIENTES CON	
<u> </u>	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	

Av. Madens Pts. No. 1990, viol. Centre, C. P. 50099, Clouded de Marella. Tel. 44 33 19 78 tos, Ext. 9 convelmes galacies.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

×=:	,,,,		
		BIRADS O, SIND QUE ES EVITAR QUE SE REALICEN PROYECCIONES ADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN A ESTOS PACIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-5SA2- 2011 EN SU APENDICE F ESTÁNDARES DE REFERENCIA, INDICA QUE DEBE SER MENOR AL 3%.	
		NO SE ACEPTAN RESULTADOS DE MASTOGRAFÍA NO CONCLUYENTE, BI-RADS O, DEBERÁN RECLASIFICARSE ANTES DE ENVAR EL RESULTADO DE MASTOGRAFÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.	
		TODOS 1.OS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITIANTE ADJUDICADO BAJO EL NUMERAL 7.4.1. DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL AMEXO 14 (SEGÚN CORRESPONDAN) EN UN SOBRE DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE, NÚMERO DE SECURIDAD SOCIAL CON ACREGADO MÉDICO, UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, ADJUNTANDO EL FORMATO "OFTECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA SOLICITUD DE MASTOCRAFIA" (ANEXO FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOCRAFIA) DEL INSTITUTO, ADECUADAMENTE REQUISITADO, CORRESPONDIENTE A CADA CESTUDIO, ASÍ COMO, LAS IMÁGENES QUE AVALEN EL RESULTADO DE LA PRUEBA PRACTICADA CONCENTRANDO EL TOTAL DE ESTUDIOS ENTREGADOS A LA UNIDAD MEDICA DE ADSCRIPCIÓN EN EL "FORMATO DE REPORTE", EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO.	
		PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCTO DE LAS JORNADAS EN LAS EMPRESAS CON CONVENIO PARA ACTIVIDADES PREVENIMS Ó EMPRESAS GESTIONADAS POR LAS UNIDADES MÉDICAS, LAS INTERPRETACIONES SERÁN ENTRECADAS EN LA UNIDAD DE	









ADSCRIPCIÓN DE LA PACIENTE Ó SECÚN INDIQUE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD AL PROVEEDOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ACUERDO INSTITUTO. EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO. LA TRANSPORTACIÓN, ASECURAMIENTO Y ENTRECA DE LOS RESULTADOS MOTIVOS DEL SERVICIO ESTARA A CARCO DEL LICITANTE ADJUDICADO HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE FORMA SEMANAL LOS DÍAS MARTES, UN REPORTE EN ARCHIVO LOS DIAS MANTES, UN REPORTE EN ARCHIVO EXCEL DE LOS SERVICIOS PRESTADO CON RESULTADOS DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR, UTILIZANDO EL FORMATO EL REGISTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA DE LA REDIECTADE DE CAMBO. LAS PRESENTES BASES.

NOTIFICACIÓN INMEDIATA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A LA JERATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE LA TRIECA DEL REPORTE IMPRESO Y DISCO DE IMÁGENES. EN LA JERATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEBERÁ ENVIARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL CONCIDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DRA MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE:

AL CORREO LA CORREO MADIA HERNANDEZ URIBE:

AL CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINES CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINES CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINES CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINES CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA MADIA MADIA MADIA HERNANDEZ LIMINAS CORREO MADIA MADIA MADIA MA

MARIA HERNANDEZUĞIMSS.GOB.MX ; DR. CARLOS DAVID AVILES LAREDO

Av. Madero Pte. Ro. 1700; Crd. Centro, C. P. 50000, Cluded do Marella * Yel. 64 33 12 72 14 . Ext. O www.dress.gob.mx







GOBIERNO DE MÉXICO





AMERICAN STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET STREET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michosofi Jefetura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA CARLOS AVILES LOMMS COBMX EN CASO DE CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR.

REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA.

EL MECANISMO DE REFERENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS AL "EL PROVEEDOR" ES MEDIANTE EL FORMATO SOLICITUD DE MASTOCRAFIA", Y EL FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SERVICIOS FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROCADOS" Y EN EL CUAL SE INDICARÁ EL ESTUDIO DE MASTOCIAFÍA, DERIVADO DEL RESULTADO SEGÚN SE INDIQUE EN LA MATERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS 4 Y BIRADS 5, SE REALIZARÁ ULTRASONDO Y TOMA DE BIOPSÍA EN EL INSTITUTO, PREVIA NOTIFICACIÓN INMEDIATA POR EL PROVEEDOR DEL RESULTADO.

12. EL MECANISMO DE CONTRA REFERENCIA DE "EL PROVEEDOR" A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS SOLICITANTES Y AL DIFFECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN, ES EN LA "SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" DONDE SE CONSIGNARAN LOS DATOS COMPLETOS EN EL APRATIADO DE RESULTADOS ADICIONANDO INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA INTERPRETACION
ESPECIALIZADA EN IMAGENOLOGICA
ESPECIALIZADA EN IMAGENOLOGICA DE LA
MAMA Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) CON
IMÁGENES DIQITALIZADAS DE LA MAMA EN
PROVECCIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO,
PARA EL CASO DE LOS RESULTADOS DE LOS
ULTRASONIDOS SE CONSIGNARAN LOS
OATOS COMPLETOS EN EL APARTADO DE
RESULTADOS COMPLETOS EN EL APARTADO DE
INTERPRETACIÓN DE ULTRASONIDO EN
MEDIO MAGNÉTICO (CD) Y PARA EL CASO DE
LAS TOMAS DE BIOPÍSA SE ENTRECARÁ NOTA
CON LA INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxilier Operativa Administrativa

	Same .		. NAISO	Coordinación Adxider Op	and a desired by the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second se
I I				13. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR	
ł I				RESULTADOS CON BIRADS 1, 2, 3, 4 Y 5 AL	i i
		i i I		DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA	
				SOLICITANTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y	1
				FÍSICO EN UN LAPSO NO MAYOR A 3 DÍAS	1 1
		1 1		HÁBILES DE HABERSE PRACTICADO EL	1 1
				ESTUDIO, ASÍ COMO EL REPORTE INMEDIATO	1 1
				EN RESULTADOS BIRADS 4 Y BIRADS 5 EN LAS	1
		1		PRIMERAS 24 HRS A LAS CUENTAS DE	i l
				CORREO ELECTRÓNICO DE LA CPAS; DEBERÁ	1
				SER ENTREGADO AL COORDINADOR DE	
				PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (CPAS)	
-				DRA MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE; AL	
- 1				CORREO MARIA HERNANDEZU/DIMES GOB MX	i !
- 1		,		; DR. CARLOS DAVID AVILÉS LAREDO	
	1			COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA	[
				CARLOS AVILES LOIMS S. CORMX. EL REPORTE	1
Į		1 1		MENSUAL DE TODOS LOS ESTUDIOS	i l
1				REALIZADOS, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL	1 1
1				MES INMEDIATO POSTERIOR DEL MES	1 1
İ			i	REPURIADO '	1 !
- [1 1	l	UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE	I
Ţ			i	MASTOGRAFIAS	
ĺ				REOUISITOS:	l l
				REQUISITOS.	1
			ļ	SE REQUIEREN 3 UNIDADES MÓVILES DE	
			į	MASTOGRAFIA, CUBRAN LAS 4 ZONAS DE LA	1 1
			1	OOAD MICHOACÁN, APEGÁNDOSE AL	1
			ł	CALENDARIO DE SERVICIOS A REALIZAR. CON	
			i	LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES	1
				MÓVILES DE MASTOGRAFÍA QUE SE	1
-			i	DESCRIBEN:	ł
				5.00000278	[
-			1	VEHÍCULO AUTOMOTOR NO MAYOR A	[]
1			1	5 AÑOS CON LAS SIGUIENTES	i 1
		l I		DIMENSIONES MÍNIMAS (SIMILARES A	
				LAS DEL TAMANO DE UN MICROBÚS):	
				LARGO: 6 METROS APROXIMADO	
1				ANCHO: 3 METROS APROXIMADO	1
				ALTURA DEL PRIMER ESCALÓN DE LA	1
- 1				PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD: 50	
İ			l	CM. CON UN PELDAÑO MÓVIL DE	1
			i		1
				APOYO CON ALTURA MÁXIMA DE 20	

Av. Fischero Mte. No. 1299, Cos. Centro, C. P. 56000, Clyded da Fiorelia. Fal. 4433 f2 7314 , Ext. 0 www.dmes.gob.ms



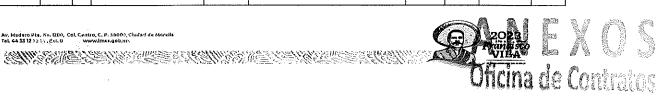






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAO Michacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

8 4 4 4 5 8 4 5 E.	IVID TOTAL	- Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Contained of the Cont	er operative Administrative
		CM, Y OPCIONAL QUE CUENTE CON RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS. EN PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ASÍ COMO VENTILACIÓN ADECUADA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS. CADA UNA DE LAS ÁREAS DEBERA CONTAR CON EXTRACTOR DE AIRE. LAS UNIDADES DEBERÁN DE ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE HOJALATERÍA Y PINTURA. ROTULADO CON EL LOGOTIPO DEL IMSS (SE ENVIARÁN ESPECIFICACIONES) SEÑALIZACIÓN EN UN ÁREA VISIBLE EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA PACIENTE PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA. DEBERÁ CONTAR CON PLANTA DE ENERGÍA, ASÍ COMO INSTALACIÓN PARA CONECTARSE A LA CORRIENTE ELÉCTRICA. LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON 3ÁREAS FÍSICAS ESPECÍFICAS: ÁREA DE RECEPCIÓN DE PACIENTES (CONSULTORIO) CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE DEZ AS METROS. EN LA QUE SE CUENTE CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA TOMA DE DATOS Y UN ÁRRA CONFORTABLE PARA LAS PACIENTES (SELONES). ÁREA DE RECEPCIÓN DE PACIENTES (CONSULTORIO) CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE IXI MIS. QUE CUENTE CON PUENTA O CORTINA Y QUE CARANTICE LA PRIVACIDAD PARA LAS PACIENTES (SALONES). ÁREA DE VESTIDOR CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE IXI MIS. QUE CUENTE CON PUENTA O CORTINA Y QUE CARANTICE LA PRIVACIDAD PARA LAS PACIENTES, OPCIONAL QUE CUENTE CON SANITARIO.	









	ÁREA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA CON	- 1
	DIMENSIONES MÍNIMAS DE 3 X 3 METROS, EN	- 1
	LAS QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EL	- 1
	MASTÓGRAFO DIGITAL (UNO POR CADA	
	UNIDAD MÔVIL) Y ÊN LA QUE TAMBIÉN SE	ŀ
	DEBE DE CARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LAS	- 1
	PACIENTES.	
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	POWER I SAFE	- 1
		- 1
	ESTAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR	- 1
	CON EL SIGUIENTE <u>EQUIPAMIENTO</u> :	1
	- AREA DE RECEPCIÓN PARA EL	- 1
	REGISTRO DE LAS PACIENTES Y ENTREGA DE	
		i
	RESULTADOS.	- 1
	AREA DE VESTIDOR QUE ASEGURE LA	- 1
	PRIVACIDAD DE LAS PACIENTES Y OPCIONAL	
	QUE CUENTE CON UN SANITARIO.	
	AREA PARA LA TOMA DE	1
	MASTOGRAFÍA CONTAR CON 1	- 1
		- 1
	MASTÓGRAFO DIGITAL NO MAYOR A 5 AÑOS	
	POR UNIDAD MÓVIL	- 1
		- 1
	LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR	ļ
	MINIMO CON LOS SIGUIENTES RECURSOS	- 1
		- 1
	MATERIALES:	- 1
	- MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS	- 1
	PARA LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE LA	ŀ
	MASTOGRAFIA	- 1
	CUANDO MENOS 150 BATAS	
		- 1
11 1 1 1		. !
	DERECHOHABIENTES CON LAS CUAL	
	PASARÁN DEL ÁREA DEL VESTIDOR AL ÁREA	- 1
	DE LA TOMA DE MASTOGRAFÍA	- 1
	CADA UNIDAD MÓVIL DEBERÁ	-
	GARANTIZAR UNA PRODUCTIVIDAD MÍNIMA	1
	DE SO MASTOGRAFÍAS DIARIAS.	l
	DE 50 MASTOCIRATIAS DIARIAS.	Ī
		ŀ
	LAS UNIDADES MÓVILES O FDAS DEBERÁN	
	CONTAR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES	- 1
	RECURSOS HUMANOS:	
		- 1
	AL MENOS UNA (I) RECEPCIONISTA	i
	POR UNIDAD MÓVIL O FIJA CON NIVEL	1
	MÍNIMO DE SECUNDARIA CONCLUIDA, PARA	- 1
	ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO	- 1
	O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL.	- 1
	- AL MENOS UN (I) TÉCNICO	
		ŀ
	RADIÓLOGO POR UNIDAD MÓVIL O FIJA,	

Av. Madero Pta. No. 1200, Cell Centro, C. P. 58000, Cludad de Moralis Tal. 44 3.12 77 14 , Ext. 0 | www.imss.gob.mx









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD Michoscin Jafatura de Sarvicios de Prestacionas Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

	EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS, PARA				
1	EXPERIENCIA WINNIA DE DOS ATOS, FAMIL				1
1	ELLO SE REQUIERE COPIA DEL CERTIFICADO				
	O DIPLOMA QUE AVALEN EL NIVEL DE				
	RADIÓLOGO EXPEDIDO POR UNA				ŀ
	INSTITUCIÓN RECONOCIDA, ASÍ COMO EL				ŀ
	INSTITUTION RECONOCIEM, ASI COMO LE				
f	CURRÍCULO, ACREDITAR ADICIONALMENTE LA				
 	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN MASTOGRAFÍA				l
	O CURSO TUTORIAL O DEMOSTRATIVO				l
		1			l
	(TECNICO-PRÁCTICO).	1			!
	. AL MENOS UN (I) MÉDICO	1			
	RADIOLOGO PARA EL PROCESO DE LA			Į.	1
i	INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFIA,	i			
	MIERAKEINCION DE DE MASICONATA				
	CERTIFICADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE	i 1		i	i
	RADIOLOGÍA Y/O CON CALIFICACIÓN				ļ
	AGREGADA EN MAMA, CON EXPERIENCIA			i	1
	MÍNIMA DE DOS AÑOS, PARA ELLO SE	l i		l	1
		l		l .	1
	REQUIERE COPIA DE LA CEDULA O TÍTULO			i	
	PROFESIONAL QUE AVALEN EL NIVEL DE	1		l	i
	RADIOLOGOS ASÍ COMO EL CURRÍCULUM QUE			1	I
	DEL CHESTOS LA ENDEDIENCIA CL DEDCOMAL				l
	DEMUESTRE LA EXPERIENCIA. EL PERSONAL	1		1	l
	MEDICO QUE INTERPRETA LAS	1			l
	MASTOGRAFÍAS DEBERÁ DE TENER UNA	1			1
	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA DE 2,000 ESTUDIOS	1			1
	ANUALES, LAS CUALES DEBERA DE	1			1
	ANUALES, LAS CUALES DEBERA DE	l i			
	DEMOSTRAR LOS ESTUDIOS INTERPRETADOS	l i			1
1 1 1 1	A TRAVÉS DEL REGISTRO DE LAS MISMAS,	1			
	PRESENTANDO EL CENSO NOMINAL DE	!		i	
	PACIENTES ATENDIDAS.	1 !			1
	PACIENTES ATENDIDAS.			1	1
	 PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO 			1	1
	QUE OTORGUE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	,		1	1
	Y CORRECTIVO A LAS UNIDADES MÓVILES	1		1	1
	PARA LA TOMA DE MASTOCRAFÍA, EL CUAL	l i	i		1
	PARK DA TOMA DE MASTOCIANA, LE COME				1
	DEBERÁ EFECTUARSE FUERA DEL HORARIO				1
	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1		1	ł
	SE DEBERÁN REALIZAR DOS PROYECCIONES	1 I			1
	CON APEGO A LA NOM-04)-SSA2-2011, PARA	1 I		1	1
	COM WEDO W TY HOMOGENESS TARENT]			Į.
	CADA MAMA POR PACIENTE: MEDIO LATERAL			ļ	ŀ
	OBLICUA Y CRÂNEO CAUDAL, DEBEN				
	CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:	1 3	}	1	
	COM EN CONTEGURATION OF THE	1		1	i
				1	1
	1			1	I
	1. IMAGEN OBLICUA MEDIO LATERAL	1		į.	1
	1.) IMAGEN MAMARIA COMPLETA			1	I
		1	i	l .	1
		1		1	I
	13 COMPRESIÓN ADECUADA	1	l		1
	1.4 PROCESAMIENTO CORRECTO			<u> </u>	
<u> </u>					













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

IVISO III	COVIDING OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH
	15 PIEL LIBRE DE ARRUGAS 16 IMAGENES SIMÉTRICAS 17 PEZÓN PERPENDICULAR 18 EXPOSICIÓN APROPIADA 19 AUSENCIA DE MOVIMIENTO 110 INTERPRETACIÓN ADECUADA 111 AUSENCIA DE ARTIFICIOS EN LA IMAGEN
	2. IMAGEN CRÁNEO CAUDAL 2.1 BORDE MEDIAL PRESENTE 2.2 SOMBRA DEL MÚSCULO PECTORAL 2.3 ANOTACIONES COMPLETAS 2.4 COMPRESIÓN ADECUADA 2.5 PROCESAMIENTO CORRECTO 2.6 PIEL LIBRE DE ARRUGAS 2.7 IMÁGENES SIMÉTRICAS 2.8 COLA AXILIAR DE LA MAMA VISIBLE 2.9 PEZÓN PERPENDICULAR 2.10 EXPOSICIÓN APROPIADA 2.11 AUSENCIA EN MOVIMIENTO 2.12 INTERPRETACIÓN ADECUADA 2.13 AUSENCIA DE ARTIFICIOS EN LA IMAGEN
	PRESENTAR FÍSICAMENTE A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN UN PERIODO NO MAYOR A 48 HRS, PARA SU EVALUACIÓN EN EL DOMICILIO QUE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS LES INDIQUE, DE LAS 4 UNIDADES MÓVILES (I MASTÓCIBAFO DIGITAL O ANALOGO CON SISTEMA DE CONVERSION DIGITAL MOVIL POR CADA UNIDAD MÓVILLY Y ULTRASONIDO, PARA VERIFICAR EL EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS QUE UTILIZARÁN PARA OTORIGAR EL SERVICIO.
	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR Y PRESENTAR UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GAÑANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA CALIDAD DE IMÁGENES Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA



Av. Madero Ftd. No. 1200 | Cot. Centro, C. P. 58000, Chicaed by Merells Fel. 44 3317 72 14 , Ext. C | voww.htma.i.gol.mer





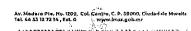


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	 	·	 ,		
4440,444444444444444444444444444444444			CONTAR CON UN SISTEMA PACS/RIS QUE CUENTA CON COMPONENTE ESPECIALIZADO EN ENCRIPTACION DE DATOS, EN ESTE CASO, IMAGENES, DONDE SU PROPOSITO SEA SEGMENTAR OBJETOS DICOM EN PEQUEÑOS PAQUETES Y ALMACENARIOS PARA QUE LA DATA NO SEA VULNERABLE A CUALQUIER SITUACION RELACIONADA CON SECURIOAD CIBERNETICA EN DICHO CASO, AL BUSCAR LAS IMÁGENES, SIEMPRE SEAN LOCALIZADAS Y DE EXTRAORDINARIA CALIDAD. AL MISMO TIEMPO ASEGURA QUE LOS DATOS NO SE PERDERAN.	Astronomy	and the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s
			CONTAR DE CUATRO UNIDADES DE MASTOGRAFÍA MÓVILES DIGITALES O ANALOGAS CON SISTEMA DE CONVERSION DIGITAL MISMAS QUE TENGAN SU PROPIA DE LUZ PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA EN LA UNIDAD SEDE, LAS CUALES SE UBICARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, MISMAS QUE SERÂN NECESARIAS PARA EVITAR EL TRASLADO DE LOS PACIENTES A LOCALIDADES DISTINTAS A LAS QUE SE PROGRAMEN PARA LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, MÁS UN GABINETE FIJO EN ZACAPU EL CUAL SE ENCUENTRA JUSTIFICADO DEBIDO A QUE ES LA ÚNICA LOCALIDAD QUE NO CUENTA CON MASTOGRAFO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, (LOS GABINETES PUEDEN SER UNICADES MISMAS QUE PERMANECERÁN FIJAS EN LA LOCALIDAD QUE PERMANECERÁN FIJAS EN LA LOCALIDAD PERMANECERÁN FIJAS EN LA LOCALIDAD DE PERMANECERÁN FIJAS EN LA LOCALIDAD MENCIONADA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO		
			GARANTICE LA ADECUADA LOCALIZACIÓN, ESPACIO, INSTALACIÓN Y ACCESO A LAS USUARIAS DEL SERVICIO). EL SUBROGATARIO DEBERA ABSTENERSE DE EMITIR RECOMENDACIONES Y/O		











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacár Jefetura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PROCEDIMIENTOS, SUGERENCIAS DE 0 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS. REALIZAR MASTOGRAFÍAS CON ESTRICTO APECO A RECOMENDACIONES SANITARIAS VIGENTES, COMO EL USO DE ALCOHOL EN GEL PARA SUS TRABAJADORES Y POBLACIÓN DERECHOHABIENTE, CARANTIZAR LA 'SANA DISTANCIA EN TODO MOMENTO', USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS PARA PERSONAL Y PACIENTES, AL INGRESO AL MASTÓGRAFO EL PROVEDOR DE SERVICIOS ESTABLECERÁ UN FILTRO PARA LA TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL Y USO DE ALCOHOL EN GEL, ASEGURAR VENTILACIÓN NATURAL ADECUADA DE SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS Y MATERIAL ENTRE CADA PACIENTE. MATERIAL ENTRE CADA PACIENTE.

LA TRANSPORTACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ ASIGNAR UN CHOFER, CON LA EXPERIENCIA SUPICIENTE PARA EL MANEJO DE LA UNIDAD EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDISINTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. LA APLICACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL DE MASTOCRAFÍA (ANEXO 7) ESTARÁ A CARGO DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL TÍTULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, POR LO QUE EL PROVVEDOR DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE DESIGNE Y QUE ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES MÓVILES A VERIFICAR, PROPORCIONANDO TELÉFONO Y DOMICILIO DE LAS INISTALACIONES DONDE EL LICITANTE REALIZARÁ E INTERPRETARÁ LAS MASTOCRAFÍAS, ASÍ COMO LOS ULTRASONIDOS. ELLICITANTE REALIZARA E INTERMIETARA LAS MASTOGRAFÍAS, ASÍ COMO LOS ULTRASONIDOS. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PROGRAMA DE ACTOS DE LAS PRESENTES BASES, DEBERÁ PRESENTAR EL SELLO DE

Av. Hadero Pte. tio. 1209, Ekil Centro, C. P. 58006, Ciudad de Morella Tch. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.hnsc.gob.m.\







GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DOAD Michoscán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

VERIFICACIÓN REALIZADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 7 ANTES MENCIONADO.

PROPUESTA DE TRABAJO.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTRECA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

LA EMPRESA SE COMPROMETE A OTORGAR UN SERVICTO CON CALIDAD Y EXCELENCIA LA CUAL INCLUYE EL TRATO DIGNO Y CORDIAL.

EN LA UNIDAD MÓVIL, LA RECEPCIONISTA REQUERIRÁ A LAS PACIENTES COPIA DEL FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VERIFICARA QUE EL SELLO SE ENCUENTRE VICENTE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL MÉDICO SOLICITANTE DE UNIDADES MÉDICAS DEL OCAD MICHOACÁN; EL ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DEL RESULTADO A LA PACIENTE.

. EN LAS UNIDADES MÓVILES SE REALIZARÁ LA 10MA Y DIGITALIZACIÓN ASEGURANDO LA CALIDAD DE LA TÉCNICA A CADA PACIENTE ANTES DE QUE ESTA SE

TOMA DE LA MASTOGRAFÍAS Y CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA MUJER PARA QUE ACEPTE LA PRUEBA, SU POSTERIOR CONTINUIDAD EN LA DETECCIÓN Y DISMINUIR LA ANSIEDAD QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA, DEBERÁ DAR UNA EXPLICACIÓN CLARA Y DETALLADA DE QUE EL ESTUDIO DUBA APROX 15 A 20 MINUTOS Y CAUSA MOLESTIAS MENDRES, YA QUE SE NECESTIA COMPRIMIR EL PECHO PARA LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍAS, EN CASO DE QUE LA MASTOGRAFÍAS, SE CADECUADA PARA INTERPRETACIÓN, SE

Av. Madigra Pris. No. 1200, Col. Centic, C. P. 56000, Cluded de Moraba Fot 44 23 1272 14, 54t, 6 www.lman.gob.mx



Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jafatura de Sarvicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SOLICITARA A LAS MUJERES REPETIR EL ESTUDIO.
. LAS MASIOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS POR PERSONAL CERTIFICADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RABIOLOCÍA Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA SUBROGADA QUE PRESTA EL SERVICIO LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA DEJERA SER DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE BIRADS 1, 2, 3, 4 6 Y EL MEDICO RADIÓLOCO DE LA EMPRESA DEBERÁ DE ABSTENERSE DE HACER RECOMENDACIONES PARA ESTUDIOS SUBSECUENTES, CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO.
- EL IMSS ESTABLECERÁ CONTROLES DE CALIDAD PERIÓDICOS Y ALEATORIOS DE LA TOMA E INTERPRETACIÓN.
DE LOS INFORMES
LOS SERVICIOS DE RADIOLOCÍA QUE REALIZAN MASTOGRAFÍAS DE TAMIZADE DEBERÁN TENER UN REGISTRO DE LAS MASTOGRAFÍAS QUE REALIZAN, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE MASTOGRAFÍAS QUE SE REPITEN POR FALLA TÉCNICA Y ENTREGARLO FÍSICA Y MENSUALMENTE EN ELECTRÓNICO AL COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL MES DE REPORTE.
FORMATO
 INFORME MEN
MASTOGRAFÍAS MASTOGRAFÍAS REPETIDASPOR FALL TÉCNICAS

Av. Madoro Me, No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Cluded an Moretta Fel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.inves.pob.mx











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAI. DOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

25.77.02						
	į					
		<u> </u>	l	 		_11
i		EL RESULTADO	DEL ESTUDIO DE			
		MASTOGRAFÍA DE		l		
			JERDO CON LA ÚLTIMA			
		CLASIFICACIÓN DE BIR				
			ISTEMA DE REGISTRO O			
			ASTOGRAFÍAS QUE SE BLES CON PROGRAMA			
			N POR LO MENOS LAS			
			BLES: NÚMERO DE		i i	
			L (II CARACTERES),		! !	
			6 CARACTERES), UNIDAD		}	
			LIAR DE ADSCRIPCIÓN	l	}	
	i		EDAD, FECHA DE ENVIO	ļ		
			igrafía (DD/MM/AAAA), Estudio (DD/MM/AAAA),			
			TACIÓN (DO/MM/AAAA)			
	!		DE EXCEDER LOS SIETE			
	1		ARTIR DE LA FECHA DE			
	ĺ		ESTUDIO REALIZADO			
			E TAMIZAJE Y/O	ļ		
			AGNÓSTICO ACUERDO A ÓN DE BIRADS DEBE			
			ULTADO DE CADA UNA			
			AA IZQUIERDA Y MAMA			
	İ	DERECHA) NÚMERO	TELEFÓNICO DE LA	1		
1			E DEL PROVEEDOR,			
	ĺ		TO, COSTO CON IVA DEL			
		ESTUDIO,				
		PECISTRO/CEN	SO CONTROL DE			i l
			OGRAFÍAS			
		NÚMERO DE			1	
}		SEGURIDAD				
		SOCIAL	.			
		AGREGADO		İ		
	,	MÉDICO UNIDAD MÉDICA	 			
	7	DE ADSCRIPCIÓN			1	
	į	EDAD	1	i	1 1	
			1	 ·		i





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Sarvicios de Prastaciones Médica Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

T		
		FECHA DE ENVIO
t		A TOMA DE
1 1		MASTOGRAFÍA
. 1		FECHA DE TOMA
		DE
		MASTOGRAFÍA
		FECHA DE
		INTERPRETACIÓN
. !	1 1	DE
. 1		MASTOGRAFIA
		TIPO DE ESTUDIO
	1 1	
. 1		REALIZADO
	1 }	(MASTOGRAFÍA O
. 1	1 1	ULTRASONIDO)
	1 1	DIAGNOSTICO
	1 1	MAMA DERECHA
	1 1	(BIRADS)
	1 1	DIAGNÓSTICO
		MAMA
	1	IZQUIERDA
	1 1	(BIRADS)
		NÚMERÓ
. 1		TELEFÓNICO DE
. 1		LA PACIENTE
i I		
: 1		NOMBRE DEL
	i I	PROVEEDOR
	i I	NÚMERO DE
:	i I	CONTRATO
i		COSTO CON IVA
i I I	1 1	DEL ESTUDIO
<i>i</i> 1 1	j l	TREE ESTABLIA
i	1 1	1 1 1
<i>i</i> [SE DEBE DE ENTREGAR COPIA DE CENSO DE
i I - 1		MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE REALIZADAS A LA
		JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
		MÉDICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO LOS
		PRIMEROS S DÍAS DEL MES CALENDARIO
		DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO AL
		COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
		A LA SALUD, DRA. MARIA LETICIA HERNANDEZ
(URIBE; AL CORREO
(I		MARIA HERNANDEZU@IMSS.GOBMX ; DR.
<i>i</i> 1		CARLOS DAVID AVILÉS LAREDO
<i>i</i> 1		COORDINADOR AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA
i I - I		CARLOS AVILES LOIMSS GOB MX EN CASO DE
i I - I		CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO. SE LE

Av. Madain Pte. Ho. 1209. Col. Centro, C. P. 58600, Cludad da Morella Tel: 44-33-12-72-14, Ext. 6 yww.inves.gob.mx







GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoscán Jefatura do Servicios do Prostaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR, ASÍ COMO AL
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LIC.
	MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
	MAURICIO ALVAREZBOIMSSGOB.MX
	SE DEBE ENTREGAR REPORTE IMPRESO CON
	FIRMA ORIGINAL O FIRMA DIGITAL POR EL
	MÉDICO RADIOLOGO QUE INTERPRETA, ASÍ
	COMO DISCO CON IMÁGENES COMPATIBLE
	COMO DISCO CON INACENES COMPANIALE
	CON SOFTWARE DE WINDOWS EN NO MÁS
	DE TRES DIAS NATURALES A PARTIR DE LA
	TOMA DE MASTOGRAFÍA EN LA UNIDAD DE
	MEDICINA FAMILIAR QUE CORRESPONDA
	(DONDE FUE TOMADA). DONDE SE
	ESPECIFIQUE:
{	
	A NOMBRE COMPLETO DE LA
	PACIENTES, SIN ABREVIATURAS
	B. NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y
	AGREGADO MÉDICO
	C. NÚMERO TELEFÓNICO DE LA
	PACIENTE
	D. UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE
	ADSCRIPCIÓN DE LA PACIENTE
	E. FECHA DE ENVÍO A MASTOGRAFÍA
	F. FECHA DE TOMA DE MASTOGRAFÍA
	G. FECHA DE INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍA
1	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
	H. RESULTADO DE MASTOGRAFIA CON CATEGORIZACIÓN DE BIRADS DE CADA MAMA
	CATEGORIZACION DE BINADS DE CADA MANIA
	MAMA IZQUIERDA Y MAMA DERECHA).
	I. DIAGNÓSTICO, DESCRIPCIÓN DE
	HALLAZGOS SIGNIFICATIVOS (NÓDULOS,
	CALCIFICACIONES, DISTORSIÓN DE LA
	ARQUITECTURA, ASIMETRIAS Y CASOS
	ESPECIALES), DISTRIBUCIÓN, SIMETRÍA Y
	COMPOSICIÓN DE LA GLÁNDULA MAMARIA Y
	CONCLUSIONES EN EXTENSO
	1 NOMBRE COMPLETO, CÉDULA
11	PROFESIONAL CÉDULA DE ESPECIALIDAD Y
	FIRMA EN ORIGINAL O DIGITAL DEL MÉDICO
	QUE INTERPRETE LA MASTOGRAFÍA
	ASÍ MISMO DE MANERA MENSUAL LOS CINCO
	PRIMEROS DIAS CALENDARIO EL
	Transcribe with the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second sec
	SUBROCATARIO DEBERA ENVIAR AL

Av. Madera Pta. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Cluded de Merella fel. 44 55 17 72 14, Ext. 0 www.lmss.gov mt CONTRACTOR OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAO Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y A CADA UNIDAD DONDE SE REALICEN ESTUDIOS DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROCADO 4-30-2/03 (ANEXO) PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DICITAL MENSUAL DEL TOTAL DE ESTUDIOS REALIZADOS POR MES, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DE LOS MISMO Y EL REPORTE DEL RESULTADO IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO.
REPORTE MENSUAL DE MASTOGRAFIAS
CIAL
PCIÓN
MASTOGRAFIA
GRAFÍA DE MASTOGRAFÍA
DO (MASTOGRAFIA O
IHA (BIRADS)
RDA (BIRADS)
A PACIENTE
0
CANJE O DEVOLUCIÓN:
ESTRICTAMENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO DENTRO DEL REQUERIMIENTO, ANEXO 4 (CUATRO), RELACIONADO CON EL SERVICIO MÉDICO SUBBOGADO DE TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFÍA.
EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPONER LOS ESTUDIOS QUE SE TOMEN DE FORMA INADECUADA DE FORMA INMEDIATA

The same of the state of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the s





Av. htsdaro Ptv. Na. 1700, I.A. Cymno, C. P. 56100, Chuhad de Prozeliz Tvi. 44 3312 22 [4, Cyl. 0] www.imra.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAO Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxilias Operativa Administrativa

2-12-62-1-03		 1111-1413				
and the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s			TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.		- Annual Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of t	
			EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLICA A: RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESCO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.			
4			EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO			
	a de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de l	,	SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.			
			LOS LUGARES DE ENTRECA SON DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O UNIDADES MÉDICAS SEDES, DESCRITAS EN EL CALENDARIO DE FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO EL RESPONSABLE DE LA RECEPCION EL JEFE DE			
			CONSERVACIÓN Y/O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA. CALIDAD: LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS			
			SIGUIENTES: NOM-041-SSA2-2011 NORMA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA. NOM-229-SSA1-2002]]]		
			RESPONSABILIDADES SANITARIAS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE			
Av. Medoto Ple. Ho. 1 Tel. 44 33 32 72 14 , 8:					023 Prisco	
SAMPS.		KMM.			123 Weisco 112 112 112 112 112	mratos
				Prof. 1 8 miles	¢	









- Charles	5 2-81-07-02-03-02-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-	IIVESS TELLEN		Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of Control of
			DIAGNOSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	
		NOR NOR REF	ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS RMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS RMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE ERENCIA A FALTA DE ESTAS ÚLTIMAS, LAS ECIFICACIONES DEL INSTITUTO.	
		LICI CER DE ENI PAR	PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA NORMA APLICABLE A CADA CASO LOS TANTES DEBERAN PRESENTAR ITIFICADO EMÍTIDO POR UN ORGANISMO CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR UNA IBAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA PA OPERAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA YERIA.	
		NOI DEF EM CEF SEC	EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y RMAS DE REFERENCIA, LOS LICITANTES BERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADO ITIDO POR UN ORGANISMO DE RITIFICACIÓN, ACREDITADO EN LA RAMA O TOR QUE CORRESPONDA POR UNA FIDAD DE ACREDITACIÓN.	
		COI CAI EQI QU	DOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR NCEPTO DE LA VERHICACIÓN DE LA LIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES Y UIPOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN E SE OTOROA EL SERVICIO, QUEDARÁN A RGO DEL PROVEEDOR.	
		POI ESF EQU DEI LAE Y C QU EST LA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DRÁ VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS PECIFICACIONES DE LOS BIENES Y UIPOS EMPLEADOS PARA LA PRESTACIÓN I E SERVICIO, A TRAVÉS DE LOS BORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE INVESTIGACIÓN O CON LAS PERSONAS E INVESTIGACIÓN O CON LAS PERSONAS E DETERMINE EN LOS TÉRMINOS QUE TABLECE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Y QUE PODRÁN SER AQUELLOS L IMSS.	
		FL	RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE	

Ay, Isadero Pte. No. 1200, Ro. Centro, C. P. 500Ph, Cluded de Prorella fel, 44 33 12 72 14 . Ext. 0 Wywdmas.gut.npp.



2023 Fräncisco VIIIA



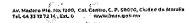






INSTITUTO MEXICANO DEL SEQURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

			The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s			
11	F		HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ	1		
11 1		Ĭ	FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA	l l		
11 1			COMPROBACIÓN, COMO REPRESENTANTE	ı	1	
li i	1 1				1	-
11 1	1 1		DEL IMSS.			
$\parallel \parallel \parallel$			1		1	
11 1	1 1	1	SIN PERBUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS		1	1
11 1		1	DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN EL	1	1	
**		l i	PRESENTE PROCEDIMIENTO DE	ì	1 1	
# 1		1	CONTRATACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL		i l	
II i	1 1		ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL			
11 1	1 1	l i				
$\parallel \parallel \parallel$	{		QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE	i	1	
11 1	į l	1	ACTUACION EN MATERIA DE		1	
11 1	l f	!	CONTRATACIONES PÚBLICAS,		i i	
	į I	1	OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS,) [
11 1	1 1	1	PERMISOS. AUTORIZACIONES Y	ľ	1	
ii l	1		CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO		1	
11	ŧ]		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 20		1	
11 1	1 1	l	OFICIAL DE DA PEDERACION CON TECHA 20			
Ш	1 1	1	DE ACOSTO DE 2015 Y MODIFICADO CON LA			
11 1	1 1	Ĭ I	PUBLICACIÓN HECHA EL 19 DE FEBRERO DE		l I	
11	1 1	i	2016 Y 28 DE FEBRERO DEL ACTUAL, SE HACE		1 1	
II I	1 !		DEL CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES		1	
11 1	}		OUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE	.	1	
II I	1 1		PARTICIPAN, EN SU CONTACTO CON		1	
11 1	1 1		PARTICULARES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN		1	
11 1	1 1		DE REUNIONES, REALIZACIÓN DE REUNIONES	1	1 1	
			DE REUNIONES, REACIDACIÓN DE RECONOMES		1	
H I	1 1		Y VISITAS DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS			
FI I	1 1	1	DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO			
II I	1 1	1	PRIMERO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN;			
11	1 1		ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE			
\$1 I	l i		ACTO FUERON REQUERIDOS DE			
{	i 1	(I	CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE			
11	1 1	!	REFERENCIA EL ORGANO INTERNO DE		1 1	
11	1 1	1	CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS	1		
11	i l	1			1	
ti i	1 1	1	JURÍDICOS.	1	[]	
11	1 1	1		1	1 1	
Π	1 1	1	EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN	i ļ	1	
11		1	ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN	l i	1	
11 1		1	ACREDITADOS, LOS LICITANTES DEBERÁN		1	
11 1	l i	1	PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR	!		
11 1	1 1	1	VERDAD, DE QUE LOS BIENES OFERTADOS		1	
li I		1	CUMPLEN CON LO SOLICITADO.	l [[
11 1		1	COMPCER COR FO POPICITATION		1 1	
	1 1	1				
II I	1 1	}	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE	[
II I	1 1	1	PROPORCIONAR LAS UNIDADES MÓVILES DE			
il I	1 1	1	MASTOGRAFIA V/O REMOLQUE CON LAS			
11 1	1 1	1			1 1	
11 1			CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y	LL		
U		···············				











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

``~ <u></u> -@``	 NAPO UTTER	ConditionAddi	ar Operativa Administrativa
		ADJUDICADAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MOVILES.	
		EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y EL PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DEBEN TENER UN ESTRICTO CONTROL DE CALIDAD Y MANTENER NIVELES ÓPIIMOS DE CALIDAD MIENTRAS SE ENCUENTRA EN USO, ACORDE AL CAPÍTULO 8 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-200Z, SALUD AMBIENTAL. ASÍ COMO DEBERÁ DE ASEGURAR QUE LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS CUBRA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y EXPOSICIÓN DE RADIACIÓN PARA PACIENTES	
		YTÉCNICOS. ADEMÁS, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO 14 Y DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO IS DE LA NOM-041-SSA2-2011.	
		EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITARÁ LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO DE UNIDADES DE LAS PRESENTES BASES O LOCALIDADES QUE CORRESPONDEN A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RECIONAL MICHOACAN.	
		LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA Y/O REMOLQUE BRINDARÁN SERVICIO EN UN HORARIO CONTINUO DE 09:00 A 18:00 HORAS A PETICIÓN DEL INSTITUTO, DE LUNES A VIERNES, ADEMÁS DE LOS HORARIOS DE SÁBADO DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS QUE SE LE INDIQUEN AL LICITANTE ADJUDICADO	

40, Madaro Pte. No. 1790. Co. Comro, C. C. 56000, Cludad de Morella Tel. 54 33 12 73 14 , Exc. 0 www.lmaa.gob.mk







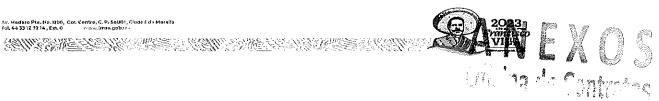




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michoscán Jefatura do Servicios da Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	PARA AQUELLAS UNIDADES MÉDICAS DEL	
	INSTITUTO CON CONSULTA LOS DÍAS SÁBADO.	
	INSTITUTO CONTROL MEDS DIAS SADADO.	
	EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y	
	DESINSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES	
	PREFERENTEMENTE EN SÁBADO POR LA	
	TARDE O DOMINGO, SIN CARGO ADICIONAL	
	PARA EL INSTITUTO, POR EL LICITANTE	
	ADJUDICADO OBLIGÁNDOSE A CUBRIR	
	TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS	
	RIEGOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL	
	SERVICIO, POR LO QUE EL ADMINISTRADOR	
	DE LA UNIDAD MÉDICA INFORMARÁ EL	
	LUGAR DONDE SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA	
	CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN EN LA	
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA MISMA QUE	
	CORRERÁ A CARGO DEL PERSONAL DEL	
	LICITANTE ADJUDICADO.	
	Bathere Addonatos.	
	EL CAMBIO Y TRASLADO DE LAS UNIDADES	
	MÓVILES DE MASTOGRAFÍA Y/O REMOLQUE	
	SE EFECTUARÁ A PETICIÓN DE LA	
	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	
	[
	EN SALUD, CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS,	
	TIEMPO MÁXIMO EN EL QUE LAS UNIDADES	
	DEBEN ESTAR EN FUNCIONAMIENTO Y	
	PRESTANDO EL SERVICIO.	
	EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL SERVICIO	
	MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE	
	MASTOGRAFÍA", "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE	
	LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA*	
	(ANEXO 1 (UNO) Y EL FORMATO 4-30-2/03	
	"SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS" DE	
	LAS PRESENTES BASES, Y SOLICITUD DE	
	PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LA PACIENTE CON	
	VIGENCIA DE DERECHOS.	
	notice. De denotice.	
	EL PERSONAL DEL LICITANTE DEBERÁ ESTAR	
	DEBIDAMENTE UNIFORMADO E	
<u>1 </u>	I DEBIGNARITE GIALORIMADO E!	









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. OOAD Michoscán Jefatura do Servicios de Presteciones Mádicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

IDENTIFICADO, MISMO QUE PREVIO A LA TOMA DE LA MASTOGRAFÍA DARÁ UNA EXPLICACION CLARA SOBRE EL PROCESO DEL ESTUDIO, SU DURACIÓN Y LAS MOLESTIAS MENORES CAUSADAS POR EL MISMO, CON EL FIN DE SENSIBILIZAR A LA PACIENTE Y DISMINUIR LA ANSIEDAD QUE EL PROCEDIMIENTO GENERA RESPECTO A LAS COMPETENCIAS QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL TÉCNICO Y MEDICO RADIÓLOGO. según se establece en la nom-041-ssa2-2011, SE DEBERÁN REALIZAR DOS PROYECCIONES, POR PACIENTE: MEDIO LATERAL OBLICUA Y CRÁNEO CAUDAL DE CADA GLÁNDULA MAMARIA. POR NINGÚN MOTIVO EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ HACER OBSERVACIONES O INTERPRETACIONES DIAGNÓSTICAS A LAS DERECHOHABIENTES. LAS MASTOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARA EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR EN SUS INSTALACIONES LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN LA CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EI. RESULTADO DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEBE REPORTARSE DE ACUERDO CON LA ÚLTIMA CLASIFICACIÓN DE BIRADS, QUE ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA WWW.GENEROYSALUDREPRODUCTIVA SALU D.GOB.MX.). REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA DE CALIDAD Y GENERAR EL REPORTE CON BASE A LO ESTIPULADO

Av. Madoso Pte. No. 1209, Col. Centro, C. D. 58000, Cludad de Moreite Tot. 44 X3 t2 7214, Ext. 0 www.imse.gob.mx









gobjerno de MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

-		CLÍNICO Y A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ESTABLECIDOS EN ESTA NORMA Y EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-55A2-2011, PARA LA PREVENCIÓN. DIAGNÓSTICO. TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA APENDICE INFORMATIVO F. ESTÁNDARES DE REFERENCIA	
		EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN CONTROL PORCENTUAL ESPERADO MÁXIMO PERMITIDO DE LOS RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE (BIRADS) DEL TOTAL DE ESTUDIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:	
		LA INTERPRETACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS MASTOGRAFÍAS SERÁ EN FUNCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA PARA LA IMAGEN DE LA MAMA BIRADS (POR SUS SIGLAS EN INCLES: BREAST IMAGING-REPORTING AND DATA SYSTEM), CONCRETÁRIDOSE EXCLUSIVAMENTE, A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO, EN 1010MA ESPAROL. CON DESCRIPCIÓN, CONCLUSIÓN Y DEBIDAMENTE AVALADA POR UN PROFESIONAL MÉDICO.	
		CUANDO EL DIAGNÓSTICO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CATECORÍA BIRADS 0 Y BIRADS 3, DESPUÉS DE LA DOBLE LECTURA. EL LICITANTE ADJUDICADO INVARIABLEMENTE REPORTARIA LAS CAUSAS DENTRO DE LA INTERPRETACIÓN Y AGENDARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL RESULTADO DE LA MASTOGRAFÍA, UNA CITA PARA REALIZAR UN ULTRASONIDO, O	

EN LA NOM-004-55A3-2012, DEL EXPEDIENTE

Av. Madeig Pte. No. 1209, Cel. Gentro, S. P., 58800, Cluded de Moreile Tel. 64 33 12 72 14 . Est. 6 www.hre.s.gob.rex







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoscán Jefatura de Sarvicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

	 			- 4	
		DE SUSC	ección complementaria repetición proyección errónea o no eptible de adecuada lectura sin o extra para el instituto.		
		CUAN CATE CONT ADJU SEGU MEDI FIRM	IDO EL DIAGNOSTICO SE ENCUENTRE EN GORÍA BIRADS 4 O 5, CON FINES DE ROL DE CALIDAD EL LICITANTE DICADO DEBERÁ REALIZAR UNA NDA LECTURA DE LOS ESTUDIOS POR CO CERTIFICADO EN MAMA, ANEXANDO A AUTÓCRAFA O DICITAL DE AMBOS COS, ALA ENTREGA DEL ESTUDIO.		
A control of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s		EN C DIAGE BIRAL ESTU ADJU LECTI POR PARA	ASO DE QUE LOS RESULTADOS CON NOSTICO BIRADS O REBASEN EL 3% Y SS 3 MENOR 5% DEL TOTAL DE LOS DIOS INTERPRETADOS, EL LICITANTE DICADO SE OBLICA A REALIZAR UNA JRA ADICIONAL CON INTERPRETACIÓN, DITRO MÉDICO RADIÓLOGO CERTIFICAR EL RATIFICAR O RECTIFICAR EL		
		CON ADICI CONT	NÓSTICO, EN EL TOTAL DE LOS ESTUDIOS DICHA CARACTERÍSTICA, SIN COSTO ONAL PARA EL INSTITUTO, EN BASE AL ROL DE CALIDAD EXTERNO. UE EL FÍN NO ES REALIZAR ESTUDIOS		
		BIRAI REAL JUSTI CONE NORE 2011	PLEMENTARIOS A LOS PACIENTES CON 55 O, SINO QUE ES EVITAR QUE SE ICCEN PROVECCIONES ADICIONALES SIN FICACIÓN A ESTOS PACIENTES, DE IORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA 4A OFICIAL MEXICANA NOM-041-55A2- EN SU APÉNDICE F ESTÁNDARES DE RENCIA, INDICA QUE DEBE SER MENOR		
		ADEC	ESTUDIOS REALIZADOS CON UNA UADA CALIDAD NO REQUIEREN DE DIOS COMPLEMENTARIOS EN LA		



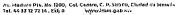






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michaecán Jefatura de Sarvicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

		1
	MAYORÍA DE LOS CASOS DE CONFORMIDAD	
	CON LO MENCIONADO EN LOS NUMERALES	
	14.3, 14.4 Y 14.5.3 DE LA NOM-041-S5A2-2011.	
		ł
	TODOS LOS RESULTADOS SERÁN	[
	ENTREGADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL	
	LICITANTE ADJUDICADO BAJO EL NUMERAL	ł
	7.4.1. DE LA NOM-229-SSA}-2002 EN LAS	1
	UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO	Į.
	TÉCNICO SEGÚN CORRESPONDAN, EN UN	1
	SOBRE DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL	l
	NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
	CON AGREGADO MÉDICO, UNIDAD DE	
	ADSCRIPCIÓN, ADJUNTANDO EL FORMATO	
	DETECCIÓN DEL CANCER DE LA MAMA	
	SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA"	
	ADECUADAMENTE REQUISITADO.	
	CORRESPONDIENTE A CADA ESTUDIO, ASI	
	COMO. LAS IMÁGENES QUE AVALEN EL	
	RESULTADO DE LA PRUEBA PRACTICADA	1
	CONCENTRANDO EL TOTAL DE ESTUDIOS	į
	ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA DE	1
		1
	ADSCRIPCIÓN EN EL "FORMATO TIPO RAIS", EN	ì
	UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES	Ì
	POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO,	
	PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCTO	-
	DE LAS JORNADAS EN LAS EMPRESAS CON	1
	CONVENIO PARA ACTIVIDADES PREVENIMS Ó	1
	EMPRESAS GESTIONADAS POR LAS UNIDADES	j
	MÉDICAS, LAS INTERPRETACIONES SERÁN	
	ENTREGADAS EN LA UNIDAD DE	
	ADSCRIPCIÓN DE LA PACIENTE Ó SEGÚN	
	INDIQUE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN	
	Y ATENCIÓN A LA SALUD AL PROVEEDOR DE	
	ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL	1
	INSTITUTO,	}
	EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS	
	EN LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ DE 9:00 A	
	EK DAS GRIDADES MEDICAS SERA DE SOU A	



CONTRACTOR OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SERVICE OF THE SER











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefstura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS	1
HÁBILES PARA EL INSTITUTO.	
	- 1
LA TRANSPORTACIÓN, ASEGURAMIENTO Y	l
ENTREGA DE LOS RESULTADOS MOTIVOS DEL	
SERVICIO ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE	
ADJUDICADO HASTA QUE SEAN RECIBIDOS	
DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.	
EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ A LA	
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	
A LA SALUD, DE FORMA SEMANAL LOS DÍAS	
MARTES, UN REPORTE EN ARCHIVO EXCEL DE	
LOS SERVICIOS PRESTADO CON RESULTADOS	
DE LA SEMANA INMEDIATA ANTERIOR	
UTILIZANDO EL FORMATO EL REGISTRO DE	
ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS"	
PARA MASTOGRAFIA (ANEXO) DE LAS	
PRESENTES BASES.	
CL LIGHTANTE ADDIVIDADO CE ORUGADA A	
EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A	
BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A	
LOS EQUIPOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO	
DE ACUERDO AL CALENDARIO, PROGRAMA	
DE VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO	
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA	
GARANTIZAR EL ADECUADO	
FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA	
CALIDAD DE LAS IMÁGENES Y LA SEGURIDAD	
RADIOŁÓGICA, SEGÚN LO MARCADO EN LA	
NOM-229-SSAI-2002 Y EL APÉNDICE	
NORMATIVO D. ESTABLECIDO DENTRO DE LA	
PROPUESTA PRESENTADA EN EL ACTO DE	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	
PROPUESTAS, FUERA DE LOS HORARIOS DE	
ATENCIÓN AL PÚBLICO LOS	
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBEN	
EFECTUARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 8	
HORAS, O EN SU DEFECTO, DEBERÁ	
SUSTITUIRSE LA UNIDAD MÓVIL DE	
JOSHIORSE DA GRIDAD MOAR DE	

A., Madero Pte, No. 1200, Col. Centro, C.P. 58009, Cluded de Marelle Tel. 44-3312 71 14 , Ext. 0 www.imes.gob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoecán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

200	
	MASTOGRAFIA.
	EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ADECUADO Y OPORTUNO SUMINISTRO DE TODOS LOS CONSUMBLES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DEL SERVICIO CONTRATADO.
	EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A OTORGAR EL SERVICIO CUIDANDO LA CONFIDENCIALIDAD Y PUDOR DE LAS PACIENTES.
	CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDO EL SERVICIO.
	LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CON APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 041-5542-2011 PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VICILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
	EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS RELATIVOS A LA TOMA DE ESTUDIOS, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS.
	REPOSICION DE LOS ESTUDIOS.
	EL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Av. Medero Pid. No. 1200. Cot. Centro, C. 0; \$8000, Cluded do Morella Tel. 44.33.12.72.14, Ett. 0 www.fmis.400h.m2 COMPANY TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAO Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

				IIA CYD	-1177	CONTINUE CONTAINED OPERATIVE ACCUMENTATION OF					
						A LA SALUD Y/O LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PODRÁN SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, DIAGNÓSTICOS BIRADS O POR MALA CALIDAD DEL ESTUDIO, PROVECCIONES INADECUADAS O ODEFICIENTES, AUN POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD LO CUAL LE SERÁ NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO POSTERIOR A SU RECEPCIÓN. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPONER LOS ESTUDIOS, EN UN PLAZO NO MAYOR À 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.				The same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the same and the s	
1	ULTRASO	33900 007	TRANSREC DE TRANSREC PROSTATIO POR ULTE	USC PRÓSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIAS TRANSRECTALES PROSTATICAS GUIADAS POR ULTRASONIDO CON ANESTESIA	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL RADIOLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS	1 DE ENERO	24	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA		
8	NIDO	33900 007	2	ULTRASONIDO PROSTATICO	ESTUDIO	ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.	AL 31 DE DICIEM BRE 2024	HORA S	PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9		
		33900 007	3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO			APATZINGA N, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS,		

Av. Haddro Pte. rtc. 1290, Co: Coatre, C. P., 58006, Ciudes de Francés. Fet. 44 33 12 72 14, Ext. o www.iimat.gab.iov





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michaecén Jefatura de Servicios de Pretaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	1 1	3900 07	4	ULTRASONIDO DOPLER MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO	ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN		HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF24 PEDERNAL
	1 1	3900 07	5	ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP	ESTUDIO	FORMA IMMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE		ES, HGZ 83 MORELIA
		3900 07	6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	ESTUDIO	24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O	į	
A		3900 07	7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)		TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O		
		3900 07	8	USG TESTICULAR DOPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)		SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE		
		3900 107	9	USC DE HOMBRO	ESTUDIO	AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA		
	1 1	3900 107	10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	ESTUDIO	INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL		
	1 1	3900 107	11	USG URETRAL	ESTUDIO	LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE		
		3900 07	12	USG TIROIDEO	ESTUDIO	ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL		











	33900 007	13	USG VAGINAL	ESTUDIO	DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR	
NAME OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER OWNER	33900 007	14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	ESTUDIO	DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE.	
	33900 007	15	USG MAMARIO	ESTUDIO	EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL	
	33900 007	16	USG TESTICULAR.	ESTUDIO	DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30- 2/03). ESPECIFICOS:	
	33900 007	17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	ESTUDIO	PARA LOS ULTRASONIDOS TRANSRECTAL PROSTÁTICO CON TOMA DE BIOPSIA DEBERÁ	
	33900 007	18	USG FETAL	ESTUDIO	REALIZARSE POR EL METODO DE SEXTANTES EL PROCEDIMIENTO ANESTESICO ESTARA INTEGRADO A LA SUBROGACION SIENDO	
	33900 007	19	USG DOPPLER ESPLENO PORTAL	ESTUDIO	PROPORCIONADO POR EL LICITANTE. LOS FRASCOS DE LAS MUESTRAS	
	33900 007	20	USG ESTRUCTURAL FETAL	ESTUDIO	QUE CONTENGAN EL TEJIDO PRODUCTO DE LAS BIOPSIAS SERÁN ENVIADOS CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS Y ETIQUETADOS, EN FORMOL BUFERIZADO PARA SU ESTUDIO EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DE LA UNIDAD QUE SOLICITO EL ESTUDIO.	

A., Madeso Pta. No. 1200, Cos, Centro, C. P. 58000, Cludad de Mareir Tel. 44.33 17.72 16 , Ezt. O Www.dmr.e.gob.mx





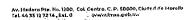
GOBIERNO DE MSS 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefetura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

r 9	LAB 2DO NIVEL TRASPLA NTE RENAL	33900 007		ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI (PRA) PRUEBA ESCRUTINIO	HLA DE	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL SUBROGATARIO NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL PROPORCIONAR DICHA INFORMACION DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE EL ABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL CONTENER POR ESCRITO EL CONTENER POR ESCRITO EL CONTENER POR ESCRITO EL CONTENER POR ESCRITO EL CUENTA DE PORTENIAMENTE EL BORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL	AL 31 DE DICIEM BRE 2024	LUNES A VIERN ES	HGR 1 CHARO	
-----	---------------------------------------------	--------------	--	---------------------------------------------------------------	-----------	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------	--











					REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03).		7		
200	 33900 007	Pms	SERVICIO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELÉCTRICO	ESTUDIO	EL SUBROGADO DE EQUIPO PARA CRANEOTOMÍA ELECTRÓNICO QUÉ CONSOLA, PIEZA BAJA VELOCIDAD DE 1200 REVOLUCIONES POR MINUTO, CON UNA BROCA INICIADORA KEY HOLE PARA 50 TRÉPANOS (5E DEBERA CONSIDERAR LA MISMA BROCA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS PACIENTES ATENDIDOS, HASTA QUE PRESENTE DESGASTE O SE COMPLETE LA CANTIDAD DE TRÉPANOS DE REFERENCIA), PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD DE 8000 REVOLUCIONES POR MINUTO, CON UNA FRESA DE CORTE LATERAL PARA CRANEOTOMÍA (UNA POR PACIENTE), INCLUYE: BROCAS, FRESAS Y PIEZAS DE MANO (MOTORES) ESTÉRILES, UN TÉCNICO QUÉ PRESTE EL SERVICIO POR CADA EVENTO PARA CADA PACIENTE.	ENERO AL 31 DE DICIEM BRE	24 HORA S	HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA	

Av. Madero Pta. No. 1200, Ent. Centro, C. P., 58000, Einclud de Moraffa Tal. 44.3312 9214 , Est. 9 www.dmau.gob.cov





GOBJERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL OCIAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s					DIA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO ASIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA. ASÍ MISMO, EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE PROCEDIMIENTOS POR MES, AUNADO A LA FACTURACIÓN, EL				
2 1	SELLADO DE VASOS	33900 007	para de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la casa de la	EQUIPO DE SELLADO DE VASOS	ESTUDIO	AUNADO A LA FACTORACION, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO. EL SUBROGATARIO DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO, DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS CON LA MEJOR TECNOLOGÍA, BRINDANDO A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y LAS 24 HRS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO ASIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA. ASÍ MISMO, EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA UNIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SULIDAD MÉDICA SOLICITANTE DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE DE	1 ENERO AL 31 DE DICIEM BRE 2024	24 HORA S	HGR 1 CHARO, HOZMF 2 ZACAPU, HGZ 83 MORELIA	









				SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE PROCEDIMIENTOS POR MES, AUNADO A LA FACTURACIÓN, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO				
HISTOPA TOLOGIA	33900 007	ו	BIOPSIA PEQUEÑA, CERVIX, PIEL, POLIPO, GASTRICAS	DEBERA CONTAR CON LOS INSUMOS	A VIERNE S OURAN TE LA VIGENCI A DEL CONTR ATO: 1 ENERO AL 31 DE DICIEM BRE	9:00 A 20:00 HORA	HGR 1 CHARO, HOZMF 12 LAZARO CARDENAS	

Av. Medaro Pte, Ho. 1200, Col. Centro, C. P. 50000, Cluded de Morella Tel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.imrt.gob.nox





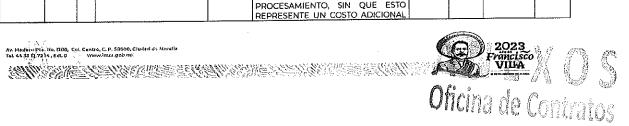
GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	A 7 42.	11 V 16, A, J () () (1, 12) (
П	T		LICITANTE QUE REALIZÓ EL	
			PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR	
-[ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE	
Ì			AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA	
Ш			UNIDAD MÉDICA; EL LICITANTE NO	
Ш			ESTÁ AUTORIZADO PARA	
٠II			PROPORCIONAR DICHA	
li			INFORMACIÓN AL	
H	i i		DERECHOHABIENTE.	
			ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO	
ı			A LA FACTURACIÓN, DEBERA EL	
ŀ			LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD	
			MÉDICA SOLICITANTE EL FORMATO	
			DE SUBROGADO PREVIAMENTE	
1			ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS	
1			DE UN INFORME DE TOTAL DE	
1			ESTUDIOS POR MES, EL CUAL	
i			DEBERÁ CONTENER POR ESCRITO EL	
1	1		REPORTE DETALLADO DEL	
			RESULTADO.	
			EL SERVICIO A PROPORCIONAR	
- [DEBERÁ SER REALIZADO DE	
1			PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD,	
- -			DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA	
١			UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE.	
1			EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA	
- [FEHACIENTEMENTE LA RECEPCIÓN	
			DEL SERVICIO PRESTADO AL	
1			DERECHOHABIENTE SERÁ	
-1			ÚNICAMENTE EL FORMATO (4-30-	
-			2/03)	
-			EL LICITANTE DEBERÁ ACUDIR A LA	
-1			UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE A	
-			REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEL	
-1			MATERIAL PARA SU	
-1			PROCESAMIENTO, SIN QUE ESTO	
-1			REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL	
-1.		1 I	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	









_	7"									
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s						PARA EL INSTITUTO, CON LA PERIODICIDAD QUE LA UNIDAD MÉDICA MÉDICA DETERMINER. EL LICITANTE DETERMINARÁ, LAS TÉCNICAS HISTOPATOLÓGICAS ESPECIALES NECESARIAS A REALIZAR PARA ESTABLECER UN DIAGNÓSTICO DEFINITIVO, EL INFORME DE INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS SE DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA POR TRIPLICADO, ANTES DE 10 DÍAS HÁBILES PARA CASOS ORDINARIOS Y ANTES DE 72 HORAS, EN CASOS URCENTES, ASÍ MISMO, EL MATERIAL SE DEBERÁ REGRESAR A LA UNIDAD MÉDICA PARA SU RESGUARDO.				
	REUMAT OLOGIA	33900 010	1	CONSULTA	SESION	LA CONSULTA MEDICA DEBERA OTORGARSE EN LAS INSTALACIONES (CONSULTORIO) DEL SUBRROGATARIO. SERA PROPORCIONADA POR MEDICO REUMATOLOGO EL CUAL DEBERA DETERMINAR POR CADA CASO LA GRAVEDAD DE LA ENFERMEDAD O SI ES DE DIFICIL CONTROL Y SOLO SE PERMITIRAN 3 CITAS SUBSECUENTES Y DEBERA ENVIARLO CON SU MEDICO FAMILIAR O INTERRISTA CON LA CONTRAREFERENCIA. DE TENER LA NECESIDAD EL PACIENTE DE CONTINUAR ATENCION SOLICITAR AL IMSS UNA NUEVA CONSULTA Y DE ASI REQUERIRLO, INFORMAR AL IMSS POR ESCRITO,	1 ENERO AL 31 DE DICIEM BRE 2024	LUNES A VIERN ES 8:00 A 21:00 HRS.	HGZ 8 URUAPAN	

Av. Maueru Pte. He. 1706, Col. Coloro, C. P. 30000, Childred de Proveto. Cel. 44 33 17 18 14, Ext. 9 Novykinski gobusts





GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	PRONOSTICO Y EVOLUCION DE
\$	CADA CASO, ASÍ MISMO SI SE TRATA
	DE ASECURADOS QUE REQUIEREN
	DE INCAPACIDAD DEBERA
	PROPORCIONAR POR ESCRITO EL
	TIEMPO PROBABLE DE
	INCAPACIDAD Y PRONOSTICO
	FUNCIONAL PARA LABORAR Y DE
	ALTA ASI COMO EVALUACIÓN DE
	SECUELAS SIEMPRE Y CUANDO SE
	TRATE DE RIESGO DE TRABAJO.
	LAS ARTROCENTESIS SE DEBERAN
	REALIZAR TANTO A PACIENTES
	AMBULATORIOS EN AMBOS CASOS
	EL SUBROGATARIO DEBERAN
	CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO,
	PERSONAL E INSUMOS SUFICIENTES
	PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.
	LAS INFILTRACIONES, SE DEBERAN
	REALIZAR TANTO A PACIENTES
	HOSPITALIZADOS COMO
	AMBULATORIOS EN AMBOS CASOS
	EL SUBROGATARIO DEBERAN
	CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO,
	PERSONAL E INSUMOS SUFICIENTES
	PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO.
	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL
	IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTA
	DEBERA SER INFORMADA EN
	FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE
	LA LLAMADA O PRESENCIA DEL
	PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO
	DEBERA EXCEDER UN MAXIMO DE
	24 HORAS EN PACIENTES
	HOSPITALIZADOS Y DENTRO DE LOS
	SIGUIENYES 10 DIAS EN PACIENTES
<u> </u>	1













r		
	ORDINARIOS O DE CONSULTA	
	EXTERNA.	
	SOLO SE OTORGARA CITA DE	
	REUMATOLOGIA A PACIENTES	
	DERIVADOS POR MEDICINA	1
	INTERNA, CARDIOLOGIA, PEDIATRIA,	
	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL	İ
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO	1
	SOCIAL NO SE OTORGARA CITA A	
	SOLICITUD DEL MEDICO FAMILIAR.	1
	SI REQUIRIERAN ALGUN ESTUDIO	1
	PARA COMPLEMENTACION	
	DIAGNOSTICA DEBERA SOLICITARLO	
	EN LOS FORMATOS	
	INSTITUCIONALES Y SOLO LOS QUE	
	SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS	
	REALIZADOS EN EL IMSS.	ŀ
	EL TRATAMIENTO MEDICO DEBERA	
	SER APEGADO AL CUADRO BASICO	İ
	INSTITUCIONAL Y SER SURTIDOS EN	
	LA FARMACIA DEL HOSPITAL	
	UTILIZANDO PARA ELLO RECETARIO	
	PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL	j
	DIRECTOR DEL HOSPITAL	İ
	CORRESPONDIENTE.	
	ASI MISMO MENSUALMENTE	-
	DEBERÁ EL SUBROGATARIO ENVIAR	- 1
	A LA UNIDAD SOLICITANTE DE	
	ACUERDO AL FORMATO DE	1
31 1 1 1	SUBROGADO PREVIAMENTE	
	ELABORADO POR EL IMSS, UN	
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	INFORME DEL TOTAL DE	
	CONSULTAS, INFILTRACIONES,	
	ARTROCENTESIS REALIZADAS POR]
	MES.	
	RELACIONARA POR NOMBRE.	
	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.	
	promise the secondary to severing	

Av. Marinio Pte. No. 1700. Col. Centro, C. P. 56000, Cludari da Morella Tel. 44 3312 72 14, Est. 0 www.dmse.gob.erx





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DOAD Michoscin Jefatura da Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

		······································	·····	
	DIAGNOSTICO, TIPO DE CONSULTA.			
	LISTA DE PACIENTES QUE ENVIO			
	PARA AUTORIZACIÓN DE	1		
	MEDICAMENTO DE TORRE DE	į		1
	CONTROL PREVIO EXPEDIENTE	ì	Ì	ł
	CLINICO COMPLETO.			ļ
	EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA			ļ
ا ا ا	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION	- 1	1	ł
11	DEL SERVICIO PRESTADO AL			
	DERECHOHABIENTE SERA	İ		
	UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-			
			1	
	2/03). ASI MISMO MENSUALMENTE	}		
	17101			
	ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL			1
	CONTRATO Y A LA UNIDAD			1
	SOLICITANTE DE ACUERDO AL	1	1	1
	FORMATO DE SUBROCADO		Ì	
	PREVIAMENTE ELABORADO POR EL			
	IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE			ļ
	ESTUDIOS POR MES, EL CUAL			
	DEBERA CONTENER COSTO DE LOS			1
	MISMOS Y REPORTE DEL		l	1
	RESULTADO IMPRESO Y EN		ļ	l
	ELECTRONICO			 _

Además de las especificaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de cada una de las 23 partidas requeridas deberá considerar las siguientes.

- > La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indican además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida.
- El licitante deberá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo exprofesos, así como instrumental médico y todos aquellos insumos necesarios para la prestación del servicio que desee oroponer, en forma oportuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto en las localidades de las unidades









que demandan el servicio

- > El licitante deberá contar con instancias de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del proceso y reporte de resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la establecida.
- Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante.
- El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al derechohabiente realizando las actividades correspondientes objeto de esta licitación.
- El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

Desviaciones en el servicio:

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presenten deficiencia o mala calidad, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar las condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por materiales, instrumental, insumos y equipos de inmejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sin costo para el IMSS.
- En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de quejas presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumental y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Co. Ferrison Pta. No. 1209. Cel. Centro, C. P. 38000, Claded da parreira 14. K= 141292 Fr. Ext. 6 approximate potento





gobierno de MÉXICO



AND STREET OF THE PROPERTY OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF THE STREET OF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxilier Operativa Administrativa

- Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, trans-operatorio o postoperatorios, correrán por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del IMSS.
- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarias a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las específicaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d). En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no límiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta,









NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

ESTUDIOS DE MEDICINA NUCLEAR.

- 1. NOM-040-NUCL-2015-2016 REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA LA PRACTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
- 2. NOM-012-NUCL-2002 REQUERIMIENTOS Y CALIBRACIÓN DE MONITORES DE RADIACIÓN IONIZANTE
- 3. NOM-027-NUCL-1996, ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES RADIOACTIVAS TIPO II CLASES A, B Y C.
- 4. NOM-013-NUCL-2009, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIACTIVO

RESONANCIA MAGNETICA

5. NOM-007-NUCL-2014 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA QUE DEBEN SER OBSERVADOS EN LOS IMPLANTES PERMANENTES EN MATERIA RADIOACTIVO CON FINES TERAPEUTICOS A SERES HUMANOS.

ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA

6. NOM 030-SSA3-2013 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPOREA

7. NOM-005-SSA3-2010 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE

Av. Madaro Pte. No. 1200, Ect Contro, C. P. 58000, Chuded de Horala Tel. 44 3312 7214, Ext. 9 www.imaz.gob.mv







GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Micheseán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

ESTABLECIMIENTO PARA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTE AMBULATORIO.

CARDIOLOGIA

8. NOM -197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA.

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

9. NOM-229-SSA1-2002 SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCION RADIOLOGICA EN ESTABLECIMIENTO DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS "X".

REHABILITACIÓN

- 10. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- 11. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 12. NOM-178-SSA1-199B QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

ELECTROMIOGRAFIA

- 13. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- 14. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 15. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

CHARLES TO THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE SECOND OF THE S

OFTALMOLOGIA









16. NOM-029-SSA3-2012, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA ATENCION PRACTICA DE LA CIRUGIA OFTALMOLOGICA

TERAPIAS ESPECIALES

- 17. NOM-SSA3-2017 PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA
- 18. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- 19. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 20. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO

- 21. NOM-015-SSA3-2012. PARA LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 22. NOM 197-SSA1-2000, QUE ESTABLECE REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA.

NEUROLOGIA

- 23. NOM-027-SSA003-2013 REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE ESTABLECELOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOSPARA LA ATENCION MEDICA
- 24. NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

ELECTROENCEFALOGRAMA

- 25. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- 26. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 27. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

RADIOLOGIA

Av. Madaro Pta. No. 1200, Cal. Contro, C. P. 50009, Cluded de Horelje fel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 worddmangobras





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Jefstura de Servicios de Prestaciones Médices Coojdinación Auxiliar Operativa Administrativa

- 28. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- 29, NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 30. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

LABORATORIO SEGUNDO NIVEL

- 31. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL. DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
- 32. NOM-166-SSAT PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS.
- 33. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS,
- 34, NOM-078-SSA)-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA.

LABORATORIO PRIMER NIVEL

- 35. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
- 36. NOM-166-SSA) PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
- 37, NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS
- 38. NOM-078-SSA]-]994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLÍNICA.

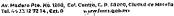
DOSIMETRIAS

- 39. NOM-031-NUCL-2011, REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES.
- 40. NOM-012-STPS-2012, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUID EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACION IONIZANTE.
- 41, NOM-012-NUCL-2016, REQUISITOS Y CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO QUE DEBEN CUMPLIR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE RADIACIÓN IONIZANTE Y LOS DOSÍMETROS DE LECTURA DIRECTA.

MASTOGRAFIA

















- 42. NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
- 43. NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- 44. NOM- 004-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO
- 45. ISO 9001:2015 CUYO ALCANCE ESTÉ RELACIONADO CON EL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MOVILES

ULTRASONIDO

46. NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-028-SSA3-2018 REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRATICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA.

LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL

- 47. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
- 48. NOM-166-SSA) PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
- 49. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS,
- 50. NOM-078-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACION UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA CLINICA.

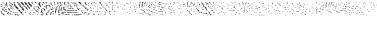
CRANEOTOMO Y SELLADO DE VASOS

51. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

HISTOPATOLÓGIA

- 52. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.
- 53. NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- 54. NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

6v. Heddro Pts. No. 1950, Cas. Centro, E. P. 58000, Cludad do Morella tel. 4437127214, Ext. O. Wooddiss.gob.ov







MÉXICO





INSTITUTO MERICANO DEL SEGURO SOCIAL QOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

REUMATOLOGIA

55, NOM- 004-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Poré Patricia Ortega León

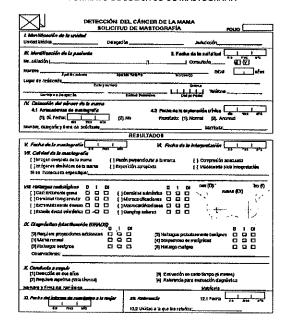
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,







FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA



Av. Historio Pto. Ro. 1268, Cot. Centra, C. P. 58806, Clerfod as Moreila Fel. 44 31 12 72 No., 136 0 www.slanta.gob.m.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- El medico o il enfermena de salud pola sa, incluen y solicine la rusalografa a travète de essis humano en erginui y copia.

 El medico o il enfermena de salud pola sa, incluen y solicine la rusalografa a travète de essis humano en erginui y copia.

 El sileccio sallogo pareta la solicine en enginari y copia pia pela pela se de na solicina y programa si estudia
 para sei interpretazioni.

 El medico rasidopo pregista sin-resultazioni (origina si y copia) y bis estrega at ausiliza universati de dironte.

 El medico rasidopo pregista sin-resultazioni (origina y copia) y bis estrega at ausiliza universati de dironte.

 El medico rasidopo pregista sin-resultazioni portigina si y copia) y bis estrega at ausiliza universati de dironte.

 El medico rasidopo pregista sin-resultazioni portigina si programa al mentro di estima di a travella con la resultazioni en travella della contra di estima programa della sinterprograma della contra della contra di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima di estima

DISTRUCCIONES DE L'ESTADO

L'il'ou un boligra'to y letra de molde legible. Ne deje ningún saparen sin contretar, filarque con vara anux actare la opo a operanse carrectos y anoxe "sa fectas con svanodiad.

- so d'un longré d'y leur le manure experte, ser legit en liquit en l'autre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de l'entre de
- nd de la mantografia; laterque con una crist di 0 tod mismos que delliste to delisteri de mustografia.

- filmà. Reulik Riegiater chanco de sonoroxía del radiologo que restato la Hampetadón de la mastografía. La del hidorne de preulitados a la mujur, Annés la ficha cari moneros articigos (diz, mel y saño) de la musi se Crutocan los resunados de la mastografía a la major.
- proportional de resustation de un homogra are n'erron. Réference : 12.1 Preferè Castal la beha son nomeros artistypo (file, nos y año) es que en réferit la pasterir a orta unidad para contrant d'ort lon destafes de del cristantada. 11.22 Upandie a la que l'or referè du comendamente al nombre de la unidat prédix a ila que se refere la FEGURE: DEDuje la recurricación y tarsiana approximado de ros Ballizagos radiciógicos encontrados.







FORMATO INFORME MENSUAL DE MASTOGRAFÍAS REALIZADAS

INFORME MENSUAL D REALIZADAS	E MASTOGRAFÍAS		
MASTOGRAFÍAS REALIZADAS	MASTOGRAFÍAS REPETIDASPOR FALLAS TÉCNICAS	CAUSAS DE REPETICION DE MASTOGRAFIA	PORCENTAJE DE ESTUDIOS INADECUADOS
A 50 A 11 A 17 A 17 A 17 A 17 A 17 A 17 A 1			

Av. Madam 956-10. 1296. Con Centra, C. P. Stillon, Chapad de Marella Tel. 44 33 32 72 14 , Ext. 9 tolevolimit cob my











COMPANY CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD MICHOSCÁN Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicos Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

REGISTRO/CENSO CONTROL DE MA	STOGRAFIAS
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
AGREGADO MÉDICO	
UNIDAD MÉDICA DE	
ADSCRIPCIÓN	
EDAD	-247
FECHA DE ENVÍO A TOMA DE	
MASTOGRAFÍA	
FECHA DE TOMA DE	
MASTOGRAFÍA	
FECHA DE INTERPRETACIÓN DE	
MASTOGRAFÍA	
TIPO DE ESTUDIO REALIZADO	
(MASTOGRAFÍA O ULTRASONIDO)	
DIAGNÓSTICO MAMA DERECHA	
(BIRADS)	
DIAGNÓSTICO MAMA IZQUIERDA	
(BIRADS)	
NÚMERO TELEFÓNICO DE LA	İ
PACIENTE	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
NÚMERO DE CONTRATO	
COSTO CON IVA DEL ESTUDIO	









REPORTE MENSUAL DE MASTOGRA	FIAS
MES DEL REPORTE	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
AGREGADO MÉDICO	
UNIDAD MÉDICA DE	
ADSCRIPCIÓN	
EDAD	
FECHA DE ENVÍO A TOMA DE	
MASTOGRAFÍA	
FECHA DE TOMA DE	
MASTOGRAFÍA	
FECHA DE INTERPRETACIÓN DE	
MASTOGRAFÍA	
TIPO DE ESTUDIO REALIZADO	
(MASTOGRAFÍA O ULTRASONIDO)	
DIAGNÓSTICO MAMA DERECHA	
(BIRADS)	
DIAGNÓSTICO MAMA IZQUIERDA	
(BIRADS)	
NÚMERO TELEFÓNICO DE LA	
PACIENTE	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
NÚMERO DE CONTRATO	
COSTO CON IVA DEL ESTUDIO	

Av. Madaro Pre. No. 1300, Crd. Centro, C. P. 56000, Cluded do Moreda. Tvl. 44-33-12-73-14 , Ext. 6 www.dmse.gob.mz









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michaedri Jefature de Servicios de Presteciones Médicas Coordinación Audillar Operativa Administrativa

SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENON SENO	
MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL MANUAL M	SHEQUOO LILL
MANA SISSEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT MANAGEMENT	
TROV HIGHERO COCALIBRAD TROV HIGHERO COCALIBRAD TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFICATION TROO NO SIGNIFIC	
ROCKETORIA PRODUCTION OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL ACRECT CONTROL OF SECURDAD SOCIAL	
REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DERVIX REACH DIA DE DEVIX DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE	
RANCED CARE DEFORM CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CUR	
RANCED CARE DEFORM CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CURPS CUR	
DRICTOON CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF CO	
GRITCON GET GUAT DY PERC GEAL	
IPO DE SERVICIO GENERALES UNICIPICAL DOUPO DE SURROACOBE (9) EL	
TIPO DE SERVICIO ORDENIANO : DITTO DE SIGNACIO CA VINCOLACIDE 1 1 PARROSITICO PERSURIE CARROC.	
OMDINATE: TO UNGLECIAL C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	
BYCHOTELEO ANE TITING TO CHARGO:	
DEACHOLITICO T RE ILLIH II CLURCO:	
GRUPO A BURROSAN (12)	
CONSULTA INDICENA FAREILIAN: CONSULTA E SPECIALIDADES CONSULTA ORIGINAL	
HOSPITALIZACIÓN LICORA HOSPITALIZACIÓN QUIRURGICA MATERIA DEFINATIVE AUX DE DA EN LABORATORIO AUX DE DA EN QABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE TRATALIZACIÓN DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN GABINETE AUX DE DA EN	
CANTERAD SEPTCHTAS: ①	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
•	
PROVEEDOR	
HOMBINE O RAZÓN SOCIÁLIO	
CONTRATO IIA WELICA DELI AL:	
	11 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15 de 15
TLABORD VE BUILDE LEGATED AUT, DESCRIPTION LA	CACREL P
	dagetu p
CLADORD VD 80 / FE DE 1 (8VX CO	CACREU F
HONGER (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	A CACOLO
HOLDING (1. AMORE) (19. BO JET OS LICAVICO AUT, DIRECTOR ME (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. MILE) (19. M	R LANDAD
TLANDRO TLANDRO TOP BO JET DE LIENTO AUT. DESCRICTO ME HOLING TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENTO TENT	CACEU F
ORNERED (1.4A00000 (19) 19-86-JEE OS HENVESO ANT. DEMECTICA MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERIAL MATERI	dagu m

"Formato (4-30-2/03)"







INSTRUCTIVO DE LLENADO No. DATO ANOTAR

1 Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.

2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.

NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.

3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un O. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Eiem. 08-02-2002).

4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 14, Silao, Cto.).

5 Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.

6 Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).

7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.

8 Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos.

9 Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).

Av. Madera Ptv. Na. 32/9, Col. Centre, C. P. S6066, Cludad de Marella Tel. 44 33 12 72 14 , Exc. 0 www.lmss.pab.mx











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoscén Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ción Auxiliar Operativa Administrativa

10 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.

11 Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.

12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.

13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su

14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.

15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.

16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.

17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien

18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.









REGISTRÓ DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGINAL MICHOACAN REGISTRÓ DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" MASTOGRAFÍAS SUBROGADA RAZON SOCIAL:
FECHA DE ELABORACION:
NUMERO DE CONTRATO:
RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

ZÓ	UNID AD MÉDI CA	NOMB RE COMPL ETO DEL PACIEN TE	NÚMER O DE SEGURI DAD SOCIAL (a 10 posicion es)	AGREG ADO MÉDIC O (a 8 posicio nes)	ED AD	TIPO DE ESTUDIO	FEG HA DE CITA	FEC HA TOM A	FECHA ENTREG A DEL RESULT ADO	CODIFICA CIÓN	RESULT ADO
						MASTOG RAFIA					
		A									

ny, kiadoro Pra. No 1770, CM Contro, C. P. 580kit, Ciridad do Matelia. Tal. 94 33 12 17 14, Est. 0 Workinsa gotinoz









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoacán Jufatura de Servicios da Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	Ŧ							l			
	I							l			
1 '	ŧ				1		}	l			1
ł.	[ŧ	l			1
-							····				
1	5						ł	l			I
3	ì		1			1	}	ł			
1											
1	•				ĺ	i i	i	Į			Ī
ι		l									<u> </u>
											ì
1 '	1		1		,			į	i		ì
			<u> </u>		ļ			}			
		?			l	1		1			
1	k .	Ē.			l	1		l			
1		ŀ			l	l.		l			
1		I			l			L			L
											T
I	I	i	!	l	i	[ı	I	I	i	ŀ
1		1	1		L					l .	







MASTOGRAFIA

CALENDARIO

	Unidad Médica	Fec	cha de servicio	
	UMF 3 QUIROGA	martes, 2 de enero de 2024	al	viernes, 5 de enero de 2024
	UMF 65 VILLA MADERO	lunes, 8 de enero de 2024	al	viernes, 12 de enero de 2024
Mastógrafo 1	UMF 42 CUITZEO	lunes, 15 de enero de 2024	al	viernes, 19 de enero de 2024
	UMF 70 ZINAPECUARO	lunes, 22 de enero de 2024	al	viernes, 26 de enero de 2024
	UMF 80 MORELIA	lunes, 29 de enero de 2024	al	viernes, 22 de marzo de 2024
	UMF 75 MORELIA	h 25 de de 2027	_1	
	UMF 71 Morella envía a UMF 75	lunes, 25 de marzo de 2024	al	viernes, 10 de mayo de 2024
	UMF 85 Tarimbaro	lunes, 13 de mayo de 2024	al	viernes, 31 de mayo de 2024

	Unidad Médica	Fec	ha de servicio	encoreces established to the second	
	UMF 54 PUREPERO	martes, 2 de enero de 2024	8	viernes, 5 de enero de 2024	
Mastógrafo móvil No. 2	UMF 68 VISTA HERMOSA	lunes, 8 de enero de 2024	al	viernes, 12 de enero de 2024	
	UMFH 64 PURUANDIRO	lunes, 15 de enero de 2024	al	viernes, 19 de enero de 2024	
	UMFH 20 PATZCUARO	lunes, 22 de enero de 2024	al	viernes, 26 de enero de 2024	
	UMFH 26 TARETAN				
	UMF 52 NVO. URECHO envía a UMFH 26 Taretán	lunes, 29 de enero de 2024	al	viernes, 2 de febrero de 2024	
	UMFH 18 ZITACUARO		al	viernes, 16 de febrero de 2024	
	UMF 61 TUZANTLA envía a	martes, 6 de febrero de 2024	al	viernes, jo de febrero de 2024	

R) Assara Pte. Ho. 2007. Cas. Centro, C. P. 58505. Chastal de Marella 301-54-3372-7234 , Ext. 0 www.imitagob.com





GOBIERNO DE MÉXICO

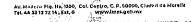


CHANGE REPRESENTATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE P



UMFH 18 Zitácuaro			
UMF 37 MINERAL ANGANGEO			
UMF 10 JUNGAPEO envía a Zitácuaro			
UMF 79 TLALPUJAHUA	lunes, 19 de febrero de 2024	al	viernes, 23 de febrero de 2024
UMF 48 HUETAMO	lunes, 26 de febrero de 2024	ai	viernes, 1 de marzo de 2024
UMFH 19 CD. HIDALGO	lunes, 4 de marzo de 2024	al	viernes, 8 de marzo de 2024
UMF 50 MARAVATIO	lunes, 11 de marzo de 2024	al	viernes, 15 de marzo de 2024
HGZMF 2 ZACAPU	martes, 19 de marzo de 2024	al	miércoles, 27 de marzo de 2024
UMF 78 LAZARO CARDENAS			
UMF 23 INFIERNILLO envía a UMF 78 Las Palmas	lunes, 1 de abril de 2024	al	viernes, 12 de abril de 2024
UMF 27 LA MIRA	lunes, 15 de abril de 2024	al	viernes, 19 de abril de 2024
UMF 31 GUACAMAYAS	lunes, 22 de abril de 2024	al	viernes, 26 de abril de 2024

	Unidad Médica	terrer F €	cha de servicio	
	UMF 72 YURECUARO	martes, 2 de enero de 2024	al	viernes, 5 de enero de 2024
	UMF 21 JACONA	lunes, 8 de enero de 2024	8	viernes, 19 de enero de 2024
2000	UMFH 5 SAHUAYO			
	UMF 66 VILLAMAR envía a UMFH 5 Sahuayo	lunes, 22 de enero de 2024	al	viernes, 26 de enero de 2024
lastógrafo	LIME 6 TIQUIL DAN	lunes, 29 de enero de 2024	al	viernes, 2 de febrero de 2024
	UMF 28 STA, CLARA	martes, 6 de febrero de 2024	al	viernes, 9 de febrero de 2024
	UMF 13 COTIJA	lunes, 12 de febrero de 2024	al	viernes, 16 de febrero de 2024
	HGSMF 9 APATZIGAN			
	UMF 58 TEPALCATEPEC envía a Apatzingán	lunes, 19 de febrero de 2024	al	viernes, 1 de marzo de 2024
	UMF 57 TANCITARO envía a			













Apatzingán			
UMF 40 COALCOMAN	lunes, 4 de marzo de 2024	al	viernes, 8 de marzo de 2024
UMF 74 TACAMBARO	lunes, 11 de marzo de 2024	aì	viernes, 15 de marzo de 2024
HGSMF 24 PEDERNALES	martes, 19 de marzo de 2024	al	viernes, 22 de marzo de 2024
UMFH 25 PURUARAN	lunes, 25 de marzo de 2024	al	miércoles, 27 de marzo de 2024
UMF II NVA ITALIA			
UMF 43 CHURUMUCO envía a UMF 31 Nueva Italia	lunes, 1 de abril de 2024	al	viernes, 5 de abril de 2024
UMF 46 LA HUACANA envía a Nueva Italia			<i>*</i>
UMF 73 URUAPAN	lunes, 8 de abril de 2024	al	viernes, 12 de abril de 2024
UMF 77 LA PIEDAD	lunes, 15 de abril de 2024	al ·	viernes, 3 de mayo de 2024

EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS ASIGNADOS POR UNIDAD MEDICA NO SE CUMPLAN EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR FALTA DE AFLUENCIA DE LOS DERECHOHABIENTES, A PARTIR DEL MES DE MAYO SE RECALENDARIZARAN PREVIAMENTE EN LOS MESES SIGUIENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, ESTUDIOS FALTANTES. CALENDARIO SUJETO A CAMBIOS POR ACTIVIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, SEMAFORIZACION O ATENCION MÉDICA. SEGUNDA VUELTA A LAS UNIDAES A FIN DE ATENDER A LA POBLACION DE GRUPO BLANCO PENDIENTE PARA COMPLETAR LA META ESTABLECIDA, DICHO CALENTARIO LO PROPORCIONARA EL COORDINADOR AUXILIAR MEDIÇO DE SALUD PUBLICA.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 520, Colonia Banquete C.P 59350, La Piedad,
UMF 77 LA PIEDAD	Municipio de La Piedad de Cabadas,

Av. Madeso Pre. Ro. (201). Call Scottin, C. P. 59000, Cludial de Horsés. Tel. 44 13 12 72 les, Exc. 6 vervedint Egabions









INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL OOAD Michoscán Joiatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxilier Operativa Administrativa

	Estado de Michoacán de Ocampo
	Avenida Vicente Guerrero No. 23,
UMFH 64 PURUANDIRO	Colonia Centro C.P 58500, Puruándiro,
	Municipio de Puruándiro, Estado de
	Michoacán de Ocampo
	Carretera Jesús Garcia No. 81, Pueblo
	Purepero de Echaiz C.P 58760, Purépero,
	Municipio de Purepero de Echáiz,
UMF 54 PUREPERO	Estado de Michoacán de Ocampo
	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10
UMF 72 YURECUARO	de Mayo C.P 60954, Yurécuaro,
	Municipio de Yurécuaro, Estado de
	Michoacán de Ocampo
	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia
	Vista Hermosa de Negrete C.P 59200,
UMF 68 VISTA HERMOSA	Vista Hermosa, Municipio de Vista
	Hermosa de Negrete, Estado de
	Michoacán de Ocampo
	Calle Heriberto Jara No. S/N, Colonia
LIMEH 5 SAHUAYO	Lázaro Cárdenas C.P 59050, Sahuayo,
G	Municipio de Sahuayo de Morelos,
	Estado de Michoacán de Ocampo
	Calle 18 de Marzo No. 92, Colonia
	Jiquilpan de Juárez Centro C.P 59510,
	Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan de
	Juárez, Estado de Michoacán de
	Ocampo,
	Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia
UMF 6 JIQUILPAN + UMF 66	Camino Real C.P 59550, Villamar,
VILLAMAR	Municipio de Villamar, Estado de
Sede Jiquilpan	Michoacán de Ocampo
	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia
UMF 2) JACONA	Ejidal C.P 59893, Jacona, Municipio de











W	Jacona de Plancarte, Estado de
	Michoacán de Ocampo
	Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901,
UMF 75 MORELIA + UMF 71	Colonia Camelinas INFONAVIT C.P
Morelia (123)	58290, Morelia, Municipio de Morelia,
Sede UMF 75	Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
	Avenida Madera Deniente No. 1200

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 80 MORELIA	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia Morelia Centro C.P 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Pie de Casa C.P 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 27 LA MIRA	Calle Concepcion No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Anibal Ponce C.P 60994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 46 LA HUACANA + UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 11 NVA. ITALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. S/N, Colonia Independencia C.P 61760, Múgica, Município de Nueva Italia

Av. Madera Pte. No. 1790. Col. Centro, C. P. 58000. Chidad de Majelle Tol. 4433 1272 14, Ext. O www.lms.gob.nex









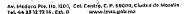
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoacán Jalatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	de Ruiz, Estado de Michoacán de
ļ	Ocampo
	Avenida 22 de Octubre No. 100, Colonia
	Miguel Hidalgo C.P 60670, Apatzingán,
HGSMF 9 APATZIGAN	Municipio de Apatzingán de La
	Constitución, Estado de Michoacán de
	Ocampo
	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio
	Del Chivo (Guadalupe) C.P 60540,
UMF 58 TEPALCATEPEC	Tepalcatepec, Municipio de
OM, do lei respirato	Tepalcatepec, Estado de Michoacán de
	Ocampo
	Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No.
UMF 40 COALCOMAN	23, Pueblo Coalcomán de Vázquez
	Pallares C.P 60840, Coalcomán de
	Vázquez Pallares, Municipio de
	Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado
	de Michoacán de Ocampo
L	

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 48 HUETAMO	Calle Periferico Coplarmar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Núñez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 18 Zitácuaro	Calle Salazar Norte No. 143, Colonia Moctezuma C.P 61505, Zitácuaro, Municipio de Heróica Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 10 3UNGAPEO	Calle Fuerte de Coporo No. 45, Pueblo La Granja C.P 61475, Jungapeo, Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo













UMFH 19 CD. HIDALGO	Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P 61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo
	Avenida Insurgentes No. S/N, Colonia Independencia C.P 61415, Angangueo, Municipio de Mineral de Angangueo.
UMF 37 MINERAL ANGANGEO	Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tlalpujahua de Rayón C.P 61060, Tlalpujahua, Municipio de Tlalpujahua de Rayón, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San Miguel C.P 61253, Maravatío, Municipio de Maravatío de Ocampo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia Zinapecuaro de Figueroa Centro C.P 58930, Zinapécuaro, Municipio de Zinapécuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq Perú No. S/N, Colonía Los Angeles C.P 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Galeana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460, Tancítaro, Municipio de Tancítaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 85 Tarímbaro	Avenida, México, esquina Calle Asia, S/N, Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58880,

Ay, Stadero Pto, No. 1200. Col. Centro, C. P. 50000, Chuded de Marella Fol. 44-33-12-72-14, Ext. 0 www.lmite.gob.ssv.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoecin Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

	Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZMF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 25 PURUARAN	Calle El Pedregal No. S/N, Colonia La Huerta de Palomocho C.P 61682, Turicato, Municipio de Turicato, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P. 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N, Colonia ExHacienda de Canicuaro C.P 61650, Tacámbaro, Municipio de Tacámbaro de Codallos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 65 VILLA MADERO	Calle Araucaría No. 40, Colonia Infonavit C.P 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cardenas No. S/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quiroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo









UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C.P 58840, Cuitzeo, Município de Cuitzeo del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO. URECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia ExHacienda C.P 61710, Taretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
HCSMF 17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiember No. S/N, Colonia Centro C.P 60300, Los Reyes, Municipio de Los Reyes de Salgado, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 28 STA. CLARA	Carretera Los ReyesJacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P 59963, Tocumbo, Municipio de Tocumbo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar y Valencia No. 281, Coionia Centro C.P 59940, Cotija, Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo











TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será del 1 de enero al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. Los servicios subrogados requeridos serán entregados de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en cada una de las 23 Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	MEDICINA NUCLEAR
2	RESONANCIA MAGNETICA
3	ENDOSCOPIA INTERVENSIONISTA
4	LITOTRIPSIA INTRAY EXTRACORPOREA
5	CARDIOLOGIA
6	TOMOCRAFIA AXIAL COMPUTADA
7	REHABILITACION
В	ELECTROM/OGRAFIAS
9	OFTALMOLOGIA
10	TERAPIAS ESPECIALES
}]	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO

Ay. Medero Pte. No. 1206, Cot. Centro, C. P. 56699, Ciudad de Morella Tel: 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.lmse.gob.ms





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCIAD Michoscán Jefatura de Servicios da Prestaciones Médicas Cordinación Auxillar Operativa Administrativa

12	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL
16	DOSIMETRIA
17	MASTOGRAFÍA
18	ULTRASONIDO
19	LAB 2DO NIVEL TRASPLANTE RENAL
20	CRANEOTOMO
21	SELLADO DE VASOS
22	HISTOPATOLOGIA
23	REUMATOLOGIA

MASTOGRAFIA

El licitante adjudicado deberá de proporcionar las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque con las características ofertadas y adjudicadas conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MOVILES.

El equipo de mastografía y el procesamiento de imágenes deben tener un estricto control de calidad y mantener niveles óptimos de calidad mientras se encuentra en uso, acorde al capítulo 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Así como deberá de asegurar que la toma de mastografías cubra los estándares de calidad y exposición de radiación para pacientes y técnicos.

Además, deberá cumplir con los criterios de control y gestión de calidad establecida en el capítulo 14 y de evaluación del capítulo 15 de la NOM-041-SSA2-2011.

El Instituto de acuerdo a sus necesidades solicitará la instalación de las Unidades Móviles en cualquiera de las Unidades Médicas indicadas en el Requerimiento de Unidades de las presentes bases o localidades que corresponden a la circunscripción territorial del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN.

Las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque brindarán servicio en un horario continuo de 09:00 a 18:00 horas a petición del Instituto, de lunes a viernes, además de los horarios de sábado de las 09:00 a 14:00 horas que se le indiquen al licitante

CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE









adjudicado para aquellas Unidades médicas del Instituto con consulta los días sábado.

El traslado, instalación y desinstalación de las Unidades Móviles Mastografía será efectuada, preferentemente en sábado por la tarde o domingo, sin cargo adicional para el Instituto, por el licitante adjudicado obligándose a cubrir todos los gastos y absorber todos los riegos relativos a la prestación del servicio, por lo que el administrador de la unidad médica informará el lugar donde se podrá llevar a cabo la conexión y desconexión en la Instalación eléctrica, misma que correrá a cargo del personal del licitante adjudicado

El cambio y traslado de las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque se efectuará a petición de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud, con un mínimo de 24 horas, tiempo máximo en el que las Unidades deben estar en funcionamiento y prestando el servicio.

El Instituto solicitará el servicio mediante el formato "Solicitud de Mastografía", "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO 1 (UNO) y el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Servicios Subrogados" de las presentes bases, y solicitud de previa identificación de la paciente con vigencia de derechos.

El personal del licitante deberá estar debidamente uniformado e identificado, mismo que previo a la toma de la mastografía dará una explicación clara sobre el proceso del estudio, su duración y las molestias menores causadas por el mismo, con el fin de sensibilizar a la paciente y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera. Respecto a las competencias que debe reunir el personal técnico y medico radiólogo.

Según se establece en la NOM-041-SSA2-2011, se deberán realizar dos proyecciones, por paciente: medio lateral oblicua y cráneo caudal de cada glándula mamaria.

Por ningún motivo el personal del licitante adjudicado podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

Las mastografías serán interpretadas en las instalaciones del licitante adjudicado, para el cual el licitante adjudicado deberá contar en sus instalaciones los equipos solicitados en la CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El resultado del estudio de mastografía diagnóstica debe reportarse de acuerdo con la última clasificación de BIRADS, que estará disponible en la página del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva www.generoysaludreproductiva.salud.gob.mx). Realizar la interpretación de mastografía de calidad y generar el reporte con

Av. Medeto Pts. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Cluded do Morella Tel. 44 33 12 77 14 , Ext. 0 www.limes.gob.ins







Gobjerno de MÉXICO ME





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Jafatura de Servicios de Prestaciones Médicas

base a lo estipulado en la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico y a los requerimientos de información establecidos en esta norma. Y en cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama APENDICE INFORMATIVO F. Estándares de referencia

El proveedor debe contar con un control porcentual esperado máximo permitido de los resultados de mastografías de tamizaje (Birads) del total de estudios contratados de acuerdo a lo siguiente:

La interpretación y diagnóstico de las mastografías será en función del Sistema de Información Radiológica para la imagen de la mama: BIRADS (por sus siglas en ingles: Breast Imaging-Reporting and Data System), concretándose exclusivamente, a la emisión del diagnóstico radiológico, en idiorna español, con descripción, conclusión y debidamente avalada por un profesional medico.

Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de la categoría 81RADS 0 y BIRADS 3, después de la doble lectura, el licitante adjudicado invariablemente reportará las causas dentro de la interpretación y agendará en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir del resultado de la mastografía, una cita para realizar un ultrasonido, o proyección complementaria repetición de proyección errónea o no susceptible de adecuada lectura sin cargo extra para el Instituto.

Cuando el diagnostico se encuentre en categoría BIRADS 4 o 5, con fines de control de calidad el licitante adjudicado deberá realizar una segunda lectura de los estudios por medico certificado en mama, Anexando firma autógrafa o digital de ambos médicos, a la entrega del estudio.

En caso de que los resultados con diagnostico BIRADS 0 rebasen el 3% y BIRADS 3 menor 5% del total de los estudios interpretados, el licitante adjudicado se obliga a realizar una lectura adjcional con interpretación, por otro médico radiólogo certificado para ratificar o rectificar el diagnóstico, en el total de los estudios con dicha característica, sin costo adicional para el Instituto, en base al control de calidad externo.

Ya que el fin no es realizar estudios complementarios a los paclentes con BIRADS 0, sino que es evitar que se realicen proyecciones adicionales sin justificación a estos pacientes, de conformidad con lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 en su apéndice F estándares de referencia, indica que debe ser menor al 3%.

Los estudios realizados con una adecuada calidad no requieren de estudios complementarios en la mayoría de los casos de conformidad con lo mencionado en los numerales 14.3, 14.4 y 14.5.3 de la NOM-041-SSA2-2011.











Todos los resultados serán entregados en papel membretado del licitante adjudicado bajo el numeral 7.4.1. de la NOM-229-SSAl2002 en las Unidades Médicas descritas en el anexo técnico según correspondan, en un sobre debidamente rotulado con el
nombre, número de seguridad social con agregado médico, unidad de adscripción, adjuntando el formato "DETECCIÓN DEL
CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" adecuadamente requisitado, correspondiente a cada estudio, así como,
las imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada, concentrando el total de estudios entregados a la Unidad Médica
de Adscripción en el "Formato Tipo Rais", en un término de 3 días hábiles posteriores a la toma del estudio.

Para el caso de los estudios producto de las jornadas en las empresas con convenio para actividades PREVENIMS ó empresas gestionadas por las Unidades Médicas, las interpretaciones serán entregadas en la Unidad de adscripción de la paciente ó según indique la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud al proveedor de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El horario de recepción de resultados en las Unidades Médicas será de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto.

La transportación, aseguramiento y entrega de los resultados motivos del servicio estará a cargo del licitante adjudicado hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado entregará a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de forma semanal los días martes, un reporte en archivo Excel de los servicios prestado con resultados de la semana inmediata anterior, utilizando el formato el REGISTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA (ANEXO) de las presentes bases.

El ficitante adjudicado se obligará a brindar el mantenimiento preventivo a los equipos que prestaran el servicio de acuerdo al calendario. Programa de verificación y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, según lo marcado en la NOM-229-SSAI-2002 y el Apéndice Normativo D. establecido dentro de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas, fuera de los horarios de atención al público. Los mantenimientos correctivos deben efectuarse en un plazo no mayor a 8 horas, o en su defecto, deberá sustituirse la Unidad Móvil de Mastografía.

El licitante adjudicado se obliga a garantizar el adecuado y oportuno suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para la práctica de los estudios motivo del servicio contratado.

El licitante adjudicado se compromete a otorgar el servicio cuidando la confidencialidad y pudor de las pacientes.

Av. Madero Pte. No. 1209, 1041 Centro, C. P. 58990, Cinded de Morsile Vol. 44-37 t2 72 14 , Ext. 9 www.signs.gob.mx





MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michaecán Jefatura de Servicios de Prostaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por recibido el servicio.

Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el licitante adjudicado deberán ser acordes a los requerimientos Institucionales con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama.

El licitante adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la toma de estudios, interpretación y entrega de los resultados.

REPOSICION DE LOS ESTUDIOS.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y/o los Directores de las Unidades Médicas, podrán solicitar al licitante adjudicado, la reposición de los estudios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas, diagnósticos BIRADS O por maia calidad del estudio, proyecciones inadecuadas o deficientes, aun posterior a la realización del control de calidad lo cual le será notificado al licitante adjudicado posterior a su recepción.

El licitante adjudicado deberá reponer los estudios, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, sin costo adicional para el Instituto.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 520, Colonia Banquete C.P 59350, La Piedad, Municipio de La Piedad de Cabadas, Estado de Michoscán de
UMF 77 LA PIEDAD	Ocampo
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No. 23, Colonia Centro C.P 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesús Garcia No. 81, Pueblo Purepero de Echaiz C.P 58760, Purépero, Municipio de Purépero de Echáiz, Estado de Michoacán de













	Ocampo	
	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10 de Mayo	
UMF 72 YURECUARO	C.P 60954, Yurécuaro, Municipio de Yurécuaro,	
	Estado de Michoacán de Ocampo	
	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista	
UMF 68 VISTA HERMOSA	Hermosa de Negrete C.P 59200, Vista Hermosa,	
	Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado	
	de Michoacán de Ocampo	
	Calle Heriberto Jara No. 5/N, Colonia Lázaro	
UMFH 5 SAHUAYO	Cárdenas C.P 59050, Sahuayo, Municipio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de	
	Ocampo	
	Calle 18 de Marzo No. 92. Colonia Jiguilpan de	
	Juárez Centro C.P 59510, Jiguilpan, Municipio de	
	Jiguilpan de Juárez, Estado de Michoacán de	
	Ocampo,	
***	Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real	
UMF 6 JIQUILPAN + UMF 66 VILLAMAR	C.P 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado	
Sede Jiquilpan	de Michoacán de Ocampo	
	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia Elidal C.P	
	59893, Jacona, Municipio de Jacona de Plancarte,	
UMF 21 JACONA	Estado de Michoacán de Ocampo	
	Avenida Jesús Sanción Flores No. 1901, Colonia	
	Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Morella,	
UMF 75 MORELIA + UMF 71 Morelia (123)	Municipio de Morella, Estado de Michoacán de	
Sede UMF 75	Ocampo	
UNIDAD MEDICA	DOMICILO / LE LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA LA	
	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia	
UMF 80 MORELIA	Morella Centro C.P 58000, Morella, Municipio de	
	Morella, Estado de Michoacán de Ocampo	
	Avenida Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Ple de	
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Casa C.P 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de	
	Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de	
	Ocampo	
Lucie en la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la constanta de la co	Calle Concepcion No. 5/N, Colonia Campamento	
UMF 27 LA MIRA	Minero C.P 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de	
 	La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo	

4v. Madera Frs. Fin. 1240, Cot. Contro, C. F. 50000, Cludes dv Moreis Tol. 44,33 17 92 64, Exc. O — www.dorse.goh.no





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoedin Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

WWW.44 ///4	UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Anibal Ponce C.P. 60994, Lázaro Cárdenas, Município de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 46 LA HUACANA + UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P. 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michacán de Ocampo
	UMF 11 NVA. ITALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. S/N, Colonia Independencia C.P 61780, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoacán de Ocampo
	HGSMF 9 APATZIGAN	Avenida 22 de Octubre No. 100, Colonia Miguel Hidalgo C.P 60670, Apatzingán, Municipio de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 58 TEPALCATEPEC	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P. 60540, Tepalcatepec, Municipio de Tepalcatepec, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No. 23, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo
	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
	UMF 48 HUETAMO	Calle Periferico Coplarmar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Núñez, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 18 ZItácuaro	Calle Salazar Norte No.143, Colonia Moctezuma C.P 61505, Zitácuaro, Municipio de Heróica Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 10 JUNCAPEO	Calle Fuerte de Coporo No. 45, Pueblo La Granja C.P. 61475, Jungapeo, Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMFH 19 CD, HIDALGO	Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P 61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo











	Avenida Insurgentes No. S/N, Colonia Independencia C.P 61415, Angangueo, Municipio	
	de Mineral de Angangueo, Estado de Michoacán	ŀ
UMF 37 MINERAL ANGANGEO	de Ocampo	
	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tialpujahua de	1
	Rayón C.P 61060, Tialpujahua, Municipio de	
JMF 79 TLALPUJAHUA	Tialpujahua de Rayón, Estado de Michoacán de	
	Ocampo	Ì
	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San	
	Miguel C.P 6)253, Maravatío, Município de	
UMF 50 MARÁVÁTIO	Maravatio de Ocampo, Estado de Michoacan de	
	Ocampo	i
	Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia	1
INTERO TAMANCIANO	Zinapecuaro de Figueroa Centro C.P 58930,	
UMF 70 ZINAPECUARO	Zinapécuaro, Municipio de Zinapécuaro de	
	Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo	1
	Calle Bruselas esq Perú No. S/N, Colonia Los	1
UMF 73 URUAPAN	Angeles C.P 60160, Uruapan, Municipio de	
	Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo	j
	Calle Galeana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460,	
UMF 57 TANCITARO	Tancitaro, Municipio de Tancitaro, Estado de	1
	Michoacán de Ocampo]
	Avenida, México, esquina Calle Asia, S/N,	
UMF 85 Tarimbaro	Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58880,	i
	Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo	.1
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	
	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu	1
HCZMF 2 ZACAPU	Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu,	1
	Estado de Michoacán de Ocampo	
	Calle El Pedregal No. S/N, Colonia La Huerta de	1
UMFH 25 PURUARAN	Palomocho Č.P 61682, Turicato, Municipio de	
	Turicato, Estado de Michoscán de Ocampo	
	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda	1
HGSMF 24 PEDERNALES	Pedernales C.P 61670, Tacémbaro, Municipio de	1
	Pedernales, Estado de Michoacan de Ocampo	
	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N, Colonia	
UMF 74 TACAMBARO	ExHacienda de Canicuaro C.P 61650, Tacámbaro,	
	Municipio de Tacámbaro de Codallos, Estado de	









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OCAD Michaecén Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

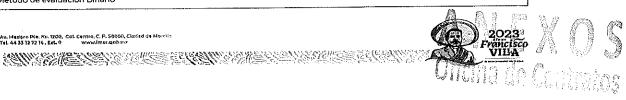
	Michoacán de Ocampo
UMF 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria No. 40, Colonia Infonavit C.P 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cardenas No. S/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quíroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C.P 58840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO.	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia
URECHO	ExHacienda C.P 61710, Taretan, Municipio de
Sede UMFH 26 Taretan	Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
HOSMF 17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiember No. S/N, Colonia Centro C.P 60300, Los Reyes, Municipio de Los Reyes de Salgado, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 28 STA CLARA	Carretera Los ReyesJacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P 59963, Tocumbo, Municipio de Tocumbo, Estado de Michoacán de Ocampo
	Avenida Monseñor Guizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C.P 59940, Cotija, Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de
UMF 13 COTIJA	Ocampo

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51,52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterlo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio

Método de evaluación Binario











d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- Copia simple legible de la licencia sanitaria y copia de la autorización del responsable expedido por la secretaría de salud vigentes
- Constancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios.
- 5) Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento de las instalaciones donde se interpretarán las mastografías y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone.
- 6) Licencia Sanitaria en caso de no contar con licencia sanitaria deberá de presentar la memoria analítica (Documento que contiene los cálculos de blindaje y recomendaciones de seguridad radiológica, necesarios para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentra dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-229-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mínimo 9 unidades móviles.
- Aviso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del gabinete de ultrasonido el cual puede ser fijo o móvil
- 8) El proveedor que realiza mastografías de tamizaje, debe cumplir con licencia sanitaria y aviso de

Av. Needara Pto, No. 3200, Cas. Centro, C. F. 58000, Cluded de Marella Tol. 54 33 12 73 14 , Est. 0 vanvalmis gabany













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD Michoscán Jafatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

funcionamiento a nombre de la empresa, expedidos por la Secretaria de Salud/COFEPRIS o COEPRIS.

- 9) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante
- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser; folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprohar sus especificaciones

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar ocularmente que el ficitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.









La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54Bis.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador dei contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del serviclo solicitado.	Oirector o Persona designada por el director de la unidad médica, como	Administrador del contrato

Av. Madero Ptv. No. 1200, Ed. Centro, C. P. 50000, Cleded do f40rella Tel: 44.33 12.72.14, Ext. 0 www.lbrst.gob.mx





GOBJERNO DE MÉXICO





COMPANY NEWSCOTT OF STREET STREET, STREET STREET, STREET STREET, STREET STREET, STREET, STREET, STREET, STREET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audilar Operativa Administrativa

			responsable del programa.	
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado,	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el provesdor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las B horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	ዝ% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue de forma escrita los resultados de la partida de estudios especiales de laboratorio a más tardar cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue físicamente los resultados de la partida de Estudios especiales de laboratorio a la Dirección Médica de las Unidades que corresponda a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco dlas naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y/o Coordinador Auxiliar Medico en Salud Pública	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como	Administrador del contrato











			responsable del programa	
incumplimiento en la atención en la fecha del calendario	horas posteriores a la notificación de incumplimiento y	1% diario sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS ANTES DE IVA	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no responda la solicitud de los	30 minutos contados a partir del envío de la solicitud mediante correo	Por cada solicitud de los serviclos urgentes no atendida	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica,	Administrador del contrato

Av. Madero Pte. No. 1280, TC: Contr., C. P. Shura, Chaton da Fintalia Tel. 44.33.17.72 (4. Ext. 0 vvvv...lmee.gob.no.





GOBJERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michaedin Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxilier Operativa Administrativa

servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.	electrónico				corno responsable del programa.	
Cuando el proveedor No preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.	S días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el niveí de servicio	1% sobre et valor de la facturación mensual presentada más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador deł contrato









Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengo"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más tVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita	De manera Inmediata	Por la no entrega del resultado de forma inmediata	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita	8 horas después de haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice el procesamiento de muestras	24 horas contados a partir de la hora de toma y l hora para	Por la no recolección de las muestras	1% sobre el valor	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica,	Administrado del contrato

AV. Madeto Pte. No. 1200, Cci. Centro, C. P. 59060, Cludadate Morella Tal. 44 33 12 72 14, Est. 9 www.dmss.pob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoacón Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ordinarlas y Urgentes de Estudios Iaboratorio Primer y Segundo Nivel	estudios urgentes		total del servicio solicitado más IVA.		como responsable del programa.	
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	Ei 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no envie a la Dirección Médica de la unidad que corresponda los resultados de la partida de Estudios de laboratorio de laboratorio y Segundo Nivel	A más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por el no envío de los resultados vía correo electrónico en el plazo establecido	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor ya instalado, deje de prestar el servicio de mastografías	Durante el horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, e incluso los días sábado y	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los estudios no realizados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Oirector, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato









de tamizaje por situaciones imputables al mismo	acuerdo a la programación					
Cuando el proveedor no proporcione los resultados de las mastografías de tamizaje realizadas	Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la toma del estudio.	Por cada dia natural que exceda el nivel del servicio y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantia de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido	1% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Médico o Jefe de	Administrador del contrato
Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de las categorías BIRADS 0 y BIRADS 3 el proveedor agendara la	hábiles a partir del resultado de la mastografía	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los estudios no realizados tornando en cuenta el precio de referencia de la mastografía, sin	Hasta por ei monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato

Av. Madem 99., Am 1990. Col. Centra, C. P. Shore, Children corrells. Feb. 44-33-12 72-14, Each G. WWW.mith.godo.co.





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

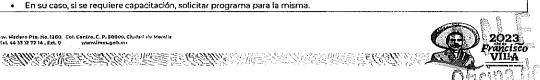
cita para realizar un ultrasonido			incluir el IVA			
Cuando el proveedor no proporcione reporte semanal en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Semanalmente los días martes en caso de día inhábil, el inmediato posterior.	Por cada día natural de atraso en la entrega de información.	1% sobre el valor total de los estudios no reportados, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplirniento.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un piazo no mayor a 24 horas.

]) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicillos y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.











Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vícios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

> El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de car inclante debera comprometerse manifestation del potesta de decir vendad, la cual se intrope en escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

av. 6iadero Mo. Ro. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad du kiereha Tai, 44-33-12-72-14, jazt 0 www.driss.gob.mx





GOBJERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NSTITUTO MEXICANO DEL SECUNO SOLVAI DOAD Michoscán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Joordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.
- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - > Numero de contrato
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, Nº1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de











08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir. publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el instituto" el "CFDi con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

Av. Madaro Ptg. Ho. 1300, Col. Centro, C. P. 58000, Chidad de Morella Tel: 64-33 12-72 (4, Ext. 0 vovosiros agoberos









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OGAD Michoscán Jefatura da Servicios de Prestaciones Médicas Oozdinación Auxiliar Operativa Administrativa

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@lmss.gob.mx

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

 Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

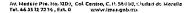
El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
1	MEDICINA NUCLEAR	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CO LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
2	RESONANCIA MAGNETICA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y







Ŋ,







		EN CUALQUIER EQUIPO
4	LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPOREA	NOTA MEDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
5	CARDIOLOGIA	RESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
7	REHABILITACION	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONDSTICO
8	ELECTROMIOGRAFIAS	RESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CO LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
9	OFTALMOLOGIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
10	TERAPIAS ESPECIALES	NOTA MEDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
11	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUCIA DE OTORRINO	NOTA DE INTERPRETACIÓN V RESULTADO EN CO LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
12	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
16	DOSIMETRIA	RESULTADO DE LA MEDICIÓN
17	MASTOGRAFIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CO LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
18	ULTRASONIDO	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LÉIBLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
19	LAB 200 NIVEL TRASPLANTE RENAL	RESULTADO DE ESTUDIO
20	CRANEOTOMO	NOTA MÉDICA Y RESULTADO Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO

AV. Madero Pte. No. 1390. Cri. Cantro, c. P. S8009, Cluded de Morera fel. 44 23 12 72 14 . SAL 0 — www.wimre.cob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoscén Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

21	SELLADO DE VASOS:	NOTA MÉDICA Y RESULTADO Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
22	HISTOPATOLOGIA	NOTA MEDICA Y RESULTADO DEL ESTUDIO
23	REUMATOLOGIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará al discrete redello del insurantimiento del conservación de la unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar. Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

m)En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a p) seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arientamiento de bienes o pessosion de servicio que en la caso de adquisición del Area Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al











monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

tendrá que presentar el proveedor seguro de responsabilidad civil, por lo que la póliza respectiva será del 5% del Importe total del contrato, o en su defecto cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad Civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil ernitidos por las autoridades competentes en la materia.

Dra. Patrica Ortega León Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

FIRMA

Av. Hadero Pse. No. 1790, Cul. Centro, C. P. S6000, Cludad de Horelle Tal. 44 33 13 72 14. Exc. 0 secondesignatura







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN





CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHIOACAN A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ANEXO NÚMERO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023

	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. LA-50-GYR-05	0GYR033-N-369-2023	····	
NOMBRE DEL LICITANTE: CI	ÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN: 14-12	2-23	
DOMICILIO: BUGAMBILIA #91, COL. NUEVA JACARANDAS, MORELIA, MICH, CP. 58099		LUGAR DEL SERVICIO: ME APEGO A CONVOCATORIA		
R.F.C. COS181010RL7		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN D APEGO A CONVOCATORIA	EL SERVICIO; ME	
TELÉFONO: 443 688 6504	FAX: 443 688 6488	CORREO ELECTRÓNICO:		
ECONÓMICA, CORRESPON CONDICIONES SOLICITADA	IR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) Q IDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIF AS EN ESTA CONVOCATORIA.	UE CONTIENE LA PRESENTE PROI CIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFIC	CACIONES Y	
NÚMERO DE PARTIDA QUE				
DESCRIPCIÓN DEL SERVIC UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QL	THE WORKS A CHARGE HEZ 2 ZACARIT HGZ 4 Z	AMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ F 9 APATZINGAN	MF 12 LAZARO	
CARDENAS, UMF75/UMAA NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MÉDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)	
1	VITREORETINA	TRATAMIENTO	\$17,600.00	
2	YAG LASSER	TRATAMIENTO	\$550.00	
3	VITRECTOMIA	TRATAMIENTO	\$17,600.00	
4	IRIDECTOMIA	TRATAMIENTO	\$550,00	
5	TOMOGRAFIA COHERENCIA OPTICA	TRATAMIENTO	\$770.00	
6	CIRUGIA DE PHACO MAS VITREORETINA	TRATAMIENTO	\$24,900.00	
7	FLUORANGIOGRAFIA	TRATAMIENTO	\$550.00	
8	USG OCULAR	TRATAMIENTO	\$500.00	
9	LASSER DIODO POR CADA OJO	TRATAMIENTO	\$600.00	
10	DACRIOCISTORRINOSTOMIA O INTUBACION DE VIA LAGRIMALES CON SONDA DE SILICON	S TRATAMIENTO	\$8,100.00	
11	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	TRATAMIENTO	\$8,100.00	
12	APLICACIÓN ANTI-ANGIOGENICO	TRATAMIENTO	\$2,200.00	
		TRATAMIENTO	\$5,500.00	
	CICLO CIRIODESTRUCCION			
13	CICLO CIRIODESTRUCCION VALVULA DE ARNED	TRATAMIENTO	\$12,000.00	
			\$12,000.00 \$450.00	

📞 01(443) 688 65 04, 688 64 88, 688 64 90

🖾 E - mall: 📟





CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN A DMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHIOACAN A SURCER A PARTIR DEL O1 DE FINERO AL 31 DE DICHEMBER DEL ADO 2024

17	RETIRO DE SILICON	TRATAMIENTO	\$15,000,00
18	ULTRASONIDO OCULAR AB	TRATAMIENTO	\$500.00
		SUBTOTAL	\$116,240.00
		IVA	\$18,598,40
		TOTAL	\$134,838,40

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 134,838,40

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ENRIQUE PÉREZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD S.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
Oficina de Contratos

Calle Bugambilla #91 Cal. Nueva Jacarandas Morella, Michoacán,

C 01(443) 688 65 04, 688 64 88, 688 64 90

E-mall:

CIRUGIA DE CATARATA
 VITRECTOMIA
 CIRUGIA DE MIOPIA Y ASTIGMATISMO
 GUERATOCONO
 CROSS LINKING
 IMPLANTE DE ANILLOS
 TRANSPLANTE CORNEAL
 ESTRABISMO
 CIRUGIA DE GLAUCOMA
 CIRUGIA DE VIA LAGRIMAL







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO, 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.-

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES PRIMERO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 98, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO. LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE; QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR -

TERCERO.- CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 09:45 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS DE NINGÚN LICITANTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET -

QUINTO. EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 09:45 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 25 (VEINTICINCO) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA...

SEXTO, LA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE



















INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y POHIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.-

DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.

SÉPTIMO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTUÁN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.-

-- DESARROLLO DEL EVENTO.-

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LA. ÁNGEL MARTINEZ MARÍN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), Y LA L.C. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. -

SEGUNDO.-LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE ES LA SIGUIENTE: DICE RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V. Y DEBE DECIR: RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SON RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JOSÉ, S.C., JAVIER VALDEZ FERNÁNDEZ Y MA. SALOME OLVERA SÁNCHEZ.

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA



Oficina de Contrat







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACH JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO .-

N°	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	ALFREDO MORALES SOLORIO	SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 INCISO T) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.5 INCISO G) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
	ALFREDO MORALES SOLONIO	LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:
		NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON VIGENCIA DURANTE EL 2024
		POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
2	CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RÉSULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 INCISO X) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.5 INCISO G) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
		LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: NO PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, VIGENTE Y POSITIVA (SAT) DE LA EMPRESA.
		POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
3	CENTRO MEDICO DE ZACAPU, S.C.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
4	CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
5	CINTHYA SÁNCHEZ GOMEZ	SE DESCHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 INCISOS T), X) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.5 INCISO G) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:

























INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-30-GYR-031GYR033-N-389-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRODAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 60 M DE SUBERIA AMENTO Y EN EL BUATO 2 DE LA CONVOCATORIA 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

		NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON VIGENCIA DURANTE EL 2024
		 PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT NO VIGENTE Y CON ALTERACIONES.
		POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
6	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
7	FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
8	HECTOR ARIEL LÁZARO CERDA	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
9	HOSPITAL FRAY JUAN DE SAN MIGUEL DE	SE DESCHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 INCISO T) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.5 INCISO G) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
	URUAPAN, S.A. DE C.V.	LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:
		NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON VIGENCIA DURANTE EL 2024
		POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
10	INSTITUTO ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD, S.C.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
11	JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
12	JOSE JUAN CENDEJAS AYALA	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EN PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
13	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 INCISO T) INCURRIENDO EN LAS















INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y ENUMERO DE ABASTECIMIENTO Y COURDINACION DE EQUIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48. 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.-

		CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.5 INCISO G) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
		LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE;
		NO PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON VIGENCIA DURANTE EL 2024
		POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
14	LUIS MANUEL DE JESUS GUDIÑO AMEZCUA	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
15	MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
16	MARIA GRACIELA MADRIGAL SOSA	SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 INCISOS V), X), Z) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 4.5 INCISO G) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
		LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:
		PRESENTA OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SAT, IMSS E INFONAVIT NO VIGENTES.
		POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
17	MARTHA ESTHER MAQUEO MÁRQUEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
18	MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
19	MEDROME GRUP, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
20	OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU Y PROPUESTA TÉCNICA













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 48, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

21	PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
22	RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JOSÉ, S.C., JAVIER VALDEZ FERNÁNDEZ Y MA. SALOME OLVERA SÁNCHEZ.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
23	RUBÉN CONTRERAS OROZCO	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
24	STAR MEDICA, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
25	XIMAK SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICO, S.C.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

SÉPTIMO .- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:-

ASIGNACIÓN 100%

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE ZACAPU S.C.

NO, DE PARTIDA ANGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UHIDADES NÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITÁRIOS SIN IVA.	HÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
2	RESONANCIA MAGNÉTICA ULTRASONIDO	H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU	\$112,200.00 \$36,002.45	050GYR033N36024-022-00



	a factoria di Ma	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVÁ.	
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
2	H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU	\$187,808.65	\$469,521.62
18	H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU	\$50,924.69	\$127,311.73

















FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48. 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

		TAI \$238 73	3.34	\$KOR 933 35
1	1		3.34	\$350,633.33

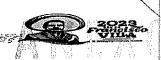
LICITANTE: CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LA SALUD, S.C.

NO, DE PÁRTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA: ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
9	OFTALMOLOGÍA	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGS Z7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZMF 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, UMF 75/UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA	\$116,240.00	050GYR033H35924-023-00

	IIII	MONTOS MINIMOS Y N	MÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGR NO 1	\$1,263,824.05	\$3,159,560.12
<u> </u>	HGZ 2 ZACAPU	\$104,564.31	\$261,410.78
	HGZ 4 ZAMORA	\$373,045.80	\$932,614.50
	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$58,414.67	\$146,036.67
9	HGZ 8 URUAPAN	\$394,392.38	\$985,980.95
· · ·	HGSZMF 9 APATZINGÁN	\$16,985.20	\$42,463.00
<u> </u>	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$190,659.00	\$476,647.51
<u> </u>	UMF 75/UMAA MORELIA	\$386,358.49	\$965,896,22
	HGZ 83 MORELIA	\$411,756.10	\$1,029,390.25
	TOTAL	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

LICITANTE: FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.

NO, DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA:	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO	
16	DOSIMETRIAS	HGR 1 CHARO, HGZ 8 URUAPAN, HGZ MF 24 PEDERNALES, UMF 82 ZAMORA, UMF 81 URUAPAN, UMF 84 TACÍCUARO, HGZ MF 9 APATZINGÁN, UMF 31 GUACAMAYAS, UMF 76 URUAPAN, UMFH 20 PÁTZCUARO, UMF 85 TARIMBARO, HGZ 4 ZAMORA, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, UMF UMAA 75 MORELIA, UMF 80 MORELÍA, UMFH 19 CIUDAD HIDALGO, HGSZ 27 LA PIEDAD, HGZ MF 17 LOS REYES, UMF 23 INFIERNILLO, UMF 64 PURUANDIRO, HGZ 83 MORELIA	\$165.00	D50GYR033H38924-024-08	









FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-650GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILLARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

	ALOHUS.	MONTOS MÍNIMOS Y	MÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGR 1 CHARO	\$43,200.00	\$108,000.00
	HGZ 8 URUAPAN	\$11,200.00	\$ 28,000.00
	HGZ MF 24 PEDERNALES	\$1,400.00	\$3,500.00
	UMF 82 ZAMORA	\$3,000.00	\$7,500.00
	UMF 81 URUAPAN	\$3,000.00	\$7,500.00
16	UMF 84 TACICUARO	\$5,800.00	\$14,500.00
	HGZ MF 2 ZACAPU	5,600.00	14,000.00
	HGSZ MF 9 APATZINGÁN	3,800.00	9,500.00
•	UMF 31 GUACAMAYAS	\$1,400.00	\$3,500.00
	UMF 76 URUAPAN	\$4,800.00	\$12,000.00
	UMFH 20 PÁTZCUARO	\$1,400.00	\$3,500.00
	UMF 85 TARIMBARO	\$3,800.00	\$ 9,500.00
<u> </u>	HGZ 4 ZAMORA	\$9,600.00	\$24,000.00
-	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$14,200.00	\$35,500.00
<u> </u>	UMF UMAA 75 MORELIA	\$4,800.00	\$12,000.00
F	UMF 80 MORELIA	\$3,800.00	\$9,500.00
	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	\$3,000.00	\$7,500.00
	HGSZ 27 LA PIEDAD	\$8,200.00	\$20,500.00
	HGZ MF 17 LOS REYES	\$4,800.00	\$12,000.00
<u> </u>	UMF 23 INFIERNILLO	\$1,400.00	\$3,500.00
-	UMF 64 PURUANDIRO	\$3,000.00	\$7,580.00
	HGZ 83 MORELIA	\$24,400.00	\$61,000.00
	TOTAL	\$165,600.00	\$414,000.00

LICITANTE: HECTOR ARIEL LÁZARO CERDA

NO, DE PARTIDA ANGKADA	DESCRIPCIÓN DE BERVICIO	unidades médicas	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA: ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	U.M.F. NO. 26 TARETAN	\$ 3,305.00	050GYR033H36924-025-00

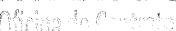
	F141194.4.79	MONTOS MINIMOS Y	MÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
15	U.M.F. NO. 26 TARETAN	\$120,000.00	\$300,000.00

LICITANTE: INSTITUTO ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD, S.C.

NO. DE PARTIDA ABIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Unidades Médicas	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÚMICA LOS PREGIOS UNITÁRIOS BIN IVA.	HÚMERO DE CONTRATÓ EN FALLO
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 NOBELIA	\$181,800.00	050GYR033N36924-028-00













FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Nº LA-30-GTR-430-GTR-430-359-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, EN VIA DE SUBERIA AMENTO Y EN EL BIBLITO 2 DE LA CONVOCATORIA. 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.-

		MONTOS MÍNIMOS Y N	IÁXIMOS INCLUYEN IVA
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
	HGR No. 1 CHARO	\$1,043,221.74	\$2,608,054.36
	HGZ 2 ZACAPU	\$164,931.71	\$412,329.27
	HGZ 4 ZAMORA	\$173,994.28	\$434,985.70
F	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$89,137.71	\$222,844.27
. –	HGZ 8 URUAPAN	\$478,118.65	\$1,195,296.62
3	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$42,593.63	\$ 106,484.08
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$177,023.52	\$442,558.79
<u> </u>	HGSZ 17 LOS REYES	\$74,224.72	\$185,561.79
u	HGSZMF 24 PEDERNALES	\$18,181.67	\$45,454.17
	HGZ 83 MORELIA	\$1,138,572.38	\$ 2,846,430.95
	TOTAL	\$3,400,000.00	\$8,500,000.00

LICITANTE: JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ

7	REHABILITACIÓN	HGZ 8 URUAPAN	\$940.00	050GYR033N38924-027-00
NO, DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO			NÓMERO DE CONTRATO EN FALLO
			TOTAL DE LA SUMA DE LA	

NO SERIOTINA			
NO. DE PARTIDA	UAUIAU	MINIMO	MÁXIMO
7	HGZ 8 URUAPAN	\$38,281.60	\$95,704.01

LICITANTE: JOSE JUAN CENDEJAS AYALA

NO, DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE BERVICIO	UNIDADES NÉOIGAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECOHÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
			SIN IVA.	
7	REHABILITACIÓN	HGZ 2 ZACAPU	\$1,320.00	- 050GYR033N36924-028-00
8	ELECTROMIOGRAFIAS	HGZ 2 ZACAPU	\$8,700.00	

	ALL DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE LA MARIE DE		XIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
	HGZ 2 ZACAPU	\$16,840.40	\$42,100.99
8	HGZ 2 ZACAPU	\$12,437.07	\$31,092.67
	TOTAL	\$29,277.47	\$73,193.66

LICITANTE: LUIS MANUEL DE JESUS GUDIÑO AMEZCUA

NO. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO L'ABORATORIO PRIMER NIVEL	UNIDADES MÉDICAS UMF H NO. 5 SAHUAYO	LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA. \$5,507.00	
			TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	NÚMERO DE CONTRATO EN

		MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA		
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MÍNIMO MÁXIMO	MÁXIMO	
15	UMF H NO. 5 SAHUAYO	\$120,000.00	\$300,000.00	

ACTA DE FALLO DÉ L'A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023













ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN

NO, DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUEBTA: ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITÁRIOS SIN IVA:	HÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	UMF NO 54 PUREPERO	\$3,197.00	050GYR033N36924-030-00

LO DE DADEIDA	111022	MONTOS MINIMOS Y	MÁXIMOS INCLÚYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	ÜNÜAÐ	MINIMO	MÁXIMO
15	UMF NO 54 PUREPERO	\$100,000.00	\$250,000.00

LICITANTE: MARTHA ESTHER MAQUEO MÁRQUEZ CHARO

HO. DE FARTIDA ABIONADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	unidades médicas	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITÁRIOS SIN IVA.	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
	ELECTROMIOGRAFIAS	HGR 1 CHARO	\$8,100.00	
		HGZ 4 ZAMORA	\$9,100.00	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	\$9,100.00	050GYR033N36924-031-00
8		HGZ 8 URUAPAN	\$9,200.00	620G I M933430874-091-04
		HGSZ 17 LOS REYES	\$9,100.00	
		HGZ 83 MORELIA	\$8,800.00	

	(Index B	MONTOS MÍNIMOS Y N	IAXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MAXIMO
	HGR 1 CHARO	\$20,555.38	\$ 51,388.46
	HGZ 4 ZAMORA	\$24,926.58	\$62,316.45
	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$17,296.52	\$ 43,241.30
8	HGZ 8 URUAPAN	\$51,232.68	\$128,081.71
	HGSZ 17 LOS REYES	\$10,759.77	\$26,899.43
<u> </u>	HGZ 83 MORELIA	\$41,448.00	\$103,620.01
	TOTAL	\$166,218.93	\$415,547.36

LICITANTE: MEDROME GRUP, S.A. DE C.V.

NO DE PARTIDA ARIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITÁRIOS SINIVA.	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLE
5	CARDIOLOGIA	HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$48,850.00	050GYR033N36924-032-00

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA. UNIDAD NO. DE PARTIDA MAXIMO



10 de 18















FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

	HGZ 4 ZAMORA	161,815.64	404,539.09
5	HGZ 8 URUAPAN	417,787.98	1,044,469.94
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	170,348.32	425,870.80
1	TOTAL	\$749,951.93	\$1,874,879.83

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

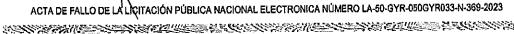
NO, DE PARTIDA ASIGNADA	DEBCRIPCIÂN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.	HÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
1	MEDICINA NUCLEAR	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA	\$194,581.73	
5	CARDIOLOGÍA	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGSZ7 LA PIEDAD, UMF 75 MORELIA, HGZ 83 MORELIA	\$54,444.46	
6	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA	HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75 MORELIA	\$104,990.00	050GYR033N38B24-033-00
11	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD	\$110,377.80	
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA	HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMFH 20 PÁTZCUARO	\$30,662.93	
18	ULTRASONIDO	HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ MF 24 PEDERNALES	\$39,000.00	

	A COLUMN A PA	MONTOS MINIMOS Y	MÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGR No. 1 CHARO	\$2,035,962.54	\$ 5,089,906.36
<u>-</u>	HGZ 2 ZACAPU	\$7,272.66	\$18,181.65
	HGZ 4 ZAMORA	\$286,757.10	\$716,892.74
	HGZ 8 URUAPAN	\$65,692.34	\$166,730.84
1	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$8,102.42	\$20,256.06
-	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$19,476.66	\$48,691.64
	HGSZ 17 LOS REYES	\$19,147.10	\$ 47,867.76
	UMF 75 MORELIA	\$111,619.96	\$279,049.91
	HGZ 83 MORELIA	\$844,969.22	\$2,112,423.04
	HGR No. 1 CHARO	\$495,181.44	\$ 1,237,953.61
	HGZ 2 ZACAPU	\$26,702.58	\$66,756.45
5	HGSZ7 LA PIEDAD	\$10,068.69	\$25,171.72
-	UMF 75 MORELIA	\$1,104,61	\$2,761.52

















ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCI CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

	HGZ 83 MORELIA	\$516,990.75	\$1,292,476.87
	HGZ 2 ZACAPU	\$139,066.67	\$347,666.68
	HGZ 4 ZAMORA	\$206,739.45	\$516,848.62
	HGSZ7 LA PIEDAD	\$98,053.60	\$245,134.01
	HGZ 8 URUAPAN	\$41,146.42	\$102,866.04
6	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$35,804.73	\$89,511.82
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$4,688.47	\$11,721.17
	HGSZ 17 LOS REYES	\$32,435.31	\$81,088.27
	UMF 75 MORELIA	\$5,325.08	\$13,312.69
	HGZ 4 ZAMORA	\$34,870.14	\$87,175.34
11	HGSZ7 LA PIEDAD	\$5,129.86	\$12,824.66
	HGZ 2 ZACAPU	\$20,000.00	\$50,000.00
	HGZ 4 ZAMORA	\$8,000.00	\$20,000.00
	HGSZ7 LA PIEDAD	\$8,000.00	\$20,000.00
13	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$20,000.00	\$50,000.00
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$4,000.00	\$10,000.00
	HGSZ 17 LOS REYES	\$20,000.00	\$50,000.00
	UMFH 20 PÁTZCUARO	\$20,000.00	\$50,000.00
	HGZ 8 URUAPAN	\$14,523.81	\$36,309.52
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$85,498.24	\$213,745.61
18	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$215.83	\$539.58
	HGSZ MF 24 PEDERNALES	\$3,850.27	\$9,625.68
	TOTAL	\$5,257,395.95	\$13,143,489.86

LICITANTE: RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JOSÉ, S.C., JAVIER VALDEZ FERNÁNDEZ Y MA. SALOME OLVERA SÁNCHEZ.

NO, DE PARTIDA ABIGNADA	DESCRIPCIÓN DE BERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PREGIOS UNITÁRIOS SIN IVA.	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
2	RESONANCIA MAGNETICA	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$119,698.00	
12	ESTUDIOS DE NEUROLOGÍA	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$1,931.00	050GYR033N36924-034-00
18	ULTRASONIDO	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$34,094.00	

		MONTOS MÍNIMOS Y !	MÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGZ 4 ZAMORA	\$106,015.11	\$265,037.77
2	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$94,580.28	\$236,450.71
	HGSZ 17 LOS REYES	\$108,784.98	\$271,962.45
	HGZ 4 ZAMORA	\$18,777.41	\$46,943.53
12	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$39,344.12	\$98,360.31
	HGSZ 17 LOS REYES	\$7,869.31	\$19,673.27
	HGZ 4 ZAMORA	\$61,538.12	\$153,845.30
18	HGSZ 7 LA PIEDAD	\$4,324.85	\$10,812.13
	HGSZ 17 LOS REYES	\$20,904.17	\$52,260.42
	TOTAL	\$462,138.35	\$1,155,345.89

LICITANTE: RUBÉN CONTRERAS OROZCO

Oficina de Contra







FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

NO. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Unidades Médicas	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PREGIOS UNITARIOS SIN IVA.	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	HGR No 1 CHARO, HGZ No 83 MORELIA	\$91,700.00	050GYR033N36924-035-00
19	LAB 200 NIVEL TRASPLANTE RENAL	HGR No 1 CHARO	\$4,680.00	

		MONTOS MÍNIMOS Y N	IÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGR No 1 CHARO	\$188,053.13	\$470,132.82
6	HGZ No 83 MORELIA	\$48,687.15	\$121,717.88
19	HGR No 1 CHARO	\$160,000.00	\$400,000.00
	TOTAL	\$396,740.28	\$991,850.70

LICITANTE: STAR MEDICA, S.A. DE C.V.

374年かれ過ぎ状態対象がある。

NO, DE PARTIDA ABIGNADA	DESCRIPCIÓN DE BERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA,	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
2	RESONANCIA MAGNETICA	HGR NO. 1 CHARO, HGZ NO. 83 MORELIA	\$40,594.00	050GYR033H36924-036-00
18	ULTRASONIDO	HGR NO. 1 CHARO, HGZ NO. 83 MORELIA	\$18,424.00	

		MONTOS MÍNIMOS Y	MÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGR NO. 1 CHARO	\$372,863.38	\$932,158.46
2	HGZ NO. 83 MORELIA	\$216,910.88	\$542,277.19
	HGR NO. 1 CHARO	\$63,109.32	\$157,773.29
18	HGZ NO. 83 MORELIA	\$15,110.70	\$37,776.74
virsan	TOTAL	\$667,994.28	\$1,669,985.68

LICITANTE: XIMAK SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICO, S.C.

NO, DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNITADIES MÉDICAS	TOTAL DE LA BUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA. \$1,700.00	NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO
7	REHABILITACIÓN FI FCTROMIOGRAFÍAS	HGSZ 9 APATZINGÁN HGSZ 9 APATZINGÁN	\$8,000.00	050GYR033N38924-037-00

	111224	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
7	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$54,808.13	\$137,020.32
8	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$6,142.09	\$15,355,23
	TOTAL	\$60,950.22	\$152,375.55

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN





Oficina de Contratos









FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERD	<u>O A LAS NECESIDADES DE L</u>	<u>A JEFATURA DE SERVICIO</u>	S DE PRESTACIONES
MEDICAS			

SÉPTIMO. SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE ZACAPU S.C.

NO, DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS BIN IVA.
5	CARDIOLOGIA	H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU	\$55,818.11
8	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU	\$128, 6 27.25
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA	H.G.Z.M.F. 02 ZACAPU	\$69,250.00

LICITANTE: MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Unidades Médicas	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.
1	MEDICINA NUCLEAR	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75 UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA.	\$262,484.46

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

NO: DE FARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA BUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA.	\$187,259.00
12	ESTUDIOS DE NEUROLOGÍA	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 17 LOS REYES	\$5,210.00
19	LAB 200 NIVEL TRASPLANTE RENAL	HGR No. 1 CHARO	\$6,000.00











ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.-

LICITANTE: RADIOLOGÍA Y ULTRASONIDO SAN JOSÉ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JOSÉ, S.C., JAVIER VALDEZ FERNÁNDEZ Y MA. SALOME OLVERA SÁNCHEZ.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.
3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$201,800.00
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$137,412.00
11	ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$133,987.00
13	ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 17 LOS REYES	\$54,539.00

LICITANTE: RUBÉN CONTRERAS OROZCO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Unidades médicas	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÔMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.
2	RESONANCIA MAGNÉTICA	HGR NO. 1 CHARO, HGZ NO. 83 MORELIA	\$82,900.00
18	ULTRASONIDO	HGR NO. 1 CHARO, HGZ NO. 83 MORELIA	\$24,143.00

LICITANTE: STAR MEDICA, S.A. DE C.V.

3	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	HGR NO. 1 CHARO, HGZ NO. 83 MORELIA	\$197,254.00
HO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉCICAS	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECOHÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.

OCTAVO.- SE INFORMA QUE SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO. TODA VEZ QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

LICITANTE: CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

NO, DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	SUMA DE P.U. TOTAL MEDIANA	MEDIANA MAS 10X MAXIMO PERMITIDO	SUMA DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE LA PARTIDA SUI IVA
10	TERAPIAS ESPECIALES	\$22,250.00	\$24,475.00	\$ 56,777.90

15 de 18

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLIÇA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023















FO~CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

NO, DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	SUMA DE P.U. TOTAL MEDIANA	MEDIANA MAS 10% MAXIMO PERMITIDO	SUMA DEL PRECIO UNITÁRIO OFERTADO DE LA PARTIDA SIN IVA
2	RESONANCIA MAGNETICA	\$115,126.00	\$126,638.60	\$135,900.00
7	REHABILITACION	\$1,702.50	\$1,872.75	\$7,022.82
8	ELECTROMIOGRAFIAS	\$8,700.00	\$9,570.00	\$30,406.48
14	LABORATORIO 2DO NIVEL	\$176,580.14	\$194,238.15	\$282,494.58
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	\$5,356.50	\$5,892.15	\$10,195.00
22	HISTOPATOLOGICOS	\$750.00	\$825.00	\$1,908.95

LICITANTE: PROMELAB MEDICINA DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.

	NÖ. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	BUNKA DE P.U. TOTAL MEDIANA	NEDIANA MAS 10% MÁXIMO PERMITIDO	BUNA DEL PREGIO Unitario ofertado de La partida sin IVA
ł	15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	\$5,356.50	\$5,892.15	\$7,080.00

LICITANTE: RUBÉN CONTRERAS OROZCO

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	SUMA DE P.U. TOTAL MEDIANA	MEDIANA MAS 10% MÁXIMO PERMITIDO	BUMA DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE LA PARTIDA SIN IVA
2	RESONANCIA MAGNETICA	\$115,126.00	\$126,638.60	\$146,200.00
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$120,868.54	\$132,955.39	\$180,922.00
6	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA HGSZ 9 APATZINGAN	\$120,868.54	\$132,955.39	\$170,300.00
14	LABORATORIO 2DO NIVEL	\$176,580.14	\$194,238.15	\$231,433.00
18	ULTRASONIDO	\$35,667.70	\$39,234.47	\$73,080.00

NOVENO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO. DE PAR	TIDA DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MEDICAS
2	RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APÁTZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZMF 24 PEDERNALES
4	LITOTRIPSIA INTRA Y EXTRACORPOREA	HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 83 MORELIA.
7	REHABILITACION	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS
8	ELECTROMIOGRAFIAS	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS
10	TERAPIAS ESPECIALES	HGR NO 1 CHARO
12	NEUROLOGIA	HGZ 8 URUAPAN
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	HGR 1 CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA
) 15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	UMFH 19 CD. HIDALGO, UMFH 20 PÁTZCUARO, UMF68 VISTA HERMOSA UMF 72 YURECUARO.
17	MASTOGRAFIA	UMF 3 QUIROGA, UMFH 20 PATZCUARO, UMF 71 MORELIA CFE, UMF 75 MORELIA, UMF 80 MORELIA, UMF 70 ZINAPECUARO, UMFH 25 PURUARAN,



AR-386

のいまない。 のは、これのこれのこれを含める。 では、これを含まる。 では、これを含まる。 では、これを含まる。 では、これを含まる。 では、これをできます。 では、これをできます。 では、これをできます。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できまする。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。 できる。







FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023. QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.

		HGSZMF 9 APATZINGÁN, HGSZMF 17 LOS REYES, UMF 76 URUAPAN, UMF 73 URUAPAN CFE, UMF 6 JIQUILPAN, UMFH 5 SAHUAYO, UMF 21 JACONA, UMF 77 LA PIEDAD, HGZMF 2 ZACAPU, UMFH 19 CD HIDALGO, UMFH 18 ZITACUARO, UMF 61 TUZANTLA, HGSZMF 24 PEDERNALES, UMF 23 INFIERNILLO, UMF 37 ANGANGUEO, UMFH 26 TARETAN, UMF 52 NUEVO URECHO, UMF 28 STA CLARA TOCUMBO, UMF 78 LÁZARO CÁRDENAS, UMF 10 JUNGAPEO, UMF 11 NUEVA ITALIA, UMF 57 TANCITARO, UMF 58 TEPALCATEPEC, UMF 49 COALCOMAN, UMF 57 TANCITARO, UMF 58 CHURUMUCO, UMF 65 VILLA MADERO, UMF 46 LA HUACANA, UMF 43 CHURUMUCO, UMF 50 MARAVATIO, UMF 46 PURUANDIRO, UMF 27 LA MIRA, UMF 68 VISTA HERMOSA, UMF 66 VILLAMAR, UMF 54 PUREPERO, UMF 72 YURECUARO, UMF 74 TACAMBARO, UMF 31 GUACAMAYAS, UMF 79 TLALPUJAHUA, UMF 85 TARIMBARO
20	CRANEOTOMO	HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA
21	SELLADO DE VASOS	HGR 1 CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 83 MORELIA
22	HISTOPATOLOGÍA	HGR 1 CHARO, HGZMF 12 LAZARO CARDENAS
23	REUMATOLOGIA	HGZ 8 URUAPAN

DÉCIMO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA L.C. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ; POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900 /2433/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 800 1150 900/ 2437 /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN...

DÉCIMO PRIMERO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLÁNTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). VIGENTE Y POSITIVA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.ASZ.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.-

4
1
100

RESUM	EN SAME PARTIES
PARTIDAS REQUERIDAS	23
PARTIDAS ASIGNADAS	15
PARTIDAS DESECHADAS	08

-CIERRE DEL ACTA-

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023













ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 48, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA.-

Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranel.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS
DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE
UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

OR EL INSTITUTO:	O DOMANA
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUR	and the property of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of t
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA/
LA. ÁNGEL MARTINEZ MARÍN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE)	CATC
LIC, PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.	
DRA, LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	Valely
DR. SIDHARTA OLVERA VALDOVINOS COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
Ł.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
L.C. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"



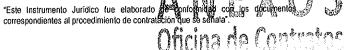
Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

Página 4

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÂN









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio Número 17 90 01 200100 / 559 /2023

Morelia, Michoacán a 15 de noviembre de 2023

Dra. María Leticia Hernández Uribe Coordinador Prevención y Atención a la Salud Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD: Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo somo su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dra. Patricia Ortega León Kitular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRAD

Dra. Maria Leticia Hernández Uribe

Coordinador Prevención y Atención a la Salud Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich. RFC:

CURP:

Correo: maria.hernandezu@imss.gob.mx Tel: (443) 3 12 32 14

Av. Madero Pte. No. 1206, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad de Morelia





Número de Contrato Interno 050GYR033N36924-023-00 Número de Contrato SAI S3M0084

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS Oficina de Controla

Página 5

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)
Denominación social: en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:
Evento: (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa y el número de éste)
Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".
Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: <u>alberto.vidales@imss.gob.mx</u> y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
•
Número: (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: Nacional
Fecha de expedición:
Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Nacional.
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantia de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones



se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA,

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA, - VIGENCIA,

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ga la suspensión

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

